



©Ayuntamiento de Tegueste

Textos: María Jesús Luis Yanes

Juan Elesmí de León Santana

Cuidado de la edición: Roberto José González Zalacain

Fotografía de interiores: Ayuntamiento de Tegueste.

Fotografía de portada: Croquis del cauce y camino del Barranco del Borgoñón.

Impresión: Producciones Gráficas

ISSN: 2173-8238

Depósito Legal: TF-



SUMARIO

Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (2º semestre 2011). Núm. 3

Presentación	5
<i>El rincón del Prebendado.</i> El Prebendado y el cementerio de la copla	7
<i>Calles, caminos y veredas.</i> La Placeta y su entorno	21
Las aguas del Borgoñón. El continuo conflicto por el agua	33
Conflictos de jurisdicción entre Tegueste y La Laguna. La Cruz Chiquita (I)	45
Aproximaciones al estudio de la población de Tegueste a través del estudio del padrón de 1779. <i>Erasmo Fajardo Perera</i>	49
Algunas aportaciones sobre los factores de la emigración de teguesteros. Siglos XVIII, XIX y XX. <i>Tomás Rodríguez Rodríguez</i>	61
Descripción de las Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste desde 1841 a 1845	73
Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste desde 1841 a 1850	119
Apéndice documental	123
1. Carta del Prebendado dirigida al Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de construir un cementerio (1842)	123
2. Exposición del Ayuntamiento sobre que se construya el cementerio en terreno propiedad de Lorenzo de Montemayor, frente a la Iglesia de San Marcos (1847)	124
3. Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre necesidad de concluir las obras del cementerio por quedar sólo cinco sepulturas en el templo (1850)	126
4. Exposición de los vecinos para que no se privatice terreno sito en La Placeta (1850)	127
5. Proyecto de alineación de la Calle del Pino (1874)	129
6. Construcción del depósito de aguas de La Mocanera y La Ladrillada en la Placeta del Calvario (1909-1910)	131
7. Solicitud de Cristóbal Ríos, vecino de la cruz Chiquita, de certificado de empadronamiento en La Laguna (1857)	132



PRESENTACIÓN

Con el convencimiento de la necesidad de dar a conocer el pasado de Tegueste, nació la idea de crear un boletín donde publicar retazos de nuestra historia local, tomando como eje el rico patrimonio documental conservado en el Archivo.

Con este tercer número, el proyecto se consolida y toma nuevo impulso gracias a la participación, por primera vez, de colaboradores externos, teguesteros conocidos por su dedicación al estudio de nuestro pasado. A ellos, nuestro agradecimiento sincero, esperando que su ejemplo sirva de acicate para la participación de otros colaboradores.



El rincón del Prebendado

EL PREBENDADO Y EL CEMENTERIO DE LA COPLA

La iglesia de San Marcos, siguiendo la costumbre generalizada de inhumar en las parroquias o, donde los hubiera, en conventos, monasterios y hospitales, constituía lugar de enterramiento desde su construcción en 1700¹. Desde entonces el subsuelo de la iglesia se había ido llenando de sepulturas hasta llegar a un punto de atentar contra el buen aspecto de la Iglesia y, sobre todo, poner en peligro la salud.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, el reformismo ilustrado aboga por la necesidad de construir cementerios y abandonar la práctica de inhumar en los templos, todo ello encuadrado en la defensa de la salubridad pública y la secularización de aspectos hasta entonces vinculados exclusivamente al mundo eclesiástico.

La primera disposición legal sobre la construcción de cementerios nace precisamente de la situación creada por la mortandad de varias epidemias y su objetivo se centra en el mantenimiento de la salud pública²,

¹ El primer templo bajo la advocación de San Marcos Evangelista estaba ubicado en la Plaza de la Arañita. Fundado como ermita en el siglo XVI, en 1606 fue erigido en parroquia. Sus reducidas dimensiones y, sobre todo, su situación entre barrancos, obligó en 1700 al traslado de la parroquia a su actual ubicación. La antigua iglesia parroquial se reconvirtió en ermita de San Francisco de Paula. Ver M. J. LUIS YANES y J. E. DE LEÓN SANTANA: “Aproximaciones a la Historia de Tegueste a través de los libros de fábrica de San Marcos, 1530-1696”, en *III Jornadas de Investigación Histórica Prebendado Pacbeo*. Ayuntamiento de Tegueste, 2009. El primer enterramiento en la nueva iglesia fue el 6 de noviembre de 1700: un niño de 6 meses, hijo de Ambrosio Suárez Collazo. Libro 1º de defunciones de la parroquia de San Marcos. A.D.L.L.

² Real Cédula de 3 de abril de 1787. El detonante que puso en marcha un largo proceso legislativo reiterando la obligación de construcción de cementerios fue la epidemia que asoló el pueblo de Pajares (Guipúzcoa) en 1780, atribuida a las

siendo la construcción de cementerios la primera del conjunto de medidas propias del siglo XIX (conducción de aguas, alcantarillado, etc.) con este objetivo.

Exceptuando las grandes poblaciones, generalmente la erección de cementerios se retrasó hasta la segunda mitad del siglo, pese a las reiteradas órdenes en este sentido. Tres son las principales razones que explican esta demora. En primer lugar, la discrepancia sobre la financiación y jurisdicción sobre los cementerios entre la Iglesia y el poder civil; en segundo lugar, la pobreza de fondos para acometer las obras y, en tercer lugar, ya dentro del campo de las mentalidades, la costumbre de enterrar dentro de las iglesias.

Sepulturas en la Iglesia de San Marcos

A pesar de la relativa modernidad de la iglesia de San Marcos de Tegueste (principios del siglo XVIII), los enterramientos en el subsuelo habían llevado al templo a una situación que no difería de las de otros tantos pueblos, pero que en su caso se agravaba porque gran parte de los sepulcros estaban sobre *risco firme*, lo que causaba malos olores ya en 1814³. Tres décadas más tarde, el nuevo cura del pueblo, Antonio Pereira

exhalaciones perniciosas que salían de las sepulturas de su iglesia. De hecho, la promulgación de normas legales conminando a la construcción de cementerios coinciden con periodos de alta mortalidad debido a epidemias, guerras o crisis de subsistencia: Finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX (epidemias, guerras napoleónicas, hambrunas). La R.O. de 2 de junio de 1833 coincide con el temor de la propagación de una epidemia de cólera; la R.O. de 26 de noviembre de 1857, coincide también con época de epidemias. En ocasiones la situación era tan apremiante que se decreta la habilitación de cementerios provisionales mientras se construían los permanentes: A.M.T. Oficio y decreto sobre habilitación de cementerios provisionales. 1813. Sign. 99-3(1), fs. 136r-138r.

³A.M.T. Correspondencia. Minuta de oficio sobre acuerdo relativo a decreto de las Cortes para la construcción de cementerios (1814). Sign. 99-3(4), f. 179v.



Pacheco, “el Prebendado”, advierte que la costumbre de inhumar en el templo va en detrimento del aspecto del mismo:

Desde el momento mismo en que me hice cargo del ministerio Parroquial de este Pueblo, vi con el mayor disgusto el desaseo y desigualdad del piso de la Iglesia, que por varios respectos pide pronto remedio (...)

El abandono de la práctica de abrir sepulcros en las iglesias era urgente no sólo por el problema de salubridad debido a los malos olores que exhalaban los sepulcros sino, como reiteraban los defensores de la inhumación en cementerios, también una medida de respeto a los templos. En la iglesia de San Marcos, la nave de las Ánimas era la que estaba levantada sobre risco. En la nave central se procuraba enterrar lo menos posible, con el fin de mantener su piso decentemente. La nave que quedaba, la de Nra. Sra. del Rosario era, por consiguiente, la que más soportaba la apertura de sepulcros, aunque su suelo tampoco era el idóneo para tal fin, por lo que los cuerpos quedaban

a la flor de la tierra sin ponerles cal por la pobreza de los vecinos; y como por no haber sepulturero, éstos mismos abren y cierran las sepulturas, se ven éstas mal enladrilladas, formando un piso desigual, molesto y peligroso para andar y mal visto a los ojos de todos⁴.

⁴ Para esta cita y la anterior, ver Apéndice doc. núm. 1. Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de construir un cementerio (1842).



Mientras se sucedían las dificultades para la construcción del campo santo, la situación en la iglesia llegó al límite de contar en 1850 sólo con cinco sepulcros “libres”:

Mas hoy me hallo en el caso de hacer presente a Vuestra Señoría que ya no quedan en la Parroquia más que cinco sepulcros en que se pueda dar sepultura, y como puede acontecer haya en la Primavera un ramo de calenturas o tercianas en que en pocos días fallezcan seis personas y no haya donde enterrar la sexta, ante de verme en este evento, suplico a Vuestra Señoría lo tome en consideración y no extrañe que, si advierto la apatía que hasta aquí, dé parte a las Autoridades Civiles y Eclesiásticas para que me digan con tiempo dónde hago los enterramientos⁵

Tegueste, “a favor” del cementerio

Dejar de enterrar en los recintos sagrados constituyó un cambio brusco en una costumbre secular, cambio al que generalmente se oponían el clero rural y los vecinos, fuertemente apegados a la tradición, a lo que, en el caso de los curas, se unía el temor de perder una fuente de ingresos importante para las parroquias, de la que habían sido los únicos administradores.

Sin embargo, desde el inicio de la cuestión de los cementerios a principios del siglo XIX, en Tegueste el apoyo a su construcción fue siempre declarado, al menos por parte del ayuntamiento y de los párrocos.

⁵ V. en este núm. Apéndice doc. núm. 2. Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre necesidad de concluir las obras del cementerio pro quedar sólo cinco sepulturas vacías en el templo.



Curas antecesores del Prebendado defendieron también la conveniencia de contar con un campo santo, pero no cabe duda que el tenaz empeño puesto para su realización por parte del Ayuntamiento viene a coincidir con las cartas y exposiciones enviadas por el párroco desde que tomó el cargo en 1842. De hecho una de las primeras diligencias del nuevo cura frente al ayuntamiento fue abogar por su construcción. Es más, el vecindario, al contrario de lo que ocurrió en otras zonas rurales, no se oponía a los enterramientos fuera de la iglesia, pues según palabras del Prebendado *apetece y desea con ansia dicha obra*⁶.

El problema de la ubicación

Los cementerios, desde las primeras disposiciones legislativas en esta materia, debían construirse en las afueras de las poblaciones, aunque podrían levantarse cerca de las parroquias siempre y cuando se situaran en sitios ventilados y distantes de las casas. Sin embargo, son muchos los pueblos donde no se cumplieron estas normas. En el caso del antiguo cementerio teguestero, la búsqueda de un lugar adecuado para ubicarlo se traduce en un capítulo más del choque entre las necesidades de los vecinos del pueblo (sanitarias, de abasto público) y los intereses de los grandes propietarios.

A lo largo de la primera mitad del siglo XIX se propusieron dos ubicaciones, ambas en el Casco del pueblo: en primer lugar en terrenos situados en la Placeta y, en segundo lugar, donde por último se construyó, enfrente de la iglesia parroquial.

La primera propuesta, en la zona de la Placeta, data de 1814 y fue desechada por no reunir condiciones óptimas para tal fin: lugar poco

⁶ V. en este núm. Apéndice doc. núm. 1. Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de construir un cementerio (1842).

ventilado y proximidad de casas y varios caminos⁷ y, por la oposición del Marqués de Casa Hermosa debido a la cercanía a la cabezada de su casa⁸. Este emplazamiento que ocupaba parte de la hacienda del marqués, se vuelve a proponer siete años después, en 1821⁹.

Cuando ya la Casa Consistorial estaba construida y la Plaza de San Marcos alineada¹⁰, en 1845, el síndico personero propone construir el cementerio en terrenos situados en la propiedad de Lorenzo de Montemayor y Roo, enfrente de la iglesia parroquial. Montemayor se opone por tener intención de construir una casa cerca del terreno señalado, y ser el cementerio *un vecino muy poco agradable y nada conveniente*¹¹. El Ayuntamiento sin embargo continúa con su propósito de construir el cementerio en dicho terreno, alegando que don Lorenzo tiene otra casa en el pueblo¹².

Por fin se nombra al doctor Pedro Vergara, médico titular de Santa Cruz, para la elección del lugar más adecuado, y de nuevo elige el terreno señalado por el Ayuntamiento: frente a la iglesia, dentro de la propiedad de Lorenzo de Montemayor, por las siguientes razones:

porque, sobre estar a sotavento de la población, está también inmediata a ella, evitando por consiguiente así los estorbos y

⁷ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign. 163-3, f. 23.

⁸ A.M.T. Acta de 2 de enero de 1814. Sign. 99-3(4-) o ver “Boletín del Archivo Municipal de Tegueste”, núm. 1. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, Tegueste, 2010, pág. 45.

⁹ A.M.T. Acta de 21 de octubre de 1821. Sign.15-2, fs. 12v-13r.

¹⁰ V. “El Prebendado Pacheco y el ornato público. La primera casa consistorial”. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 2. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias. Tegueste, 2011.

¹¹ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio, Sign. 163-3.

¹² A.M.T. Acta de 8 de octubre de 1846. Sign. 16-4, f. 4.



*obstáculos que son inherentes a una larga distancia, ya en las temporadas del calor, ya también en los rigores del invierno*¹³

Debido a las continuas dificultades puestas por el propietario del terreno, el Ayuntamiento termina por solicitar la expropiación forzosa. Por fin, en octubre de 1847 Lorenzo de Montemayor se aviene a hacer la demarcación de la parte de terreno necesario para el cementerio, según lo decretado por la Diputación.

En lo que debió constituir una larga jornada, el 29 de octubre de 1847 Corporación municipal y propietario se reúnen para hacer señalamiento del almud de terreno necesario para la construcción del cementerio. De nuevo afloran las discrepancias. El terreno propuesto por Lorenzo de Montemayor se situaba en el sitio conocido como La Palmita, lugar que no le parece adecuado al Ayuntamiento por varias razones: primero, por lindar con dos barrancos; segundo, por estar distante de la parroquia y, tercero, por no cumplir con la disposición superior que había designado el terreno justo enfrente a la misma iglesia. Montemayor entonces señala la parte del terreno frente la Iglesia por el costado que linda con el camino real que se denomina de Ramírez, sitio que tampoco conviene al Ayuntamiento por estar inmediato a la corriente de un barranco o barranquera que puede perjudicar a la pared del cementerio, a pesar de haber ofrecido Montemayor quitar el agua dándole corriente por otro paraje distante. La cercanía de las casas de Pedro Vergara y de María Martel hacen desistir definitivamente de este sitio. El Ayuntamiento propone entonces que se haga en un sitio intermedio entre el punto señalado y el caño que divide del frente de la

¹³ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign. 163-3.

plaza y junto al mismo camino ya referido. Al final, don Lorenzo abandona la sesión *por ser muy tarde del día y tener que restituirse a su casa*¹⁴.

El médico vocal de la Junta Provincial de Sanidad, Bartolomé Saurin, pasa a reconocer de nuevo el terreno señalado por Lorenzo Montemayor y no lo haya a propósito,

por hallarse situado en paraje bajo e inclinado, mal ventilado e incluido en un barranco que lo expone a inundaciones; además de no distar sino como unos treinta pasos de las casas de la pertenencia de Doña Dolores Martel viuda de Don Juan Colombo, y don Pedro Vergara, vecinos de la Ciudad de La Laguna, (pero si halla a propósito)

y sí ve adecuado el terreno que linda con la plaza:

*conceptuando el mencionado doctor que el **terreno de la plaza** que linda por su frente con ella, con el sur con el expresado Vergara, por el naciente con tierras de don Pedro Enríques, vecino de La Laguna, y por el poniente otras del citado Montemayor, reúne todas las condiciones sanitarias que se requieren para las inhumaciones sin que se comprometa la salud pública, en atención a que este último terreno colocado en paraje más elevado que el que designó el precitado don Lorenzo Montemayor se halla también a mucha menor distancia de la Iglesia parroquial, y expuesto a los vientos del norte y nord-este que dominan este Lugar; y que presenta las circunstancias favorables para poder practicarse las excavaciones a la profundidad de cuatro a cinco pies que se necesitan para los entierros.*

¹⁴ A.M.T. Acta de 29 de octubre de 1847, 16-4, fs. 33r-34v.

La superficie debía ser el triple de la indispensable para los entierros de un año¹⁵, no inferior a un almud (450m²) y debía separarse todo lo posible de un barranquillo que linda por el sur.

Por fin Francisco de Armas abaliza el terreno. Se evalúa el millo que había plantado en él para el pago de la indemnización y Juan Hernández de Armas aprecia el almud:

*pase a la plaza de la parroquia de la cual aproximado a la pared de que forma linde que divide el terreno propio de Don Lorenzo Montemayor y Roo al frente de la puerta de dicha parroquia, mirando con bastante cuidado el consabido terreno y con el conocimiento que siempre he tenido de él, lo aprecié un almud en el extremo que forma esquina con dicha plaza y camino que de ella sale hacia la Cairosa, sujetándome en este aprecio hasta el Barranquillo que baja por el propio terreno y frente de la casa mortuoria, repuntándole su valor el de 250 pesos por fanegada (...)*¹⁶

En agradecimiento, se acuerda que la obra llevara inscrito el nombre de Juan Saiz de Arroyal, Jefe Superior Político de la Provincia.

¹⁵ Calculados los entierros de un año tomando cinco como media. Cada sepultura debía tener cabida para dos cadáveres. La consunción de restos se estimaba en tres años. Circular de 28 de junio de 1804.

¹⁶ El inicio del *Camino hacia la Cairosa*, correspondía a la actual Calle Calvo Sotelo. A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. 25 de mayo de 1848. Sign. 163-3. A.M.T.



El problema de la financiación

Ya no hay ningún escollo para la construcción del cementerio municipal, excepto el financiero, que termina por paralizar la obra. De hecho, la financiación de las obras de los cementerios constituyó un apartado más dentro de las controvertidas relaciones entre la Iglesia y el poder civil representado por los ayuntamientos. Éstos, como garantes de la salud pública, debían velar por la conservación y salubridad de los cementerios, pero los gastos según la ley debían correr a cargo de las fábricas parroquiales; en caso de ser insuficientes sus caudales, los gastos se prorratearían entre los diezmos, fondos píos y fondos públicos. Como siempre cuando son varias las opciones para pagar, todos se excusan. En el caso de Tegueste, la escasez de recursos era generalizada. Ni la fábrica de la iglesia ni el ayuntamiento tenían fondos. Sin embargo, desde inicios del siglo XIX el ayuntamiento asume como propio el problema de la erección del cementerio a su costa¹⁷. Amparándose en la R.O. de 14 de noviembre de 1832 por la que, en el caso de no existir fondos parroquiales ni municipales, los ayuntamientos podían establecer arbitrios especiales, el Jefe Superior Político autoriza una contribución vecinal para su construcción. Antes se barajó la posibilidad de enajenar terreno en la Placeta para sufragar las obras, lo que suscitó el rechazo de los vecinos temerosos de perder ese lugar de esparcimiento¹⁸.

¹⁷ De hecho, con el tiempo debido al desarrollo de las competencias municipales, serán éstos los que se hagan cargo de los gastos de construcción y mantenimiento, aunque, hasta finales del siglo XIX, los gastos en su mayoría debían correr a cargo de los fondos parroquiales. R.C. 3 de abril de 1787, R.O. de 2 de junio de 1833 y de 13 de febrero de 1834.

¹⁸ V. en este mismo número, “La Placeta y su entorno”.

A los ayuntamientos se le conferían nuevas competencias (construcción de cementerio, escuela de instrucción primaria, arreglo de caminos), pero no se les dotaba de fondos para llevarlas a cabo. Ante la insistencia de las autoridades superiores para que se construyese el cementerio, el consistorio alega la falta de dinero para acometerlas.

*(...) y careciendo esta Municipalidad absolutamente de toda clase de fondos, y no pudiendo discurrir arbitrio alguno (...) no han podido establecerse en este Pueblo, un cementerio y continúan en el templo los enterramientos (...). Siendo sensible que viniendo a respirar la pureza de estos aires (gentes de otros pueblos) no sólo hallen sus paseos incómodos y su templo exhalando los vapores de los sepulcros (...)*¹⁹

Por fin, en 1850 dada la urgencia para la terminación del cementerio, se autoriza disponer de 500 reales de vellón en poder del depositario del Ayuntamiento, destinados a mejora y reproducción de los montes, y desviarlos para la obra del cementerio²⁰. A la postre, al igual que la casa consistorial, el cementerio se hace gracias a los vecinos.

En 1850, el Prebendado protesta porque sólo hay sitio para cinco sepulcros en la parroquia, y teme no tener sitio donde enterrar en caso de producirse una enfermedad contagiosa en la pueblo²¹. Impelidos por esta urgencia, a finales de 1850, ya se habían realizado los primeros enterramientos y, por tanto, el recinto estaba bendecido aunque no habían finalizado las obras, puesto que aún en la primavera de 1851 se urge al

¹⁹ A.M.T. Acta de 26 de mayo de 1841. Sign. 15-14(1), f 6r.

²⁰ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign.163-3

²¹ V. en este número Apéndice núm. 3: Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre necesidad de concluir las obras del cementerio por quedar sólo cinco sepulturas en el templo (1850).



ayuntamiento acabarlo²². En 1856, aunque no estaba acabado, presentaba un buen estado para su uso.

El cementerio municipal como nuevo elemento arquitectónico

El cambio de mentalidad y de costumbres que supuso la inhumación en espacios diseñados expresamente para tal fin, dio lugar a un nuevo elemento arquitectónico, el cementerio municipal. Éste, junto a otras construcciones públicas (ayuntamientos, alamedas, ...), renuevan el urbanismo urbano y se convierten pronto en imágenes distintivas de los pueblos.

Una muestra más del interés puesto por el Prebendado para que Tegueste contara con un cementerio, son los dos planos que realizó del mismo²³. A partir de uno de ellos el maestro de mampostería Pedro Pinto de la Coba, realizó el presupuesto de la obra en 1848. Uno de los planos presenta una planta triangular; el segundo, de planta rectangular, se asemeja más al que finalmente se llevó a cabo. Ambos reflejan el racionalismo en su diseño.

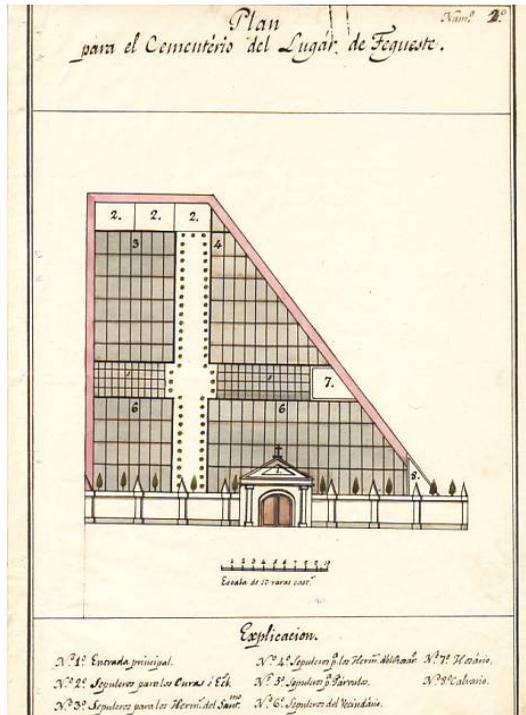
El cementerio de Tegueste se conformaba, pues, como un pequeño y sencillo camposanto rural, de planta rectangular, rodeado por un cerramiento de mampostería, que en la parte delantera se adorna con

²² A.M.T. Registro de correspondencia. Febrero de 1851. El primer enterramiento fue el 6 de noviembre de 1850, siendo enterrada Agustina Norman, hija de Francisco Norman y Juana de Armas, naturales de Tejína, mujer de Francisco Pérez Perera, vecino de Tegueste, de 58 años aproximadamente, de limosna. Ese mismo día se hizo en la parroquia un oficio mayor por el alma de Lorenzo Montemayor y Roo, natural y vecino de La Laguna, marido de Tomasa Muñoz y Key, por el cura (el Prebendado) y el teniente de cura Rafael Pérez González, por haber sido un bienhechor de la parroquia. IV Libro de defunciones de la parroquia de San Marcos, f. 47v. A.D.L.L.

²³ Ver fotos adjuntas.

pilares rematados en punta y una entrada con frontis triangular rematado por una cruz. Según el plano del Prebendado contaba con un “anexo” para casa y sitio destinada a *un vecino que cuide de enterramiento y aseo del cementerio*. Esta parte nunca se construyó, así que del cementerio dibujado por el Prebendado sólo se construyó la mitad.

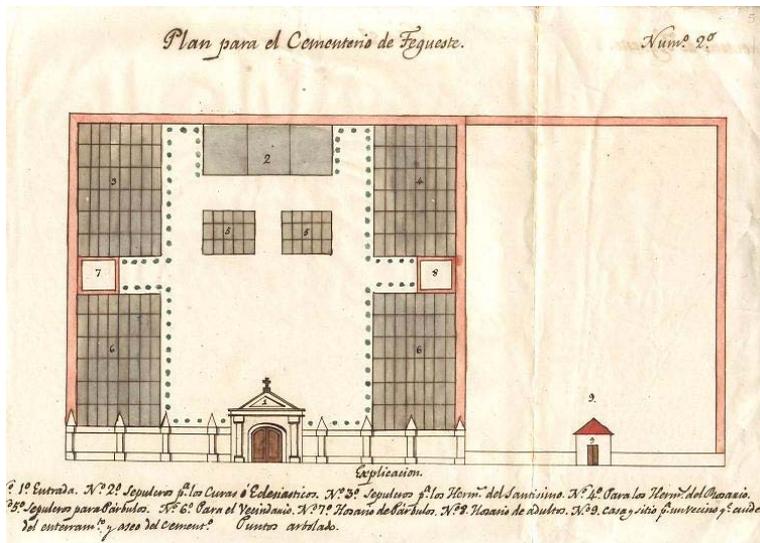
La construcción de la capilla, de planta cuadrada, incluida en el presupuesto de construcción, en 1859 seguía sin construirse²⁴. Según la normativa, en caso de no haber fondos suficientes, se podía prescindir de capillas y osarios.



²⁴ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign. 163-2

El viejo cementerio se mantuvo hasta su demolición en la década de los sesenta del pasado siglo, aunque el nuevo cementerio de la Bardona comenzó a usarse en 1953.²⁵

El ciprés es árbol siempre asociado a la imagen del cementerio, asociación que refleja la célebre copla *Cementerio de Tegueste / cuatro muros y un ciprés / tan pequeño y sin embargo / cuanta gente cabe en él*. Sin embargo, al parecer, según algunos vecinos, tal ciprés era un bellotero.



Planos realizados por el Prebendado. El que se llevó a cabo fue el segundo, aunque con modificaciones. No se construyó toda la zona marcada con el núm. 9, correspondiente a una casa y sitio para el enterrador y cuidador del cementerio. Foto AM.T.

²⁵ Ignacia Rodríguez Díaz fue la primera persona inhumada en el cementerio nuevo en agosto de 1953. Archivo del Registro Civil de Tegueste. Tomo 20, f. 12, sección 3ª.



Calles, caminos y veredas

LA PLACETA Y SU ENTORNO

La Placeta, antigua y recoleta plaza situada en el Casco del municipio, dentro del conjunto histórico-artístico, constituye uno de los lugares más representativos de Tegueste.

Lugar apacible y poco transitado en la actualidad, en el pasado, por el contrario, fue punto vertebrador y centro de encuentro de vecinos. A la Placeta confluían, entre otros, el camino que conducía, a través de la Calle Ginoria, a la Plaza de San Francisco de Paula o de la Arañita, antiguo núcleo fundacional de Tegueste; la Calle del Pino (actual Calle General Franco), por la que se llega a la Plaza de San Marcos y, sobre todo, hasta en ella desemboca el Camino de los Laureles, principal vía de enlace con La Laguna hasta bien entrado el siglo XIX. Además, en la Placeta se encuentra la fuente de agua de la que se abastecían los vecinos y abrevaban los ganados. Con tal ubicación y uso no es de extrañar que fuera de los lugares de más dinamismo de todo el pueblo, y que se erigiera en lugar de celebraciones.

Los nombres de la Placeta

Desde un principio al lugar se le conoce por los nombres genéricos de *Plazuela*, *Plazoleta* o *Placeta*¹, diminutivos nacidos quizás en contraposición a la plaza por antonomasia del pueblo, la de San Marcos.

También se la ha designado como Plaza de Pedro Melián y Placeta de Eduardo Tacoronte.

¹ En una de las primeras referencias se le nombra como la Plazuela. A.M.T. Actas de 4 de marzo y 14 de mayo de 1824. Sign. 99-5(2), fs. 9v-10r. y 12r-14v. Ya a mediados del siglo XIX se le denomina casi siempre como la Placeta.

Placeta de Pedro Melián

A principios del siglo XX, el emigrante retornado de la Habana, Pedro Melián, dona una tubería de hierro galvanizado para conducir el agua de la Mocanera y La Enladrillada hasta la fuente situada en el Calvario de La Placeta, a cambio de que del sobrante se le concediese una pequeña cantidad para el abastecimiento de su casa. La Corporación accede y, como muestra de agradecimiento, hace colocar una loza de mármol en el Calvario con el nombre de Pedro Melián y la fecha de la donación². Ya en 1911 se nombra al lugar como Plazoleta o Plazuela de Pedro Melián³.

Placeta de Eduardo Tacoronte

En 1963, Eduardo Tacoronte Aguilar, coronel de Artillería del Estado Mayor, residente en el Camino de Los Laureles, en la casona conocida como Casa de los Tacoronte, antigua residencia del cónsul francés Chasserieu, dona al Ayuntamiento parte de sus terrenos para el ensanche del Camino de Los Laureles:

(...) como propietario de los terrenos denominados Las Placeta, no tengo inconveniente en ceder la extensión necesaria para el mencionado ensanche, sin compensación económica alguna por mi parte, en las condiciones siguientes:

-El terreno a ceder es el correspondiente a la orilla Oeste o Poniente del camino de los Laureles entre la Glorieta que se encuentra inmediatamente delante de la portada de la casa y la curva del camino situado al Sur de la citada Glorieta en el límite de las propiedad de José Zamorano.

-La anchura del ensanche (...) será de dos metros aproximadamente.

² A.M.T. Donación de Pedro Melián de la tubería de abasto público procedente de las fuentes de la Mocanera y la Ladrillada y expediente de explotación y canalización de aguas de ambas fuentes. 1908-1909. Sign. 88-16.

³ A.M.T. Acta de 11 de julio de 1911. Sign. 2.385, f. 77r.



-La Corporación (...) se compromete a reconstruir (...) el muro de cerca actualmente existente (...)

En la década de los 80 del pasado siglo, se amplía la Placeta por la parte trasera del Calvario y la fuente. En señal de agradecimiento a Eduardo Tacoronte, en 1979 el Ayuntamiento acuerda colocar una placa con su nombre en el lugar⁴.

Calvario de la Placeta

Aparte del *chorro*, el otro elemento significativo de la Placeta es el Calvario. Su existencia está documentada desde antes de 1850.

Probablemente fue construido en el antiguo solar que ocupaba una antigua capilla mortuoria demolida en 1839⁵. En las zonas rurales y pobres el espacio reducido de las casas hacía necesario contar con una sala mortuoria donde velar a los difuntos:

⁴ En 1981, Eduardo Tacoronte vende 529 m² de parte de su finca, terrenos *que lindan al Oeste con la Plaza de Eduardo Tacoronte Aguilar*. Tres años más tarde cede gratuitamente parte de su terreno en La Placeta para ensanchar el camino de los Laureles hasta su casa (Casa de los Tacoronte) y eliminar árboles que se consideran peligrosos, con la condición, de nuevo, de que se reconstruya el muro de piedra seca-vista que se preveía ejecutar en la zona Este de la Plaza A.M.T. Donación Eduardo Tacoronte Aguilar de terrenos en La Placeta. 1963. Sign. 925-48. Distinción a Don Eduardo Tacoronte Aguilar. 1979-1989. Sign. 625-11. Adquisición de terreno a Eduardo Tacoronte para ensanche del camino de Los Laureles y donación de terrenos en La Placeta. 1981-1984. Sign. 925-48, bis. El muro se realizó pero no de piedra seca, lo que provocó la protesta de algunos vecinos y airados artículos de prensa de Juan Daniel Darias. Ver J.D. DARIAS HERNÁNDEZ. *Tegueste, crónicas de mi pueblo*. Ayuntamiento de Tegueste, Santa Cruz de Tenerife, pp. 288-289.

⁵ La nueva capilla mortuoria se ubicó detrás de la iglesia parroquial. Esta en tiempos del Prebendado, se hallaba en muy mal estado, de modo que cuando se proyecta la construcción de la casa para ayuntamiento, se añade una sala para depósito de cadáveres. V. "El Prebendado Pacheco y el ornato público. Construcción de la primera casa consistorial" en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*. Núm. 2, pág. 30 y J.D. DARIAS HERNÁNDEZ. *Tegueste, crónicas de mi Pueblo*. Ayuntamiento de Tegueste, Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 204-205.



En este Pueblo (...) hay (...) una Capilla pública para depositar los cadáveres e impedir por lo reducido de las casas de esta población infecte su putrefacción la salud de los vecinos que indiscretamente acompañaban el cadáver en el día o la noche antes de su enterramiento, cuyas obras se deben a la solicitud del actual cura y su limosna y la del pueblo.

Por estas fechas el hacendado Joaquín García de Mesa ofrece comprar el terreno de la Placeta colindante con su propiedad, con el cargo de construir un Calvario, y mejorar el camino empedrado ampliándolo. Aunque en un principio el Ayuntamiento accede a la venta con el fin de hacer frente a los gastos de construcción del cementerio, la enajenación no se lleva a efecto por no estar de acuerdo Joaquín García con el terreno que se le señaló⁶.

En algunos documentos, muy pocos, se nombra la explanada como El Calvario. Más frecuente es el Calvario de la Placeta o incluso la Placeta del Calvario.

Encrucijada de caminos

Auténtica encrucijada de caminos, la Placeta era lugar de descanso para los transeúntes y ganados, paso obligado en el camino hacia La Laguna.

El Camino de los Laureles o el Callejón de Don Marcos

De todas las vías que confluían en la Placeta, el camino de los Laureles era el principal por cuanto conducía, enlazando más arriba con el de las Peñuelas, a la vecina ciudad de La Laguna. La desembocadura del camino de los Laureles en la Placeta le confería a esta explanada la condición de punto de entrada al Casco, al

⁶ A.MT. Actas de 28 y 30 de abril de 1850. Sign. 16-6, f. 8r-v.



menos hasta la construcción de la Carretera General (1859-1861) y la apertura de la Calle el Ramal (hoy Calle General Mola), en la segunda mitad del siglo XIX.

El Camino de los Laureles, célebre por conservar vegetación propia de la laurisilva, se denominaba, al menos en el sector más cercano a la Placeta, como Callejón de Don Marcos Albornoz o simplemente de Don Marcos, durante gran parte del siglo XIX, aunque con el tiempo pasó a denominarse de San Marcos⁷.

En 1854 en las obras de arreglo del camino, ante el error cometido por el ingeniero civil de la provincia al tildar la vía como serventía, se replica que no es serventía sino camino: el nombrado *camino de los Laureles y de Don Marcos, determinado por árboles seculares desde la fundación de este pueblo y que desde la Plaza de la Iglesia conduce a la ciudad de La Laguna, al pueblo de Tejina y a los pagos de toda esta jurisdicción*. Ya desde entonces se intentaba salvaguardar el arbolado del camino de los posibles perjuicios provocados por las obras⁸.

La Calle del Pino

Otra de las vías de confluencia a la Placeta es la Calle del Pino, que conduce desde aquella a la Plaza de San Marcos. Su importancia queda manifiesta por ser objeto de arreglo por los vecinos en reiteradas ocasiones, sobre todo en la

⁷ A.M.T. Acta de 4 de marzo de 1824. Sign. 99-5(2), fs. 9v-10v. Acuerdo sobre el camino que conduce Plazuela de este Pueblo al principio del *Callejón de don Marcos de Albornoz*, intransitable por piedras. A.M.T. Acta de 8 de mayo de 1824. Sign. 99-5(2), fs. 10v-12r. Acondicionamiento de los caminos por los vecinos: Falta de limpieza de casi todas las testadas de los caminos, sobre todo en puestos peligrosos donde se han desriscado animales y golpeado varias personas en la noche y también durante el día, especialmente en el *Callejón de Don Marcos*. A.M.T. Acta de 14 de mayo de 1824. Sign. 99-5(2) Arreglo del Callejón de don Marcos, con corte de dos gajos de laurel que esté en la linde de del marqués de Casa Hermosa, y otros árboles de la linde de Pedro Colombo, que caían al camino e impedían su tránsito. Ya en 1910, el nombre había derivado a *Callejón de San Marcos* en lugar de Don Marcos. A.M.T. Acta de 18 de diciembre de 1910. Sign. 2385, f. 46v.

⁸ AM.T. Actas de 10 de abril y de 19 de mayo de 1854 y de 1. Sign. 16-1, fs. 23v-25v. Y 43v-44r.



segunda mitad del siglo XIX⁹. También aparece bajo la denominación de Calle El Calvario. Uno de los primeros proyectos de alineación de vías del municipio corresponde a esta céntrica calle¹⁰.

Callejón de la Chocolatería

El callejón de la Chocolatería, pequeña y recóndita vía que desemboca también en la Placeta, debe su nombre a la existencia de una chocolatería a principios del siglo XX. En realidad, dicha industria se encontraba en la confluencia entre la Calle La Audiencia con el camino de la Placeta. Era propiedad de Francisco Bernadas Vallés, quien procedía de Villanueva (Barcelona; el topónimo podría referirse a Villanova i la Geltrú) y residía en la Plaza de San Marcos¹¹. La fábrica fue traspasada en 1935 a Roberto Wildpret pero no consta documento alguno sobre continuación de la actividad.

El Natero o Calle El Tejar

El Natero, o Calle el Tejar, parte del lado Oeste de la Placeta y llega al Ramal, actual Calle General Mola.

El término “natero” se utiliza en Canarias para denominar un sistema de cultivo consistente en cerrar pequeños barrancos con muros de piedra seca con

⁹ A.M.T. Expediente de prestación personal para los caminos vecinales. Estados sumarios de dinero, útiles y mano de obra necesarias para atender a los caminos vecinales siguientes: Calle del Pino, Ramal de la Plaza, Miñocos, Camino del Portezuelo (Tegueste el Nuevo). 1866-1868. Sign. 89-18.

A.M.T. Estado sumario de dinero, útiles y mano de obra necesarias para atender en 1867 a los caminos vecinales siguientes: Calle del Pino y Pílonos (Tegueste el Viejo), Miñocos (Pedro Álvarez) y Portezuelo (Tegueste el Nuevo), 1867. Sign. 89-20.

¹⁰ V. en este núm. Apéndice documental núm. 5. Proyecto de alineación de la Calle del Pino, 1874.

¹¹ A.M.T. Contribución industrial y de comercio. Sign. 185-3. Según información proporcionada gentilmente por Erasmo Fajardo Perera, a uno de los hijos de Bernadas se le conocía como Juan el Catalán, quien casó con una teguestera.



el fin de que se vayan depositando los sedimentos conducidos por las aguas y crear así un terreno adecuado para el cultivo. Precisamente por esta zona bajaba un pequeño barranco, hoy canalizado, cuyo trayecto fue modificado durante la construcción del actual ayuntamiento.

El nombre de Tejar le viene por la existencia de un horno de tejas de cuya existencia hay constancia en 1820. Posteriormente, en 1905, Antonio Melián solicita licencia para apertura de una fábrica de teja, una era y máquina harinera¹², probablemente en los mismos terrenos donde se ubicara el primitivo horno.

Terreno de utilidad pública, sitio de desahogo

La Placeta se conformaba como una explanada que servía de lugar de encuentro y reunión de vecinos y transeúntes, dada su condición de punto de confluencia de vías y lugar donde se ubicaba la fuente para el abasto público del Casco y el dornajo para el ganado.

La importancia del lugar para el Tegueste de antaño queda manifiesta por las obras de mejora del entorno como fue el empedrado de la parte delante del Calvario, obras en suma, que se consideraban de gran *conveniencia para ese vecindario*¹³.

Las décadas de los años cuarenta y cincuenta del siglo XIX fueron especialmente importantes para Tegueste: mantenimiento de la independencia municipal frente a los intentos de agregación a La Laguna, construcción de la primera casa de ayuntamiento, mejora de la Plaza de San Marcos y construcción

¹² V. “Caminos, calles y veredas”. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*. Núm. 1. Segundo semestre de 2010. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, pp. 30-32.

¹³ A.M.T. Expediente de prestación personal para los caminos vecinales. 1863-1865. Sign. 89-15.



del cementerio municipal, a lo que se le une la presencia del Prebendado como cura de la parroquia. Dentro de todos estos cambios y nuevas construcciones, la Placeta a punto estuvo de desaparecer como lugar de esparcimiento.

Ya a principios del siglo XIX, se barajó la posibilidad de destinar el terreno para cementerio municipal; sin embargo, los facultativos nombrados por el Comandante General y la Junta de Sanidad para inspeccionar la *Plazuela*, desaconsejan dicha ubicación por ser un lugar hondo, sin ventilación, inmediato al Pueblo, rodeado por algunas casas y diversos caminos¹⁴. Aunque es a mediados de dicho siglo cuando corre el peligro de desaparecer como terreno público: En la búsqueda de los fondos necesarios para costear los gastos de edificación del cementerio, el Ayuntamiento se plantea la posibilidad de enajenar el terreno que ocupa la Placeta. Sólo la acción decidida de los vecinos evitó su desaparición como lugar donde se reunían las gentes. Esta enconada defensa de la Placeta como lugar público, llegó incluso a instancias superiores que debían resolver *estas ruidosas cuestiones*. Efectivamente, el rechazo popular se pone de manifiesto en una exposición presentada por los vecinos al Gobernador de la Provincia, documento de especial interés por cuanto se describe a la Placeta como lugar de expansión vecinal, donde se reúne el pueblo los días de fiesta, lo que viene a coincidir con la memoria de los más viejos que recuerdan la celebración de ferias y fiestas en el lugar:

*constituye una pequeña plaza o como allí se dice **placeta**, en la cual desembocan cuatro caminos públicos, en la cual existe un **calvario** desde tiempos muy antiguos, y en la cual en fin, se reúne el vecindario siempre que se le ofrece y encuentra un sitio de desabogo con*

¹⁴ A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign. 163-3, f. 23. Ver en este núm. “El Prebendado y el cementerio de la copla”.

*especialidad en los días en que se celebra la fiesta de la Patrona a la cual concurren varias gentes de diversos puntos*¹⁵.

El chorro de la Placeta

Los lugares de abastecimiento de agua se constituían en zonas de encuentro de vecinos y descanso de transeúntes. La ubicación de una fuente pública en la Placeta, conocida popularmente como el chorro de la Placeta, le confirió, pues, *más vida* al lugar.

Al menos desde 1841 se plantea conducir a la Placeta las aguas de la fuente de la Mocanera, cuyas aguas se unían a las de la Fuente de Nieto en el barranco¹⁶, con el fin de que el vecindario se abasteciera sin tener que recorrer una larga distancia. En 1850, en la exposición para que no se venda la el terreno de la Placeta, los vecinos alegan que

*el precitado terreno lo tiene destinado el vecindario para colocar en él una fuente o estanque a la cual conducir las aguas que llaman de Nieto y del Mocán y que hoy se van a tomar para el abasto público a una larga distancia de la población*¹⁷.

¹⁵ El Gobernador civil envía a Tegueste a su secretario José Joaquín Monteverde V. en este núm. Apéndice documental núm 4. Exposición de los vecinos para que no se private terreno sito en La Placeta (1850) y Acta de 30 de octubre de 1850, en Catálogo de Actas de Ayuntamiento Pleno, 1840-1850. En 1851, se le niega la compra de un terreno en La Placeta a Joaquín García de Mesa, vecino de Santa Cruz, por ser terreno destinado a utilidad pública. V. “El prebendado Pacheco y el ornato público”. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 2. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias. Tegueste, 2011, pág. 31

¹⁶ V. en este número Catálogo de las Actas del Ayuntamiento Pleno, 1841-1845, sign. 15-15(1), f. 5r-8r. V. también, Apéndice documental núm. 11. Informe sobre las fuentes de Tegueste en 1844. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*. Núm. 1, pp. 97-99.

¹⁷ V. en este núm. Apéndice documental núm 4. Exposición de los vecinos para que no se private terreno sito en La Placeta (1850).



Una década más tarde, se aprueba por fin la conducción de las aguas desde la Mocanera y la Enladrillada¹⁸ y, como ya es una tónica que se repite a lo largo de la Historia del pueblo, no sin problemas con los propietarios colindantes al discurso de las aguas. En el informe realizado por el Ayuntamiento sobre las aguas del pueblo, se denuncia la escasez de agua en verano, no sólo porque discurren sin canalizar sino por las tomas que hacen los hacendados, llenando los barrancos de fuertes o paredes y regando plantaciones de ñames¹⁹. En 1864 el Gobierno civil aprueba el expediente de conducción, con la precisión de que no se hiciera con caños de Sevilla sino con atarjea de mampostería, por el ahorro que esto suponía²⁰.

A principios del siglo XX, como se ha apuntado, Pedro Melián dona la tubería de hierro galvanizado para conducir las aguas hasta Teguste el Viejo, en la Placeta, donde se embalsaba para el abasto de los vecinos, y en estanque para abrevadero de ganado. El sobrante continuaba hasta las Toscas en el cuartel de San Luis, para pasar después hasta el Calvario del Socorro. El resto surtía la casa de Pedro Melián y, el agua sobrante, era vendida por el Ayuntamiento por horas o dulas²¹. En 1909 comienzan las obras de construcción del depósito la *Placeta del Calvario*²², continuándose la conducción hasta Las Toscas que ya contaba con chorro en 1911²³.

¹⁸ En 1859 el Ayuntamiento solicita el corte de 20 palos para canales y 4 esteos de una vara de altura. A.M.T. Acta de 1 de agosto de 1859, f. 25r.

¹⁹ A.M.T. Expediente para la conservación y conducción de las aguas del Barranco de la Fuente de la Mocanera y de la Cueva Enladrillada, 1861-1864. Sign. 88-6. A.M.T. Informe sobre el número y estado de las aguas del Pueblo, a solicitud del jefe de Estadística de la Provincia. Sign. 88-2.

²⁰ A.M.T. Expediente de aprobación de la conducción de aguas, 1864. Sign. 88-6.

²¹ A.M.T. Donación de Pedro Melián de la tubería de abasto público procedente de las fuentes de la Mocanera y la Ladrillada y expediente de explotación y canalización de aguas de ambas fuentes. 1908-1909. Sign. 88-16.

²² A.M.T. Construcción del depósito de aguas de La Mocanera y La Ladrillada en la Placeta del Calvario. 1909-1910. Signs. 88-19. Sólo cuenta de los gastos de construcción del depósito y relaciones de trabajadores y vecinos suscriptores, recibí de los trabajadores y



El chorro de la Placeta sirvió de abasto para el vecindario hasta la década de los años sesenta del pasado siglo, cuando se establece la red de distribución de abastecimiento de agua potable²⁴.

facturas (2) de la Empresa Depósitos de Calizas de Valentín Cedrés. V. Apéndice documental núm 6. Relación de vecinos suscriptores para la construcción del depósito de la Placeta.

²³ A.M.T. Acuerdo para poner llave en la Plazoleta de Pedro Melián y otra al final de la cañería en Las Toscas. El acuerdo incluía poner llave también en los pilones de la Arañita y la Levadura, pero se queda en suspenso por la escasez de agua. Acta de 11 de julio de 1911. Sign. 2.385, f. 77r.

²⁴ A.M.T. Abastecimiento de agua potable y redes de distribución. 1967. Sign. 731-9.



LAS AGUAS DEL BORGOÑÓN. EL CONTINUO CONFLICTO POR EL AGUA

En la Historia de Canarias, el agua, la lucha por conseguirla, ha sido siempre una constante: Trabajos para captarla, conducirla o almacenarla, y pleitos para adquirirla en propiedad, demandas judiciales nacidas por la indefiniciones, complejidades y lagunas de los repartimientos de tierras y aguas durante la colonización, que se continúan en el tiempo y que sirven a los grandes propietarios para hallar resquicios para hacerse con el control de aguas que históricamente habían sido de uso comunal.

En pueblos como Tegueste el conflicto se acentúa debido al asfixiante régimen de propiedad de la tierra, caracterizado por grandes haciendas en manos de propietarios absentistas, cultivadas por vecinos del lugar como arrendatarios. Los contendientes se repiten en numerosos procesos: por un lado, el vecindario y sus necesidades de abastecimiento. Por otro lado, los grandes propietarios y la necesidad de riego de sus haciendas. En medio de ambos, como humildes peones en una situación que no debía resultar muy cómoda, los medianeros de los hacendados, generalmente brazos ejecutores de la “distracción” de las aguas para el riego de las tierras de sus señores.

No podemos olvidar tampoco, un nuevo elemento en las disputas, nacido con la nueva organización territorial de la isla y la creación de municipios independientes: el Ayuntamiento, garante del abastecimiento de agua al vecindario, defensor del interés público a pesar de las dificultades monetarias y humanas para hacer frente a los procesos judiciales. La parte contraria era poderosa; grandes propietarios absentistas quienes, aparte del ingente poder que les confería ser dueños de la mayoría

de las tierras del municipio, gozaban de gran influencia en los poderes públicos administrativos y judiciales.

El Ayuntamiento acostumbrado a las continuas alegaciones contra sus decisiones en el tema del abasto y conducción del agua para el mantenimiento de los vecinos, tema por otra parte de competencia puramente municipal, algunas veces se cura en salud remitiendo a las autoridades superiores las actas plenarias sobre el tema, con el fin de que las ratifique. En este sentido, sorprenden las manifestaciones de la Corporación, si no subversivas si al menos llenas de descontento resignado, cuando se queja del *gran temor* que tienen los pequeños pueblos en llevar acabo las funciones que les competen, por la falta de estudios de los miembros de los ayuntamientos y la falta de fondos para seguir pleitos contra cualquier *despojo* de los señores hacendados que se crean ofendidos en sus derechos y que prefieren *que padezca un pueblo que el recibir un débil perjuicio, y así es que en tal estado estamos, que si la superioridad con el lleno de sus facultades no toma cartas en que se corrija este mal, cierto es que vamos a perecer*¹.

En 1836, se acordó que los arrendatarios de los hacendados no regaran los ñames y otros frutos con el agua del Nieto y el Caidero, ni que cortasen el natural discurrir de las aguas con paredes, con lo que sobre todo en época estival se mermaba en demasía el caudal destinado al abasto público. Asimismo, se señalan los puntos por donde se debía alistar el agua, primero para las necesidades de los vecinos, segundo, para abreviar el ganado y, por último, para el lavado de ropa. Este acuerdo se remite a la superioridad en previsión de las quejas de los grandes propietarios², no obstante, como se ha dicho, de que el arreglo y disfrute de las aguas y demás aprovechamientos comunes era competencia municipal.

¹ A.M.T. Acta de 6 de diciembre de 1834. Sign. 15-7, fs. 41r-42r.

² A.M.T. Acta de 24 de julio de 1836. Sign. 15-9.



A la falta de preparación de los ediles municipales, se unía las dificultades monetarias para hacer frente a los procesos judiciales. Así, en 1827, en el pleito que la Corporación mantuvo con José González de Mesa por la posesión de aguas, la falta de fondos para hacer frente a los gastos del litigio obliga a pedir donativos en especie o dinero a los vecinos³.

* * *

El agua del barranco del Borgoñón

La fuente del Borgoñón surtía de agua potable a Tegueste el Nuevo y al pago del Borgoñón, a través del barranco del mismo nombre. En éste también confluían las aguas de las fuentes de Tornero, los Álamos, del Camino y del Mulato, aunque, al tener sus nacientes en las cumbres que rodean el Valle por la parte Este, a unos 2 km. del barranco, sus aguas apenas llegaban a él debido a las cantidades que se consumían o perdían antes de llegar. De modo que las aguas de la fuente del Borgoñón eran las que mayor caudal daban al barranco, una pipa por hora en verano. Los sobrantes, junto con las aguas de lluvia, discurrían por el barranco donde formaban charcos que servían como lavaderos y dornajos⁴. Son numerosas las citas en que aparece el Barranco del Borgoñón como lugar donde

³ Se acordó que, puesto que los vecinos no habían otorgado poder al Ayuntamiento, dieran lo que cada uno pudiese para defender su derecho a las aguas, en caso de perderlo. Para los gastos del pleito en curso, se acuerda que se saque del dinero cobrado por el arbitrio de consumo, teniendo en cuenta que si la otra parte pierde, pagará las costas. Asimismo, se resolvió que se anote el nombre de los que dan dicho consumo y los que hacen otro donativo. A.M.T. Actas de 7 y 15 de mayo de 1827. Sign. 15-6, fs. 5r-6r.

⁴ V. en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 1, Apéndice documental núm. 11: Informe sobre las fuentes de Tegueste en 1844. En mayo de 1913 una medición del caudal de las fuentes de la zona arrojaba el siguiente resultado (en litros por minutos): El Borgoñón, 20 litros; Canino, 10 litros; Mulato, 8 litros; Álamo, 2 litros; Tornero, 4 litros y la fuente la Vieja, 1 litro. Acta de 18 de mayo de 1913. A.M.T. Actas de Ayuntamiento Pleno 1810-1814. Sign. 2.385.

abreva no sólo el ganado de Pueblo sino también de fuera. Otras fuentes de la zona servían de dornajos, como a la Fuente del Medio, del Castaño y de los Crespos⁵.

El pago del Borgoñón aparece como entidad separada de Teguste el Nuevo en algunos padrones. En 1779 contaba con 84 habitantes y en 1830 con 58. Este drástico descenso del número de habitantes podría deberse a que en el primer padrón se englobaba todo El Infierno. En el segundo se diferencia el Borgoñón de la Caldera y El Infierno. A mitad del siglo XIX seguía contando con 58 personas⁶.

En ocasiones, acuciados por la escasez, los vecinos y en su nombre el Ayuntamiento, solicitan a los grandes propietarios que les “presten” agua de su propiedad. En una carta dirigida al alcalde por el gran propietario José González de Mesa relativa al agua que tiene en su hacienda del Borgoñón, afirma que no se niega debido a la escasez a darla para el abasto de ganado, pero que también hay otros puntos cercanos para abrevar y debería pedírsele también a sus dueños que presten ese servicio al Pueblo⁷.

El tomadero del barranco

Un capítulo más de la larga lista de conflictos por el agua en Teguste lo constituye el pleito entablado entre el Ayuntamiento y uno de los

⁵ En 1849, los vecinos de El Portezuelo se quejan por el mal estado de la Fuente del Medio y la suciedad de las fuentes del castaño y de los Crespos. La inspección de las fuentes revela que había suficiente agua para el abasto público pero no para lavar y beber los ganados; el mal estado se debe a la destrucción del arbolado y la llegada de ganado de todas clases. Se acuerda plantar nuevos árboles, cercar la fuente y prohibir el ganado. Se oficio al alcalde de Valle Guerra para que los vecinos de dicho Pueblo retiren sus estercoleras. A.M.T. Actas de 20 y 26 de abril de 1849. Sign. 16-5, fs. 24r-v.

⁶ A.S.E.A.P.T. Padrón de 1779. A.M.T. Padrón de habitantes de 1850. Sign. 100-4.

⁷ A.M.T. Correspondencia de 1850. Sign. 415.



grandes propietarios de la zona, Tomás Martel Colombo, dueño de la finca denominada Carriazo⁸, por el agua del barranco del Borgoñón. La hacienda no lindaba con el barranco pero era la primera propiedad que atravesaba un tomadero situado mucho más abajo de la fuente, en el lado Oeste del barranco, que desde tiempo inmemorial, recogía el agua de lluvia que a través de canales utilizaban varios vecinos para el riego de las viñas en invierno⁹. El agua de la fuente que sobraba del abasto publico corría por el centro del barranco hasta llenar las charcas que se situaban tanto por debajo como por arriba del tomadero, siendo las más cómodas las primeras por estar más cerca del Socorro.

Debido a nacer en un barranco público, no se podía cortar el agua de la fuente del Borgoñón, que sólo debía utilizarse para beber, lavar, abrevar y bañar ganados, y siempre que no se interrumpa su curso.

Intentos de desvío del curso de las aguas

En 1859 Tomás Martel Colombo construyó una atarjea desde la fuente hasta su propiedad por la parte superior del tomadero, sustrayendo las aguas que debían pasar a los charcos, y llevándolas después a su estanque con tubos de lata. Este fue el inicio del conflicto entre los vecinos y el

⁸ A.M.T. Expediente para la conservación de las aguas públicas del Barranco del Borgoñón 1860-1869. Sign. 88-7. En 1858, Tomás Martel declara ser propietario de 10 fanegas en Carriazo y otras tierras en El Lomo. A.M.T. Amillaramientos para 1859. Sign. 92-5.

⁹ V. foto adjunta. El tomadero ni siquiera era propiedad de Tomás Martel Colombo sino de Amaro González de Mesa quien, además de la propiedad del Borgoñón, tenía tierras en Teguste el Nuevo, Miraval y El Espinal, todas llevadas por el arrendatario Lázaro Grillo. A.M.T. Amillaramiento para 1859. Sign. 92-5.

Ayuntamiento con el propietario de la hacienda de Carriazo¹⁰, sucediéndose durante una década las multas, comisiones de inspección y destrucción de obras hechas por Martel quien, según el ayuntamiento, pretendía *regar en todas las estaciones*, de modo que cuando no entraba agua por el tomadero debido a la falta de lluvia, se aprovisionaba directamente del curso del barranco a través de atajadizos de piedra.

En mayo de 1860, bajo la excusa de arreglo de la pared del tomadero, Martel construye una pared de argamasa desde el centro del barranco al borde de éste, cortando no sólo las aguas sino el curso del camino que atravesaba el barranco. El Ayuntamiento acuerda comisionar al teniente de alcalde Francisco Molina para que impida toda clase de trabajos en dicho barranco y deje las cosas tal como estaban¹¹. En 1861 se realiza un *escrupuloso examen* al notar la escasez de agua para el abasto público en el caserío del Borgoñón. Al año siguiente, en junio, teniendo en cuenta de nuevo la escasez de agua para el abasto en el caserío, se comisiona de nuevo al teniente de alcalde para que con la ayuda de varios vecinos se proceda a la limpieza y formación de los charcos necesarios para dornajos y lavaderos.

Un hecho que se reproduce en buena parte de los litigios por agua en Canarias, la destrucción por parte del vecindario de atarjeas y otras obras de aprovisionamiento, se repite también en este caso. El desbaratamiento de las obras se hacía en principio bajo los auspicios del Ayuntamiento quien, ante la escasez de agua, decide la destrucción de las atarjeas; los vecinos las destruían y los peones de Tomás Martel las vuelven a construir

¹⁰ Tomás Martel Colombo también seguía pleito contra Francisco García de Mesa sobre la las aguas del Borgoñón por el riego de sus haciendas de San Gonzalo y Carriazo. De hecho, Martel alega que tuvo que llenar el estanque para peritaje, de lo que no se le notificó nada al Ayuntamiento, ni a los vecinos, principales afectados.

¹¹ A. M.T. Acta de 16 de mayo de 1860. Sign. 16-16, f. 8.



incluso de noche. Un tira y afloja que al parecer no llegó a tomar el carácter de asonada como si ocurrió en otros casos de pleitos por el agua en Tegueste¹².

Como se ha apuntado, para los trabajadores y medianeros de los dueños de haciendas que intentan aprovechar las aguas públicas para el riego de sus predios, la situación debía ser cuanto menos incómoda como miembros de la comunidad vecinal que defiende su derecho a abastecerse de dichas aguas. En este caso, los ejecutantes del fuerte para el alistamiento de las aguas son Juan y Saturnino Hernández Martín, colonos de Martel, y es sobre ellos sobre quienes recae la multa por la construcción de tales obras.

Debido a las protestas de la Corporación municipal y de los vecinos, el propietario de la hacienda propone hacer obras de conducción a cambio de la obtención de derechos sobre las aguas. Tengamos en cuenta que éstas obras eran difíciles por la orografía del terreno y caras para las depauperadas arcas municipales. Tomás Martel solicita que se le permita conducir aguas desde los nacientes de Tornero, Álamos y Borgoñón, que se reúnen en el barranco del Borgoñón, por medio de atarjea, sustituyendo a su costa con abrevaderos y lavaderos de argamasa o abiertos en la tosca los charcos llenos de inmundicias y mal sanos *evitando a la vez la molestia de andar siempre cogiéndose la delantera unos a otros por temor de encontrar las aguas revueltas por los primeros a causa de estar los charcos al nivel del piso y tener los animales que meterse dentro para beber*, todo con el fin de conciliar el interés particular con el general: el vecindario se proveería de agua en los puntos

¹² Por ejemplo, en el pleito por las aguas del Caidero y Nieto entre el Ayuntamiento y Felipe Carvalho, éste demandó a la Corporación por dirigir a varios vecinos armados de azadas, barras y marrones e introduciéndose en su propiedad donde causaron varios daños. A.M.T. Acta de 17 de agosto de 1842. Sign. 15(1)-15, f. 81 v.



acostumbrados y los sobrantes van al riego. Además, aduce interés propio por el abastecimiento doméstico pues el reside largas temporadas de verano con su familia en las inmediaciones del caserío. Obviamente, no se acepta tal proposición.

El camino del Borgoñón, *tan antiguo como la conquista*

El camino del Borgoñón que unía el pago de San Gonzalo con la Laguna y otros lugares, era *tan antiguo como la conquista*, y transcurría en gran parte por el centro del barranco. Fue en uno de esos tramos donde se construyó el muro de argamasa de Tomás Martel Colombo. Debido a la fuerza con que caía el agua, se había formado un hoyo por la parte inferior, inutilizando el camino. En el pleito se produce la confusión entre el tomadero y la pared o fuerte construida por Martel, por lo que la Dirección de Caminos Vecinales informa que sea el Ayuntamiento quien repare el camino y el dique de tierra, que dirija el agua a la atarjea y que ésta vuelva a salir al barranco para el abasto de los charcos por una sangradura existente y otra que se ejecute.

Francisco Viera Galván, vecino del Borgoñón

De entre los miembros de la Corporación, Francisco Viera Galván, ocupó un puesto de primera línea en el conflicto entablado con el dueño de la hacienda de Carriazo. Figura predominante entre los vecinos -ocupó cargos de regidor y de perito repartidor de las contribuciones, fue candidato a juez de paz, costeó los gastos de la vidriera de la puerta de la



sala del recién construido ayuntamiento, ...¹³-, siempre aparece ligado a la zona del Borgoñón, donde reside. Sus propiedades, de cierta consideración si atendemos a su condición de vecino y a la distribución de la propiedad de la tierra, la gran mayoría en manos de hacendados absentistas, se situaban todas en las inmediaciones del Borgoñón: en el Valle del Cuervo, en Santo Domingo y en El Infierno¹⁴.

Antes del pleito por las aguas del Borgoñón, Francisco Viera ya se constituía en garante de las aguas públicas de la zona: En 1845, se le nombra comisionado de Tegueste el Nuevo para que se formen cercos de barro en los caminos donde hayan tornas y se tranquen las paredes de las propiedades colindantes a los caminos para que no discurran las aguas por ellos. Un año después es nombrado guarda celador de la Fuente del Borgoñón¹⁵, y en 1857, como síndico del Ayuntamiento, fue comisionado junto al teniente de alcalde Juan Nicolás González, para que ante la necesidad de los vecinos del Borgoñón de agua para el abasto de ganado, se hagan los charcos necesarios en el Barranco del mismo nombre¹⁶. Su participación y encono en el juicio es notoria, llegando la parte contraria a acusarle de estar interesado en perjudicar a Tomás Martel desde su cargo como teniente de alcalde.

¹³ V. en este número Catálogo de actas del Ayuntamiento Pleno 1841-1845. Acta de 2 de octubre de 1845.

¹⁴ Declara una fanega en el Valle del Cuervo y dos en Santo Domingo (ambas de la Hacienda Nacional); una fanega y ocho almudes en el Valle del Cuervo, cultivadas de papas, trigo y nopales y de fanega y media en El Infierno, de papas, trigo, barbecho, nopales y pasto. A.M.T. Amillaramiento para 1859. Sign. 92-5. En 1866 adquiere gracias al proceso de desamortización, 11 áreas del pertenecientes al clero regular. Juan José OJEDA QUINTANA, *La desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. Cuadernos Canarios de Ciencias Sociales. Ed. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria. 1977, pág. 226

¹⁵ V. en este número Catálogo de actas del Ayuntamiento Pleno. Acta de 10 de diciembre de 1845 y acta de 4 de febrero de 1846.

¹⁶ A.M.T. Acta de 12 de junio de 1857. Sign. 16-13 f. 15r-v.



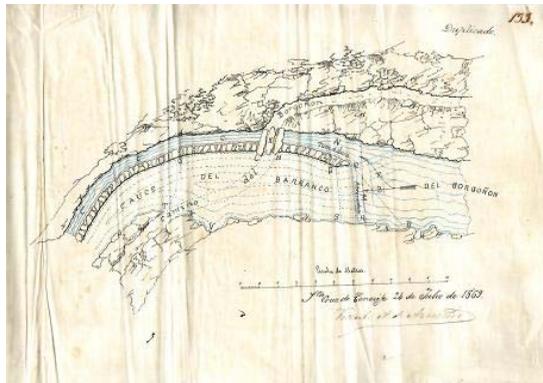
Aparte de su preocupación que como vecino del Borgoñón tendría por garantizar el abastecimiento de los charcos del barranco, los intereses de Francisco Viera iban más allá. Junto al doctor Domingo Darmanín, solicita el aprovechamiento del pequeño manantial que existe en el barranco de Tornero, para regar sus tierras del sobrante que se pierde y que sólo se usa para el lavado de ropa en los charcos y para abrevar el ganado de los vecinos próximos. A cambio se comprometen a construir un abrevadero y lavadero cómodos.

En 1866 reiteran la solicitud y al año siguiente solicitan construir una atarjea que conduzca el sobrante hasta sus propiedades por camino público. Debido a algunas quejas de ganaderos de La laguna que acudían a la fuente, el Gobierno Civil ordena desbaratar las obras, aunque para resarcir a Viera y Darmanin del gasto, se les permite tomar los sobrantes por debajo de las charcas.

* * *

Más allá de las particularidades del caso, el conflicto por el agua del barranco del Borgoñón, de la que los vecinos venían abasteciéndose desde antiguo por considerarla de uso público, constituye un episodio más en la lucha por este esencial recurso.

Los vecinos de la zona continuaron haciendo uso de las aguas de escorrentía del Barranco del Borgoñón hasta bien entrado el siglo XX. Todavía hay vecinos que recuerdan el lavado de ropas en las charcas del barranco.



Croquis realizado por el departamento de Caminos Vecinales de la Diputación Provincial, del Barranco y Camino del Borgoñón, abrevadero, atarjea, cogederos y tomaderos. 1869.

Foto A.M.T.



CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE TEGUESTE Y LA LAGUNA LA CRUZ CHIQUITA (I)

Durante el Antiguo Régimen, entre los siglos XVI y XVIII, en las islas de realengo (Tenerife, Gran Canaria y La Palma), el sistema administrativo consideraba a cada isla como un territorio jurisdiccional único; es decir, los concejos o cabildos gobernaban sobre todo el ámbito insular. Con las Cortes de Cádiz de 1812, Tenerife y las otras islas se dividen en municipios¹. Una de las características de la delimitación de los nuevos territorios municipales es su correspondencia con la división eclesiástica en parroquias, aunque se producen excepciones con pueblos sin parroquia (casos de Punta del Hidalgo y Valle de Guerra). En el caso de Tegueste, la ermita de San Marcos Evangelista adquirió el título de iglesia parroquial en 1606², y la configuración como municipio coincide con el territorio de la primigenia parroquia, por cuanto en 1813, fecha de constitución del primer ayuntamiento, sólo existía la parroquia de San Marcos.

Sin embargo, anteriormente a 1700, la zona de Tegueste el Nuevo – incluyendo en esta denominación a El Socorro y El Portezuelo– seguían dependiendo de la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna.

En esta división de la jurisdicción eclesiástica del territorio teguestero radica el origen del conflicto entre La Laguna y e Tegueste por la

¹ V. “El nacimiento del municipio de Tegueste”. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*. Núm. 1. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, 2010, pág. 7.

² La iglesia de Nra. Sra. del Socorro, ermita desde el siglo XVI, se erigió en parroquia en 1945. Las otras dos parroquias actuales de Tegueste, el Sagrado Corazón de Pedro Álvarez y San Antonio Abad de El Portezuelo, adquirieron el grado de parroquia en 1967 y 1977 respectivamente.



pertenencia de la zona de la Cruz Chica, denominada siempre en los documentos de la época como la Cruz Chiquita

Como se ha apuntado, Tegueste el Nuevo pasó a ser parte de la parroquia de San Marcos desde 1700, pero de éste cambio quedó cierta indefinición en la zona de la Cruz Chica, cuyos vecinos, si bien pertenecían al municipio de Tegueste, acudían a ambas parroquias indistintamente.

El conflicto se inicia en 1857, por el interés de los vecinos de la Cruz Chiquita para ser declarados vecinos de La Laguna. La solicitud la encabeza Cristóbal Ríos³, vecino del camino que va a Tacoronte (según denominación del consistorio lagunero), en las inmediaciones del barranco de la Centinela, a la que se suman cuatro vecinos más: Gregorio Suárez, Galván, Miguel Gómez y Juan Lorenzo Díaz. Las razones de tal petición podrían radicar en una cuestión de identidad, por cuanto desde antiguo algunos vecinos de la zona se bautizaban, casaban y enterraban en la iglesia lagunera y/o, más prosaicamente, por simples razones fiscales al pagar menos contribuciones en La Laguna.

El ayuntamiento de La Laguna alega que los solicitantes son todos vecinos de la ciudad, justificando tal pretensión en la pertenencia *desde tiempo inmemorial* de éstos a la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción⁴, que son todos vecinos del camino de Tacoronte y que están inscritos en el padrón de dicha sección de La Laguna.

³ V. en este núm. Apéndice documental núm. 7. Solicitud de Cristóbal Ríos, vecino de la Cruz Chiquita, de certificado de empadronamiento en La Laguna (1857)

⁴ Efectivamente, los habitantes de la casa de Cristóbal Ríos habían sido enterrados en dicha iglesia: María de la Cruz Ríos, viuda de Juan Andrés Fádraga, se enterró el 26 de junio de 1809. María de San Pedro Expósito, el 12 de diciembre de 1855 y José San Pedro Rodríguez, marido de Juana Pérez, el 14 de julio de 1856, habiéndose casado en la misma iglesia el 11 de marzo de 1811. Archivo Diocesano de La Laguna. L. 13, f. 2; L. 18, f. 209 y L. 19, f. 14.

De estas razones, la única válida era la de su inscripción en el padrón municipal, por cuanto la de la pertenencia a la Concepción no deja de ser una cuestión puramente eclesiástica, no civil. Así lo alega el Ayuntamiento de Tegueste: la jurisdicción eclesiástica no tiene porqué coincidir con la civil. Además justifica la pertenencia del territorio de la Cruz Chiquita a Tegueste por cuanto no sólo los vecinos también están incluidos en padrones del pueblo sino que pagan las contribuciones en este municipio:

Amillaramiento del municipio de Tegueste en 1862

Propietarios	Propiedades	Lugar
Cristóbal Ríos	1 fanegada y 4 almudes 1 casa 1 casa	El Portezuelo Cruz Chiquita El Portezuelo
Juana Galván o Suárez	6 almudes	Cruz Chiquita
Miguel Gómez	2 fanegadas, 7 almudes 1 casa 2 yuntas y 1 caballo	El Portezuelo El Portezuelo ----
Juan Lorenzo Díaz*	2 fanegadas y 6 almudes	La Padilla

* Vive en una casa propiedad de Juan Nicolás González

Debido a los argumentos contrarios de los dos ayuntamientos, enfrentados asimismo los responsables de las parroquias, el caso termina llegando a la Diputación Provincial en 1865, solicitando a las partes que expongan sus argumentos sobre el caso. Desde el ayuntamiento de Tegueste, se alega la diferenciación clara de la autoridad civil y la eclesiástica; asumiendo que un vecino puede pertenecer a una parroquia diferente a la de su pueblo, sin que ello implique el cambio de jurisdicción civil.



Censo Parroquial de San Marcos Evangelista de Tegueste de 1864⁵

* Casa de Gregorio Suárez

Gregorio Suárez 34 años

Luisa Gómez su mujer 32 años

Juan 10 años, Domingo 7 años, Blas 4 años, María 1 año, hijos..

* Casa Miguel Gómez

Miguel Gómez 50 años

Concepción Ramos 52 años.

Miguel Reyes 25 años y Ignacia Gómez 17 años

Candelaria 1 año hija

José Álvarez 87 años

* Casa de Cristóbal Ríos

Cristóbal Ríos 50 años

Antonia N. 24 años criada.

Este caso seguirá, con un nuevo conflicto entre ambas parroquias, que trataremos en el próximo boletín. A la larga los vecinos de la Cruz Chiquita acabaron integrándose en el municipio lagunero.

⁵ De los habitantes que aparecen en la casa de Gregorio Suárez, vecino en El Portezuelo, sus hijos Blas en 1860 y María en 1863 son bautizados en la Concepción de La Laguna, mientras que Juan en 1854 y Domingo en 1857 habían sido bautizados en San Marcos de Tegueste. A.M.T. Expedientes sobre vecindad de los habitantes de la Cruz Chiquita. Signs. 177-3 y 177-4.



APROXIMACIONES AL ESTUDIO DE LA POBLACIÓN DE TEGUESTE A TRAVÉS DEL ESTUDIO DEL PADRÓN DE 1779

Erasmus Fajardo Perera

Formando parte del Censo poblacional de la jurisdicción de La Laguna del año 1779 (*Archivo de la RSEAP de Tenerife*) en el llamado Censo de Floridablanca, se encuentra el padrón de habitantes de Tegueste.

Es de agradecer el esfuerzo de los autores de dicho padrón que, pese a las limitaciones observadas en las distintas caligrafías que se detectan, aporta una información que supera la simple estadística y nos muestra en su conjunto unos aspectos que nos aproximan a la persona y su entorno.

Las condiciones de vida, las situaciones personales, se palpan a través de expresiones como: *“pasa pobremente”*, *“ausente en Indias, no hace caso de su mujer”*, *“mozo robusto y obediente”*, o en el hecho reflejado del trabajo soportado por niños, en algunos casos desde los seis años.

El esfuerzo de casi la totalidad de la población estaba dirigido a sobrevivir con lo que obtenían de la tierra y los escasos animales que mantenían. No obstante, de forma aislada algunos niños eran iniciados en la lectura y escritura de forma particular, supliendo la carencia de instituciones de enseñanza que no se empezaron a crear hasta casi un siglo después. Se estima en 9 las personas que sabían leer y escribir, siete hombres y dos mujeres.

El simple ejercicio de imaginar las condiciones de vida de la época nos exige rendir tributo a todas esas personas por su trabajo y esfuerzo pese a las carencias y penalidades soportadas.



Agrupación de la población por pagos

Los habitantes censados se agrupan en 229 unidades familiares, de las que sus cabezas de familia o vecinos son 182 hombres y 47 mujeres, distribuidos por los siguientes pagos o lugares:

Pagos	Unidades familiares
Plaza de la Iglesia	51
Barrio de El Caidero	5
Barrio de La Goleta	2
Frente a la Iglesia	9
Barrio de Las Peñuelas	18
San Luis	25
Teguste el Nuevo	13
Valle de Molina	7
San Gonzalo	3
El Portezuelo	26
Barrio de Borgoñón	18
Pedro Álvarez	56
Total vecinos (cabezas de familia)	233

Es evidente la variación temporal de la toponimia de Teguste, no sólo en cuanto al territorio definido por la misma sino en el nombre. Es el caso de Plaza de la Iglesia o Frente a la Iglesia, lugares que hoy no se mencionan como agrupamientos poblacionales a efectos censales.

El más significativo en cuanto a la variación en el nombre es el llamado Barrio de Borgoñón. Procedente de La Borgoña francesa, Jorge Grimón fue uno de los primeros hacendados de la zona que tomó el



nombre de su gentilicio: “borgoñón”⁶. Se ha nombrado en otros casos como Gorguñón, Borbuñón o Borguñón.

Los onomásticos

Una agrupación por sexo y nombres registrados permite observar los nombres más frecuentes asignados a cada persona. Conviene tener en cuenta que esta observación está referida a los nombres que aparecen en primer lugar ya que de la misma forma que no todos son compuestos, en muchos de ellos cabe la posibilidad de que se haya omitido el segundo, como es el caso de María que suele llevar asociado uno de los muchos que se corresponden con las distintas advocaciones marianas.

Curiosamente, son muy pocos los que hacen referencia al patronazgo religioso del lugar. Porcentualmente, la distribución de los más utilizados es la siguiente:

Nombres	Porcentajes %*
José	13,32
Juan	12,95
Domingo	7,13
Francisco	6,94
Antonio	6,75
María	26,36
Josefa	8,45
Juana	7,65

¹ “Caminos, calles y veredas: El Borgoñón” en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*. Núm. 2. Ayuntamiento de Tegueste, 2011.



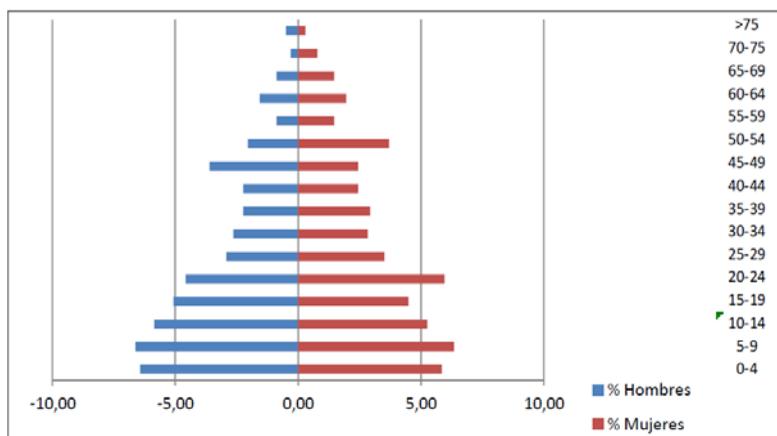
Antonia	6,64
---------	------

* Los porcentajes están referidos al total de personas por sexo.

Distribución por edades

De los 1.030 habitantes o almas registradas en este padrón, 497 son hombres y 533 mujeres.

Agrupados por sexo y tramos de edad de 5 años, se obtiene la siguiente pirámide poblacional:



Una variación mínima en el número de personas no afecta significativamente el desglose ofrecido. Esa es la razón por la que se ha elegido esta forma sin el detalle cuantitativo al existir casos puntuales en los que no es posible distinguir la edad, bien por el estado de conservación de los documentos, bien por haberse omitido.

Para las variaciones que se reflejan en los tramos de edades 20-24, 45-49 y 50-54, no se cuenta con información histórica de acontecimientos



asociados a las mismas que puedan justificarlos. Acaso, una combinación de factores pudiera dar lugar a esa situación.

Sería de utilidad disponer de información relativa a variables exógenas, como las edades de la población foránea que se había instalado en Tegueste. En diferentes registros eclesiásticos de la época se hace referencia a otros lugares de la isla o de otras islas como sitio de procedencia de los padres de un bautizado o de una pareja que contrae matrimonio. En este sentido, no hay que olvidar la inmigración procedente de las islas orientales motivada por las hambrunas y enfermedades que padecían desde hacía años.

La edad a la que acceden las mujeres al matrimonio oscila entre los 18 y los 47 años, edades en las que aún son fértiles y suponen el 39,96% del total de mujeres

Las mujeres solteras o viudas y en edad fértil representan el 19,3% del total de mujeres.

Los solteros comprendidos entre 18 y 60 años representan el 16,7% del total de hombres.

Una diferencia significativa es la que se obtiene del reflejo de los casos de viudedad: 5 viudos frente a 45 viudas.

Los casos encontrados de mujeres con más edad que su marido y la mayor cantidad de viudas parecen indicar que las mujeres tenían mayor esperanza de vida que el hombre y el diferencial de la época pudo haber sido mayor que el actual.

Sin embargo, habría que remitirse a otros documentos para recabar datos de edades en partidas de matrimonios, nacimientos y de defunciones para fundamentar ese parecer, teniendo en cuenta, además, las incongruencias que suelen aparecer en los censos respecto a las edades.



Aspectos sociales y económicos. “Cómo pasaban”

Atendiendo a la descripción de la situación por la que pasa cada vecino se puede extraer un resumen que reúne en cuatro bloques al conjunto de familias según las condiciones económicas que atraviesan en el Tegueste de 1779.

Las expresiones más frecuentes que se encuentran en el padrón de ese año son: “pasa con estrechez”, “pasa pobremente”, “pasa regularmente”, “está pobre”.

Conviene tomar con cautela el significado de “regularmente”, ya que en muchos casos se asocia a algo con una calidad inferior a lo que se considera que está bien o es pasable, pero a menudo el término “regular” alude a algo que no está mal. Tómese como ejemplo el significado aplicado a señalar el tamaño de algo.

Agrupadas las familias por similitud de condiciones económicas se obtienen los siguientes porcentajes del total de vecinos:

Situación	Porcentajes %
extrema pobreza	22,32
pobres	36,91
pasan regularmente	13,73
pasan con comodidad	0,86
sin datos	26,18
Total	100,00

Históricamente, el campesinado, quienes trabajan la tierra, no quienes se apropian de ella, ha sido el hermano pobre de la cadena económica, el



gran olvidado a la hora del reparto de ganancias en función del esfuerzo para conseguirlas. El devenir de los vecinos de Tegueste y sus familias no escapaba a la influencia de las políticas comerciales y a los intereses de las oligarquías que dominaban el panorama político y económico. En unos casos se cultivaba la tierra en régimen de renta, en otros, de medias.

En el documento que nos ocupa no existen datos concretos sobre tipos de cultivos. Si bien aparece, por la indicación de la actividad, referencias al vino, la mención a la cantidad (fanegas, cahíz) de trigo que alguien siembra o es capaz de sembrar, puede estar expresada haciendo alusión, más que al producto en sí, a la extensión de terreno sembrado.

Curiosamente, no existe ninguna mención a la papa, sin que por ello haya que colegir su inexistencia, pues se ha constatado que en esas fechas su cultivo era generalizado.

Con frecuencia se indica de un vecino que tiene su “*pedacito*”, sin especificar si era de su propiedad o formaba parte de un terreno para cuyo dueño o arrendatario estuviese trabajando.

No es extraño que, al margen de las exigencias impuestas mediante el llamado tributo de sangre, por el que se obligaba a la emigración, con fines colonizadores, de cinco familias por cada 100 toneladas de producto a exportar hacia América, también hubiese personas que se plantearan buscar oportunidades para mejorar su situación personal y familiar a través de la emigración. El tributo de sangre fue abolido en 1778, pero la situación en Tegueste siguió siendo de una pobreza generalizada.

Emigración no fue sinónimo de mejora. Hubo quien experimentó una mejoría en su situación pero también quien vio frustradas sus expectativas.

Por esa razón, la frase “*ausente en Indias no hace caso de su mujer*” podría responder en algunos casos a una situación distinta al olvido de la familia y



quizás debiera decirse “*no puede hacer caso de su mujer*”, pues las Indias no constituyeron para todos el paraíso prometido. El total de registros en los que se indica la ausencia de la persona es de 29, pero con la indicación expresa de ausente en Indias hay 27.

Fueron canarios, conocidos como “isleños”, los que hicieron posible el surgimiento de comunidades en varias zonas de América. De aquellos emigrantes existen descendientes en diversos lugares de América del Norte. Fue La Louisiana el destino señalado para José, hijo de Manuela Arsola, uno de los teguesteros recogidos en el censo de 1779.

Tareas habituales y trabajo cotidiano

Una característica del padrón de 1779 es la indicación para casi todas las personas de su oficio u ocupación.

El recuento total de personas para las que se refleja un oficio es de 708, repartidas de la siguiente forma:

Ocupaciones	Hombres	Mujeres	Total
Hilar, coser, hacer media, tejer	1	233	234
Lavar		27	27
Labranza	219	27	246
Pastoreo y cuidado de animales	59	12	71
Acopio y venta de leña	32	64	96
Caza	5	-	5
Empleados	2	2	4
Panadería y similares	-	4	4
Carpintería	1	-	1
Zapatería	1	-	1



Albañilería	2	-	2
Fraguas	2	-	2
Artesanía	3	-	3
Venta de leche	-	6	6
Cargos públicos y religiosos	2	-	2
Militares	4	-	4
Totales	333	375	708

La mayoría de los casos en los que figura la mujer desempeñando un trabajo diferente al que exige el hogar y la familia, no se indica éste. Por esa razón no se incluye el trabajo para el hogar y la familia en esa relación, pese a ser una ocupación habitual de la mujer.

Algo más del 62% de las mujeres realizaban tareas encuadradas dentro de lo textil. En las primeras décadas del siglo siguiente se observa que esa ocupación disminuye drásticamente con la introducción del comercio de paños ingleses.

Se registran dos casos de personas, de uno y otro sexo, cuya ocupación es pedir limosna y uno que parece indicar que el oficio u ocupación de la mujer que lo realiza es de rezadora. Aunque el término empleado para definirlo, “reçar”, invita a pensar que se trata de “reçar”, el desuso de esa palabra con el carácter “Ç” en esta época y el hecho que esa actividad fuese una práctica extendida que se ha mantenido hasta nuestros días, aconseja no afirmar ni negar de forma exclusiva tal equivalencia.

La vivienda

Tampoco se aportan datos suficientes para establecer una estadística relativa a un aspecto de gran interés como es la vivienda. Se mencionan

algunos casos de casas pajizas pero sin ser recurrente el comentario al tipo de vivienda.

La escasa variación de la población en el tiempo comprendido entre 1779 y 1858, año que ofrece datos estadísticos de población y haciendas, unido a las condiciones económicas y sociales de los habitantes de Tegueste en 1779, llevan a pensar que no hay una diferencia cualitativa en el conjunto de haciendas de uno y otro año. En el cómputo total de viviendas hay que distinguir las que corresponden a forasteros, abiertas o no, y las que están habitadas por los residentes en el pueblo.

Los datos informados sobre viviendas a raíz de la Real Orden de 11 de Julio de 1857⁷, permiten ofrecer el siguiente resumen general:

<i>Edificios y hogares</i>		
<i>Habitados</i>	Constantemente	257
	Temporalmente	16
Inhabitados		109

	Edificios	Barracas, cuevas, chozas, etc.
De un piso	250	90
De dos pisos	42	

Se recoge asimismo la estadística de población que da una cifra de 263 vecinos y 1265 almas.

No es presumible que las condiciones económicas de una población generalmente pobre, permitiera construir viviendas de cierta calidad para la

⁷ AMT Expedientes de Nomencladores y demás datos pertenecientes a la Real Orden de 11 de Julio de 1857. Sign. 101-13.



época. Hay que tener en cuenta, además, que en la vivienda distinta al pajizo se puede encontrar tanto casa con cubierta de teja como de paja.

Parece más razonable que la cifra de casas, diferentes a lo que se conocía como hogar, existentes en 1858 habría que reducirla en la misma cantidad que la diferencia de vecinos entre ese año y 1779 para hacer una aproximación a este periodo.

Otros datos

Dado que la suposición basada en indicios racionales no refleja necesariamente la realidad histórica, se han omitido valoraciones estadísticas que respondan a otros aspectos si éstos no están suficientemente cuantificados.

En ese sentido, las referencias a un individuo como “mozo robusto y obediente” no implica que muchas otras personas no lo sean aunque no se indique. De igual forma, se registra la situación de enfermedad de algunos individuos sin corresponder a un censo específico de personas enfermas o discapacitadas, por lo que el número de ellas que pudieran estar en una situación parecida podría ser mayor.

La relación de dependencia de los habitantes con los propietarios de las tierras del lugar; el estudio de las razones por las que se asientan familias en un núcleo relativamente aislado que carece de todo tipo de infraestructuras, son temas que exceden el alcance del estudio del Censo poblacional de 1779, pero aportarían una mayor aproximación al conocimiento de las condiciones socio económicas en las que malvivía, sumido en la pobreza, el conjunto de la población de Tegueste.



ALGUNAS APORTACIONES SOBRE LOS FACTORES DE LA EMIGRACIÓN DE TEGUESTEROS. SIGLOS XVIII, XIX Y XX¹

Tomás Rodríguez Rodríguez

*De Teguste el Viejo soy
yo mi patria no la niego
y donde quiera que voy
aro, cavo, siembro y riego*

Copla popular

Uno de los aspectos menos conocido y nada estudiado en la historia del municipio de Teguste, es el fenómeno de la emigración. Si observamos con un poco de detenimiento cualquier hecho importante del pasado municipal, actas de plenos del ayuntamiento, construcción de infraestructuras, fiestas, cambio de propiedad de la tierra, donaciones a la iglesia,... suponen una estrecha vinculación con los procesos de la emigración.

El Archivo Municipal de Teguste conserva entre sus muchos contenidos, una serie de documentos muy interesantes para entender el desarrollo del municipio como lo conocemos en la actualidad. Algunos de estos documentos, son los conocidos como “comendaticias”. Esta tipología de documentos son muy comunes sobre todo en el siglo XIX y principios del XX, y podemos describirlos, como el registro de un acto administrativo tendente a especificar el permiso de embarque, generalmente hacia América. Estos documentos unidos a los padrones

¹ Por cuestiones de espacio, el listado completo de emigrantes de Teguste, no se publica en este Boletín impreso pero sí constará en la edición digital que próximamente se mostrará en la página web del Ayuntamiento de Teguste.

municipales, actas de plenos, listados para cobros de contribución, ... suponen un importante registro documental que nos permitirán en un futuro completar el mapa de la emigración histórica del municipio, sobre todo en los siglos XIX y XX, a partir de la constitución de Tegueste como municipio, tras el Decreto de las Cortes de Cádiz de 1812².

Para etapas anteriores, el Archivo Histórico Provincial y el Archivo Municipal de La Laguna, juegan un papel importante en los registros de salidas de inmigrantes. Otro archivo que nos puede aportar datos significativos es el Diocesano, a través de los llamados expedientes de soltería³.

Pero esta ingente cantidad de documentación carece de una sistematización completa, que no nos permite aún realizar estudios estadísticos exhaustivos. Además, las series de comendaticias se encuentran incompletas. Con el cambio de siglo la gestión de los permisos de embarque se realizan en el registro civil, ya más avanzado el siglo en las oficinas creadas al respecto en Santa Cruz de Tenerife y en las que por distintas razones se ha perdido gran cantidad de información.

¿Por qué esta documentación es interesante para entender la historia de nuestro municipio?

Ya desde la fundación del pueblo de Tegueste en los albores del siglo XVI, gran parte de la Comarca se reparte a conquistadores y colonos, en propiedades de considerable extensión, a 75 propietarios (ver cuadro) de tierras de secano y donde domina la gran propiedad. Se impone en muchos

² María Jesús LUIS YANES, Juan Elesmí DE LEÓN SANTANA. *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 1. Ayuntamiento de Tegueste 2010. Pág.11.

³ Los expediente de soltería están formados por los documentos que debían aportar la persona que deseara casarse y había salido de la Isla. V. Ramón ÁLVAREZ ARVELO. *Misceláneas de Tegueste en el siglo XIX*. En “Actas de las III Jornadas Prebendado Pacheco de Investigación Histórica”. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, 2011. Pág.329.



casos el sistema de Mayorazgo⁴, esto condiciona en gran parte el desarrollo y evolución de las grandes propiedades que se mantienen en el tiempo. La cercanía a la capital San Cristóbal de La Laguna, hizo que muchos propietarios se convirtieran en absentistas, arrendando todas o partes de sus propiedades a gentes sin tierras, que se convirtieron en medianeros y jornaleros⁵.

Cuadro de repartimientos de tierras de secano en la Comarca de Tegueste (1497-1524)

Fanegas	Metros	nº datas
0-9 fanegadas	< 47.000 m2	5
10-49 fanegadas	>47.000 m2- <257.200 m2	45
50-99 fanegadas	>257.200 - <519.580 m2	16
> 100 fanegadas	>519.580 m2	9

Fuente: Báez Hernández, Francisco (2006)

Todo este sustrato inicial pervivió hasta casi comienzos del siglo XX, y fue precisamente el proceso migratorio el que contribuyó de forma decisiva en el cambio de rumbo de esta situación endémica. El tradicional latifundismo de Tegueste se irá rompiendo con la llegada de capitales de la emigración. Sin embargo, este proceso no podemos verlo como un hecho puntual, sino que podríamos decir que es consustancial al propio desarrollo social del municipio y produce por su propia dinámica un cambio de la estructura de la propiedad lenta pero significativa. Durante

⁴El mayorazgo, o vínculo de mayorazgo, es una institución del antiguo derecho castellano que permitía mantener un conjunto de bienes vinculados entre sí de manera que no pudiera nunca romperse este vínculo. Los bienes así vinculados pasaban al heredero, normalmente el mayor de los hijos, de forma que el grueso del patrimonio de una familia no se diseminaba, sino que sólo podía aumentar.

⁵Francisco BÁEZ HERNÁNDEZ: *La comarca de Tegueste (1497-1550). Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista*. Ayuntamiento de Tegueste, 2006, Pág. 85.



los primeros siglos tras la conquista de Tenerife el desarrollo económico de Tegueste entró dentro de la dinámica general de los ciclos económicos de Canarias. La ausencia de ingenios azucareros en la zona, determinaron una inclinación hacia la ganadería inicialmente como reserva de mesta, y las actividades de huerta y cerealeras. La viña, presente desde los inicios de la fundación del pueblo, jugó un importante papel hacia finales del siglo XVI, participando de lleno en el comercio de malvasía. Esta actividad marcó en gran parte el desarrollo económico del municipio, hasta finales del XVIII. Su importancia y extensión fueron creciendo en este periodo contribuyendo a asentar población en la zona.

La crisis del vino en las islas marcó un punto de inflexión en el crecimiento de la población y a la tradicional salida de contingentes de población hacia América en busca de mejoras económicas, o través del conocido como “impuesto de sangre”, se sumó el intento de la corona española de reconquistar América, en estos momentos la participación de los canarios es muy activa en la fundación de nuevas ciudades y pueblos, Montevideo, San Antonio de Texas, San Bernardo en la Luisiana, y numerosos pueblos en toda América, en el caso de Tegueste hemos recogido el alistamiento de 4 familias que participarán como reclutas en el Batallón de Luisiana⁶ en 1778.

⁶La crisis del sector vitícola de las islas motivó un gran paro y obligó a muchos jornaleros a enrolarse en el mencionado batallón “como una posible vía de salvación”. Fue un escape “que evitó conflictividad y motines , ya que se redujo la demanda de trabajo y sacó de los campos a unos sectores empobrecidos y dispuestos a la revuelta”. El reclutamiento se inició el 1 de abril de 1778 bajo la dirección de Matías Gálvez, primero, y de Andrés de Amat de Tortosa, posteriormente. Entre los requisitos que se exigían para alistarse a estos soldados figuraban que debían tener una estatura de “5 pies y 6 líneas”, ser robustos y sin imperfecciones. La edad tenía que estar comprendida entre los 17 y 36 años. BALBUENA CASTELLANO, J.M. (2007). *La Odisea de los canarios en Texas y Luisiana*. Anroart Ediciones S.L. Las Palmas de Gran Canaria.



En estas fechas debieron ser bastantes los teguesteros que decidieron poner rumbo a América, los grandes latifundios dedicados al cultivo de vino de exportación debieron provocar una auténtica crisis laboral en la comarca.

El siglo XIX. Sudor, caña y tabaco.

La primera mitad del siglo XIX supone el debilitamiento de la Corona hispana, y un pequeño freno de la emigración. La invasión napoleónica y la ausencia de un gobierno fuerte dieron pie al inicio de las guerras de independencia en todo el continente americano. Las zonas con un control más férreo de la metrópoli, como el caso de Las Antillas, seguirán recibiendo contingentes de población canaria, mucha de ella de forma clandestina.

Tegueste pasa a formar parte de los Ayuntamientos constitucionales en 1813⁷. En las actas del nuevo Consistorio, recogidas en el Boletín del Archivo Municipal, de Tegueste, podemos observar varios aspectos que motivan la salida masiva de jornaleros. Las actas del ayuntamiento reflejan la tremenda pobreza que existe en el pueblo, la dependencia del cultivo del vino y aguardiente como únicos productos de comercio. Observamos también el inicio de reparto de tierras baldías de propios, como un intento de fijar población. Todas estas necesidades no permiten recoger de forma sistemática los movimientos migratorios, como ocurrirá a partir de 1842, coincidiendo con la llegada del nuevo párroco Antonio Pereira Pacheco y Ruiz.

⁷ María Jesús LUIS YANES, Juan Elesmi DE LEÓN SANTANA. Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste 1808-1825. En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 1. Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, 2010. Pág.44.

“...En el padrón hecho este año resulta que Tegueste tiene 1307 almas y 289 vecinos repartidos en cuatro pagos, a saber 190 varones y 223 hembras en Tegueste el viejo; 172 varones y 197 hembras en Pedro Alvarez, 86 varones y 98 hembras en Tegueste el nuevo, 156 varones y 195 hembras en el Portezuelo. El número de los varones en este pueblo lo disminuye considerablemente la emigración anual de sus naturales a las Américas donde muchos mueren a influjo del clima y muchos se establecen para no volver, mayormente cuando los terrenos de Tegueste en la mayor parte son de propietarios forasteros y sus vecinos arrendatarios o medianeros de éstos, razón porque no puede nunca prosperar este pueblo,.....”⁸

En la segunda mitad del siglo XIX Canarias tras la gran crisis que supuso el fin del ciclo del vino, comienza su remontada económica con el cultivo de un parásito traído de México, la cochinilla, utilizado como tinte natural, que tendrá una importante producción en todo el Archipiélago. En Tegueste se cultivarán en estas fechas muchas tuneras, pero esta bonanza económica, no se traducirá en mejoras para la población sin tierras⁹. Es precisamente en esos años cuando la emigración toma un cariz más generalizado. Podemos observar en las tablas del anexo, un notable

⁸ PEREIRA PACHECHO, A. 2001 [1855]: *Historia de Tegueste de Antonio Pereira Pacheco y noticias de las funciones de la parroquia de San Marcos*. La Laguna, Ayuntamiento de Tegueste-Cabildo Insular de Tenerife. Pág.49.

⁹ “La falta de educación en la juventud, origen de muchos males, ha privado a Tegueste de numerar entre sus hijos hombres célebres como cuentan otros pueblos, ni era fácil que un lugar de arrendatarios y pocos propietarios sin ideas pudiesen proporcionar a sus hijos carrera, enviándolos a los estudios del Seminario de Canaria o a los de latinidad de La Laguna, pues por lo demás el benéfico Creador no ha negado el don de las ciencias a estos infelices. La misma miseria en que nacen, y de que no pueden salir, les ha obligado en todos tiempos a correr para Caracas y La Habana, donde sin letras ni artes, no han podido hacer más carrera que seguir la de la labranza y hacer en las Américas un papel ridículo, creyendo aquellos habitantes que todos los canarios están en igual grado de instrucción y conocimiento en las artes. Así es que en ellas ningún hijo de Tegueste la podido figurar en Caracas y La Habana, puntos de su refugio”. Antonio PEREIRA PACHECO. *Historia de Tegueste de Antonio Pereira Pacheco y noticias de las funciones de la parroquia de San Marcos*. La Laguna, Ayuntamiento de Tegueste-Cabildo Insular de Tenerife. 2001 [1855], pág.73.

incremento del número de emigrantes, principalmente a Cuba y Venezuela, para este periodo y en relación a las comendaticias estudiadas, comentar como advierte Julio Hernández González en su tesis¹⁰, que por el mal estado en que se encontraba el archivo han desaparecido muchas de ellas.

Tabla emigrantes en función del tipo de fuente.(1800-1899)

Comendaticias	Padrones y otros estudios	Información oral
228	225	7

Por ello hemos utilizado información complementaria a través de los padrones de la época y alguna información oral. Aún así somos conscientes de la dificultad de poder registrar todas las migraciones realizadas en ese siglo y en el siguiente, ya que además ya desde esa época existía una fuerte emigración clandestina.

Aun así podemos comprobar un incremento de emigrantes a Venezuela, la nueva república tras su independencia de España, necesitaba mano de obra, sobre todo europea. A mediados del siglo XIX, decía el político argentino Juan Bautista Alberdi en una visita a París: “Gobernar es poblar”, resumiendo así los intereses de la mayoría de los países iberoamericanos.

Y por otro lado la generalización de la emigración a Cuba, todavía bajo dominio español que necesitaba de mano de obra y de población que refuerce su españolidad.

¹⁰ Julio HERNÁNDEZ GARCÍA. *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Anexos: Relación de emigrantes “legales” en el municipio de Tegueste durante el siglo.XIX. Características. 1987.



Al final de este periodo nos encontramos con las guerras de independencia de Cuba y Filipinas, donde algunos teguesteros tuvieron participación activa como soldados. Juan Rodríguez Cabrera y el marido de Tomasa Hernández Abreu¹¹. Asimismo, también aparecen en el mismo documento 4 teguesteros movilizados en la Guerra de Filipinas: Victoriano Santana Hernández, Luciano Pérez González, Máximo Hernández González y Juan Rodríguez Rodríguez. A éstos habría que añadir a Hermenegildo Perera González, localizado a través de información oral y del que no hemos encontrado registro en la documentación del Archivo Municipal¹².

El siglo XX. De la emigración masiva a Cuba a la crisis venezolana

Desde las últimas décadas del siglo XIX, y ya generalizado al menos para la isla de Cuba, la abolición del sistema esclavista, propicia un cambio en las relaciones de producción entre los propietarios de la Perla del Caribe y los emigrantes¹³. El cambio del sistema esclavista al asalariado, produjo con la revalorización de la moneda cubana tras la independencia de España y el boom de la industria de la caña, el establecimiento de contratos de trabajo, incluso pagando los costes del viaje, por parte de las principales plantaciones de la isla.

La sociedad teguetera cambia profundamente en las primeras décadas del siglo XX. La notable emigración a Cuba en esos años, esencialmente masculina y con un alto porcentaje de retornados que se benefician de la elevada cotización de la moneda cubana y la gran

¹¹ A.M.T Padrón de habitantes año 1897. Sign. 2191.

¹² Entrevista a Antonio Perera de Vera (1997) y a Erasmo Fajardo Perera (2011)

¹³ Consuelo NARANJO OROVIO. "Desarrollo azucarero, abolición e inmigración en Cuba (1870-1914), pág. 333. En *La emigración española a Ultramar (1492-1914)*. Ed. Tabapress. Madrid. 1991



expansión económica por la que atraviesa la Isla, accede con tales capitales a la propiedad de la tierra. Se origina de esa forma en creciente minifundismo y una mayor redistribución de las parcelas¹⁴.

Para este periodo es importante la documentación localizada en el Registro Civil de Tegueste, donde nos encontramos con un listado de peticiones de licencias para embarque de menores a la república de Cuba, Argentina y a las Américas en general. Dicha documentación refleja un importante número de menores que se lanzan a la aventura americana, siguiendo en muchos casos a otros familiares, y en otros casos por iniciativa propia. Para el periodo hemos seguido consultando los padrones municipales que nos siguen proporcionando datos interesantes.

El alto nivel de emigrados de forma clandestina nos impide evaluar unas cifras fiables para el periodo. La información oral nos aporta una ingente cantidad de datos.

Esta etapa, que podemos llevarla hasta la entrada de Fidel Castro en 1959, marca el verdadero despegue de la figura del indiano enriquecido, a efectos de la secular situación de arrendatarios y jornaleros del municipio, la compra de tierras con las divisas sobre todo de Cuba cambia el panorama del régimen de la propiedad en el municipio.

Toda la impronta de la emigración y sus principales acontecimientos quedan reflejados en la memoria popular. Un elemento tan característico como la Librea es un fiel reflejo de estos movimientos migratorios: *Los indianos recién llegados dejan su sello también en las fiestas patronales. González Díaz en su A través de Tenerife de 1923. Nos habla de la librea.* "...El capitán de la tropa

¹⁴ Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. *Tradiciones de Tegueste. La Librea, los Barcos y la Danza de las Flores*. Ayuntamiento de Tegueste-Centro de la Cultura Popular Canaria. 1999, pág. 40.



lleva inverosímiles adornos indumentarios y camina militarmente con gran prosopopeya. Su cargo honorífico es hereditario, muy apetecible entre sus congéneres y muy espectacular, los suyos lo envidian”. Por lo general “ha estado en Cuba y esta circunstancia acrece su predicamento”. Los trajes milicianos se han desdibujado y buelen ya a exotismo tropical y a carnaval. El capitán es el indiano que ha acumulado algo de dinero en la Perla de las Antillas¹⁵.

La construcción del depósito, abrevadero y chorro de la Placeta o Calvario tampoco se podría entender sin los dineros de Cuba: Pedro Melián, vecino de La Habana, residente en La Laguna, dona una tubería de hierro galvanizado para conducir el agua de abasto público desde los nacientes de La Mocanera y La Ladrillada hasta El Calvario, a cambio que se le conceda del sobrante una pequeña cantidad para surtir una casa que posee en Tegueste. Se acuerda colocar en el Calvario una loza de mármol con el nombre del donante y fecha de donación como muestra de agradecimiento. El agua se ha de conducir.....¹⁶

En esos años y en las labores diarias del campo, era frecuente oír a los teguesteros cantar guajiras, puntos cubanos y habaneras, así hemos recogido de la ya fallecida Natividad Rodríguez Díaz (entrevista,1997), del barrio de Las Canteras, una décima que cantaba su padre Alejandro Rodríguez Rodríguez de Pedro Alvarez, emigrado a Cuba en varias ocasiones a principios de siglo XX:

Alelelo y alelelo
sí yo me llego a casar
con la experiencia que tengo
a mi mujer la mantengo

¹⁵ Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Op. cit., pág. 42

¹⁶AMT. Donación de la tubería de abasto público procedente de las fuentes de la Mocanera y Ladrillada por Pedro Melián. Expediente de explotación y canalización de las aguas de La Mocanera y Ladrillada. 1908. Sign. Signatura 88-16.



sin comer y sin cenar.
Si me pide de almorzar
yo le doy una cosa poca,
y si ella me pide ropa
le daré una camiseta
con un pujo de levisias
y a palos la vuelvo loca.

Los ejemplos podrían ser muchos, pero dado lo limitado de la extensión de este artículo, creemos suficientes los ya mencionados.

CONCLUSIONES

Uno de los aspectos menos estudiados de la historia de Tegueste son los procesos migratorios de sus habitantes. Las fuentes para su estudio aparecen incompletas y dispersas en distintos archivos, en función de la cronología que se estudie, lo que no permite un estudio estadístico fiable, para evaluar el proceso de una forma sistemática.

La propiedad de la tierra y en su defecto su no posesión, es el principal motor de salida de contingentes, sobre todo a Cuba y Venezuela, principales destinos de los teguesteros durante casi dos centurias.

Los cambios sustanciales en la propiedad de la tierra, pasando de un latifundismo generalizado explotado por jornaleros y medianeros, a un cada vez más numeroso minifundismo, que a partir de los años 30 caracterizará el desarrollo económico y social del municipio.



Hermenegildo Perera González. Estuvo en la guerra de Filipinas en 1897, para luego más tarde emigrar a Cuba.
Foto: Erasmo Fajardo Perera

A partir de los años 40 con la crisis del sector azucarero cubano y sobre todo con la revolución castrista, el tradicional emigrante teguestero a Cuba se dirige hacia la Venezuela, la “octava isla”, y en menor medida a los países europeos (Alemania, Suiza, Holanda,...) que superada la crisis de la 2º Guerra Mundial demandaban gran cantidad de mano de obra.



ACTAS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO 1841-1845

15-14(1), f. 1r-v.

1841, enero, 10

Exposición del procurador síndico sobre una pared que Francisco Hernández de Armas, vecino, ha mudado en una hacienda de la que es medianero, y que linda con el Camino del Caidero, ocupando parte de éste y cerrando la torna de la primitiva pared que desaguaba desde tiempo inmemorial en un barranco que atraviesa la hacienda. Asimismo, ha modificado la corriente de las aguas que bajan de otra hacienda situada al frente, abriendo zanjas y tornas de forma que el agua se agolpa en el camino, en el que también hizo zanjas, perjudicando el tránsito de una vía tan necesaria y poniendo en peligro las casas de algunos vecinos. Se acuerda interponer denuncia ante el juzgado de primera instancia por causa de despojo al público.

15-14(1), f. 2r.

1841, enero, 22

Comparecencia de Francisco Hernández de Armas sobre la pared y acequias que construyó en el Camino del Caidero. Declara haber hecho las obras por mandado de Francisca González de Garrido¹, vecina de Santa Cruz, de quien es medianero. Acuerdo para dirigir una acción de despojo.

15-14(1), f. 2v.

1841, marzo, 2

Oficio sobre queja presentada por Francisca González Garrido por el interdicto de despojo entablado en el juzgado de primera instancia, para que se informe al juez y se nombre tercer perito que dirima la discordia entre los elegidos por ambas partes.

15-14(1), fs. 2v-3r.

1841, abril, 5

Repartimiento. Cálculo de la riqueza de los pueblos de la Provincia.

¹ También llamada Francisca González de Díaz o “la Garriga”.

15-14(1), fs. 3r-v.

1841, abril, 13

Escasez de agua en los puntos de abasto público por utilizarla los medianeros de las haciendas para regar. Acuerdo para que comparezcan: Pedro Enrique, medianero de Tomás Henderson; Francisco Hernández de Armas, medianero de Francisca González de Díaz; Lorenza Perera, encargada de Francisca González de Díaz; Antonio Pérez de Santiago, medianero de Carlos Fernández y Francisco Pérez, y Manuel Fajardo, medianero de José Antonio Perera, para que leyéndoles acuerdos y oficios del Gobierno civil sobre la materia, se les aperciba bajo pena de multa, para que se abstengan de usar el agua de abasto público para sus riegos, y utilizar sólo las sobrantes, para lo cual tendrán que contar con el permiso de los guardas celadores que a tal efecto se nombran. Guardas celadores: Marcos Perera, en primer lugar, y Juan Felipe Navarro, en segundo, que se alternarán en el servicio.

15-14(1), 3r.

1841, abril, 18

Notificación a Pedro Enrique, Francisco Hernández de Armas, Lorenza Perera, Manuel Fajardo y Antonio Pérez de Santiago, presentes, sobre lo acordado en acta de 13 de abril, como colonos y encargados de los terrenos que se regaban con las aguas del Pueblo. Concurren los celadores nombrados en el acta anterior y aceptan el cargo.

15-14(1), 5r-v.

1841, mayo, 9²

Aguas del Caidero. Comparecencia de Pedro Enrique, Francisco Hernández de Armas, Elías González y Matías Molina, vecinos, por haber construido paredes en el barranco del Caidero, impidiendo la corriente de las aguas de abasto público. A Elías González se le conmina a cumplir con el acuerdo de 13 de abril. Matías Molina debe destruir el fuerte que hizo en el barranco, a más tardar, al mediodía siguiente a este acuerdo. Pedro Enrique debe abrir la corriente en un plazo de tres días. Se releva de la multa a Francisco Hernández de Armas, por cuanto manifiesta que la falta de agua de ayer no fue por su causa sino porque Francisca González de Díaz la desvió del barranco para dirigir las a su terreno; que se le notifique a la misma la prohibición de regar a no ser que sea con los sobrantes y de noche, cuando no la utilizan los vecinos. En cuanto a Domingo Molina,

² El 9 está tachado por el número 26; sin embargo, por su contenido debe tratarse del día 9.



vecino de Tejina, se acuerda oficiar al alcalde de Tejina para que le notifique que se presente en este Ayuntamiento el 12 del corriente para que destruya la pared que hizo en el barranco del Caidero.

Caminos. Circular del Gobierno Provincial sobre el abandono de los caminos. Acuerdo para informar que el pueblo se compone casi en su totalidad de dependientes, por cuanto las fincas, excepto algunas de poca importancia, pertenecen a vecinos de otros pueblos; que el Ayuntamiento carece de propios y no puede imponer arbitrios a los vecinos dada su miseria, pues aunque pueden prestar sus brazos para el trabajo, ese día no tendrían que comer pues mantienen a sus familias con jornales, teniéndolos que alimentar el día que acudieran al arreglo de los caminos. Todo estas son razones por las cuales tampoco se ha construido un cementerio, continuando los enterramientos en el templo. Tan sólo los hacendados forasteros ayudados por algunos vecinos pueden sufragar los gastos de composición, algunos tan necesarios como el de Las Peñuelas, que antiguamente se arreglaba, por costoso y necesario, con los propios de La Laguna, fondos que han pasado a ser administrados por la Hacienda Nacional. Precisamente por la falta de bienes de propios carece también el Pueblo de escuela de instrucción primaria. Hace unos años el Ayuntamiento se dirigió a la Intendencia Provincial para conseguir financiación, pero se le contestó que en Canarias no había fondos mostrencos que eran los destinados a la composición de caminos. El buen estado de éstos es necesario sobre todo en Tegueste por su cercanía a las principales poblaciones de la Isla, por ser lugar recomendado por los médicos por su clima y la salubridad de sus aguas, centro donde acude gentes de primer orden que se encuentran con paseos incómodos y su templo exhalando los vapores de los sepulcros.

15-14(1), fs. 4r-v. y 6v-9r.

1841, mayo, 26

Repartimiento. Decreto sobre la formación de una estadística general con el fin de remediar la desproporción de los cupos de los pueblos en el repartimiento de la riqueza, calculados hasta ahora bajo impuestos que ya no existen. Fijación de edicto para que los vecinos y hacendados forasteros presenten relaciones de bienes, industria, oficio y utilidades anuales. Debido a que no todos los concejales saben leer y a lo disperso de la población, se nombran por peritos para ayudar a la formación de las relaciones de riqueza a: Félix Pérez de Mederos, Francisco Hernández de Armas, Juan Hernández Afonso, José María Rodríguez, Lázaro González Grillo, Leandro Díaz, Marcos Cedrés y Juan Ramallo. Conforme al número de concejales, se nombran como adjuntos a Juan Díaz Chávez,



Antonio González Collazo, Antonio González Perera, Francisco Hernández Ramallo, Marcos Hernández Morales y Juan Santos García, todos vecinos. Fijación de días para la revisión de relaciones y atender a las reclamaciones. Comisión a Pedro Melián para llevar la relación del Pueblo a la Junta del Partido.

Oficio de la Diputación Provincial ordenando suspender todo procedimiento contra Francisca González de Díaz, hasta que no recaiga resolución.

Repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra.

Comparecencia de Domingo Molina, vecino de Tejina, sobre sustracción de agua de abasto público del Caidero.

Matrícula del subsidio de 1840.

Milicias. Informe: no se ha presentado ningún voluntario. Han sido declarados para el servicio 59 individuos que, al carecer de armamento, aún están sin formalizarse. No existe fondo con la contribución de los que no prestan el servicio, por no haber ningún vecino en esta circunstancia.

Suscripción para socorrer a Lanzarote y Fuerteventura: debido a la miseria de los vecinos no se ha recaudado nada.

Acuerdo para formar la Junta del Partido.

Contribución extraordinaria de guerra. Nombramiento de Juan Antonio Ramallo, vecino, para recoger el certificado del medio diezmo de 1838 que debe servir de abono a la contribución.

Oficio del alcalde de Tejina sobre no considerarse con facultad para notificar la citación a Domingo Molina, por sustracción de las aguas del Caidero. Acuerdo para oficiar al alcalde de Tejina sobre lo inadecuado de su contestación.

Presupuesto de gastos municipales de 1841.



15-14(1), fs. 9v-10r.

1841, mayo, 28

Acuerdo para solicitar de nuevo al Obispo el uso de la ermita de San Francisco de Paula para celebrar reuniones del Ayuntamiento.

Acuerdo para solucionar los problemas de recibo del Boletín Oficial.

15-14(1), f. 10r-v.

1841, julio, 3

Milicias. Respuestas al cuestionario de la Diputación Provincial (no constan las preguntas):

A la primera pregunta, 64 (¿individuos del reemplazo?).

A la segunda, 6 reemplazados en cuatro de agosto de 1839, todos solteros.

A la tercera, incalculables (¿daños?) por el abandono de los sembrados y ruina de las familias.

A la cuarta pregunta, dejar el trabajo agrícola y ganadero en los que se ocupan desde su infancia, aprendiendo de sus padres, para convertirse en viciosos y holgazanes, aplicándose, según la experiencia, a fumar y divertirse en paseos desordenados en los que muchos han adquirido muchas enfermedades con las que no tan sólo padecen por sí, sino que arruinan sus familias, mayormente los que son casados.

A la quinta pregunta, únicamente auxiliar al alcalde con una patrulla para guardar el buen orden en las fiestas, y al custodiar algún preso para conducirlo a la cárcel real cuando por alguna incidencia se ofrece, funciones que pueden suplirse con los mismos nacionales de cada pueblo.

A la sexta, 15.

15-14(1), fs. 10v-11v.

1841, julio, 18

Acuerdo de la Diputación Provincial sobre la cuestión suscitada entre el Ayuntamiento y Francisca González de Díaz relativo a la construcción de pared en su hacienda, lindando con camino público. De acuerdo con el dictamen de los peritos Juan Suárez Morales y Francisco Rodríguez Canino, se hace saber a ambas partes:

- Que si Felipe Carvallo³ no niega el permiso que hasta ahora a concedido, puede Francisca González construir a sus expensas el caño subterráneo que por terreno de aquel ha de conducir las aguas al barranco inmediato, y si lo niega, puede formar la calzada en figura de lomo de burro que impida el curso de dichas aguas hacia el pueblo y las dirija al dicho barranco.

- Que se haga entender a la corporación del Ayuntamiento de Tegueste el desagrado de la Diputación por su comportamiento, entablado una demanda contenciosa ante el juez de primera instancia, cuando es la Diputación quien debe conocer en estos asuntos.

- Que se satisfaga al perito nombrado de oficio, Juan Suárez Morales, 60 reales de vellón.

- Que se impone una multa al Ayuntamiento de 200 reales de vellón, de la que pagará una parte el alcalde y la otra, los demás miembros de la Corporación.

- Que se salvaguarda el derecho de Francisca González de acudir a quien corresponda para que se le subsanen los perjuicios.

Acuerdo para oficiar a la Diputación para que se le levante la multa por cuanto los hechos que denunció ante el juzgado son muy distintos de los que ejecutó más tarde.

Presupuesto municipal. Pobreza del pueblo. Se solicita arbitrar una contribución vecinal para recaudar 360 reales de vellón.

15-14(1), f. 12r.

1841, julio, 27

Solicitud de levantamiento del pago de la multa por el pleito con Francisca González de Díaz.

15-14(1), f. 12r-v.

1841, agosto, 8

Reiteración a la Diputación Provincial de la solicitud de levantamiento del pago de la multa por el pleito con Francisca González de Díaz.

³ Felipe Carvallo Almeida, marqués de las Palmas, vecino de La Laguna, dueño de la hacienda del Caidero. Firma con la forma portuguesa de su primera apellido (Carvalho)



15-14(1), fs. 12v-13r.

1841, agosto, 15

Contribución de paja y utensilios. Presentación de relaciones de riqueza para hacer el repartimiento. Nombramiento de Manuel Melián Abreu y Domingo Álvarez como peritos para el Pueblo (Casco); Andrés Rodríguez de Santiago y Bernabé Hernández, para Tegueste el Nuevo; José María Rodríguez y Antonio González Collazo, para Pedro Álvarez.

Acuerdo para cumplir la orden del Gobernador Civil de la Provincia para que la Corporación junto a vecinos alisten la corriente de agua de abasto público.

Ausencia del cuarto regidor, Juan Francisco de Armas, por indisposición.

15-14(1), f. 13v.

1841, septiembre, 10

Contribución de paja y utensilios. Juramento de los peritos y nombramiento de Juan Díaz Rodríguez en sustitución de José María Rodríguez quien adoleció. Repartimiento. Asistencia del cura párroco José Román Roche.

15-14(1), f. 15r.

1841, septiembre, 18

Nombramiento de comisión para que visite e informe sobre la obra emprendida por Francisca González de Díaz, vecina de Santa Cruz, con arreglo a lo dispuesto por la Diputación Provincial, consistente en construir un caño que reciba el agua que baja de la hacienda de Felipe Carvallo y atraviesa el camino real, para dirigirla al barranco al barranco que cruza su terreno. Comisionados: Juan Navarro, Domingo Álvarez, Juan Ramallo, vecinos de probidad y conocimiento, y el alcalde.

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas.

15-14(1), f. 14r-v.

1841, septiembre, 20

Aguas del Caidero. Visita de la Corporación y algunos vecinos al Caidero para alistamiento de las aguas. Se abre una acequia por en medio de los ñames, arrancando de ellos las matas que impedían el giro de las aguas y se quitan las piedras que impedían su salida en los fuertes o paredes que han construido atravesando el cauce para el plantío de ñames, lo que impedía bajar el agua hasta el Pueblo para el consumo de los vecinos y de los animales, que la beben de los charcos de los barrancos.

Dicha operación se realizó a lo largo de todo el barranco, que tiene a varios hacendados por colindantes: Felipe Carvallo, Carlos Fernández, Manuel González, Francisca González de Díaz y otros.

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas por impedimento físico.

15-14(1), f. 16r-v.

1841, septiembre, 28

Informe de la comisión nombrada en el acta anterior: la zanja abierta en el terreno de Carvallo no tiene la disposición y profundidad necesarias para contener las aguas. No se ha construido el caño subterráneo para llevar las aguas en su paso por el camino, ni el cerro en forma de lomo de burro, sino tan sólo una acequia muy pequeña que aunque, empedrada, no tiene sino un ligero borde por abajo, que apenas podrá recibir toda el agua, quedando aún en peligro las casas de la zona. Se califica la obra de mera ceremonia.

Ausencia del regidor decano Juan Francisco de Armas.

15-14(1), f. 17r-v.

1841, octubre, 8

Acuerdo para sacar copia testimoniada de todas las actas plenarios que versen sobre las aguas públicas, y enviárselas al juez de primera instancia que conoce en el juicio de la demanda de despojo interpuesta por Felipe Carvallo contra el Ayuntamiento.

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas.

15-14(1), f. 18r.

1841, noviembre, 18

Solicitud de alta padronal de Francisco Pérez, vecino de La Laguna, por convenirle a su salud e intereses.

15-14(1), f. 18r-v.

1841, noviembre, 28

Milicias. Bando para el nombramiento de jefes. Confección de lista, por parte del secretario, de todos los individuos que deban alistarse según el padrón de este año, al que deben añadirse a Juan Reyes Padilla y José García Mesa, quienes lo han pedido verbalmente. Formación de las compañías.

15-14(1), fs. 19r-20v.

1841, noviembre, 28

Aguas del Caidero. Interdicto de restitución de Felipe Carvallo contra el Ayuntamiento para anular las disposiciones sobre el alistamiento de las aguas públicas. Pericia ordenada por el juez. Los peritos nombrados de oficio, Antonio Domínguez y Cristóbal Álvarez Caridad, han sido recusados por Felipe Carvallo, nombrando el juez como nuevos peritos al alcalde actual y al anterior del pueblo de Tejina. El pleno solicita que se nombren otros peritos, por cuanto que el primero hace pocos años que vive en una hacienda en Bajamar, a donde se trasladó desde La Orotava, de donde era vecino, y que por tanto no tiene conocimiento de las aguas de Tegueste. El segundo, el alcalde saliente, murió y en su lugar ejerció la jurisdicción un muchacho carente de todo conocimiento de las aguas públicas de este pueblo. Que se oficie al juez y al Jefe Superior Político, y solicitar al Capitán General que ordene a los gobernadores de las armas de La Laguna y Tegueste que no den auxilio al juez para restituir a Felipe Carvallo en la posesión de las aguas públicas que alistó el Ayuntamiento. Acuerdo para que el alcalde junto a toda la Corporación y ancianos conocedores de las aguas, efectúen pericia para averiguar:

- Si las aguas de los nacientes de La Mocanera y Nieto nacen en el monte público;
- si, una vez reunidas en el Barranco del Caidero, son las mismas que desde tiempo inmemorial se surten los vecinos y el ganado;
- si han sido siempre reputadas como aguas públicas y han estado bajo la vigilancia del Ayuntamiento y, por último,
- si la corriente de esta agua, que el Ayuntamiento mandó alistar, es precisamente el cauce por donde corren hasta los depósitos públicos.

Asimismo se acuerda que el alcalde recabe información de las personas conecedoras, especialmente con los que han sido alcaldes, personeros y regidores, y de todo ello se pase testimonio al Jefe Superior Político y al juez, y que Manuel Melián Abreu y Félix Pérez de Mederos hagan un plano que comprenda los nacientes de las aguas públicas de La Mocanera y el Caidero, del barranco donde se unen y el curso directo que toman hasta los depósitos públicos.

15-14(1), f. 21r-v.

1842, enero, 9

Milicias. Nombramiento de jefes. Formación de una compañía completa y parte de otra.

Elecciones de la primera compañía: Elección de capitán: Manuel Melián Abreu, 47 votos; Pedro Febles, 7 votos. Elección de primer teniente: Juan Ramallo, 40 votos; Francisco Pérez, 7 votos. Elección de



segundo teniente: Juan Reyes, 42 votos; José Felipe del Castillo Álvarez, 12 votos. Elección de primer subteniente: Francisco Pérez, 41 votos; Leandro Díaz, 13. Elección de segundo subteniente: José Felipe del Castillo Álvarez, 54 votos.

Elecciones de la segunda compañía: Elección de primer teniente: Miguel Hernández, 38 votos; Francisco Felipe, 1. Elección de subteniente: Francisco Felipe del Castillo, 39 votos.

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas

15-15-(1), fs. 1r-2r.

1842, enero, 13

Contribución de 1840 para la manutención de los presos pobres de la cárcel de La Laguna. Comparecencia y juramento de los peritos repartidores: Cristóbal Melián para el centro del Pueblo, Andrés Rodríguez de Santiago para Tegueste el Nuevo y Antonio González Collazo para Pedro Álvarez.

Milicias. Declaración de nulidad en la formación de compañías de la Milicia Nacional de este Pueblo, debido a incumplimiento de la ley en las elecciones de Jefes de Milicia celebradas el 9 de enero de 1842, incumplimiento que ha sido denunciado por Pedro Cedrés, Marcos Pérez Amador y José de Armas, vecinos de Pedro Álvarez. Acuerdo para formar nuevo alistamiento el domingo 16 de enero, formando una sola compañía por cuanto no se llega al número de 160 y pico necesarios para formar dos compañías. Exención de Francisco Pérez, vecino de Tegueste, como miliciano por haber sufrido la presión de una carreta en el costado izquierdo y estar enfermo de una pierna.

15-15-(1), fs. 2r-3v.

1842, enero, 16

Milicias. Formación del alistamiento (120 individuos). Elección de capitán: Manuel Melián Abreu, 70 votos; Pedro Febles, 3 votos; José Felipe del Castillo Álvarez, 3 votos; Miguel Hernández Crespo, 1 voto; Juan Ramallo, 1 voto y Juan Reyes, 1 voto. Elección de primer teniente: Juan Ramallo, 54 votos; Miguel Hernández [Crespo], 12 votos; José Felipe del Castillo Álvarez, 7 votos y Juan Reyes, 2 votos. Elección de segundo teniente: Miguel Hernández Crespo, 42 votos; José Felipe del Castillo Álvarez, 13 votos; Juan Reyes, 12 votos; Juan Francisco de Armas, 1 voto y Tomás Barreto, 1 voto. Elección de primer subteniente: Juan Reyes, 55 votos; Antonio Rodríguez de Santiago, 14 votos y José Felipe del Castillo Álvarez, 11 votos. Elección de segundo subteniente: José Felipe del



Castillo Álvarez, 63 votos; Antonio [Rodríguez] de Santiago, 13 votos y Pedro Cedrés, 1 voto.

Citación a los nuevos oficiales para que el domingo 23 de enero procedan a la elección y nombramiento de sargentos, cabos y tambor.

No habiendo reclamaciones, todos los alistados dieron vivas a la Constitución, a la Reina y a los nuevos oficiales.

15-15-(1), fs. 3v-4r.

1842, enero, 23

Milicias. Elección de sargentos, cabos y tambor de la compañía de Milicia Nacional de Tegueste, por unanimidad. Sargento primero: Marcos Pérez Amador. Para sargentos segundos: Antonio Rodríguez de Santiago, Pedro Febles, Leandro Díaz y Pedro Cedrés. Para cabos primeros: Juan Francisco de Armas, Sebastián Pérez Amador, Manuel Rodríguez Fiallo, Francisco Felipe del Castillo, Enrique Molina y Ramón Afonso. Para cabos segundos: Gaspar González Hernández, Domingo Molina, Antonio Pérez Perera, Marcos Rodríguez Claudio, Cristóbal Melián y Juan Díaz Rodríguez. Para tambor: Ángel Cedrés.

15-15-(1), fs. 4r-5r.

1842, enero, 28

Lectura de la exposición presentada a la Diputación Provincial por Ramón Afonso, Miguel Hernández, Juan Rodríguez, Agustín Hernández, Patricio Molina, José Santana, José Santos y Antonio Díaz Correa, milicianos, solicitando la nulidad de las elecciones de oficiales del 9 de enero. Se informa a la Diputación que los citados milicianos no fundan la nulidad que pretenden en ninguna formalidad legal en las elecciones y, además, posteriormente, Pedro Cedrés, Marcos Pérez Amador y José de Armas solicitaron una nueva organización de la fuerza con lo que fue necesario hacer nuevas elecciones, por cuanto en el primer alistamiento resultaron dos compañías cuando para ello es necesario exceder de 160 individuos, por lo que se convocaron nuevas elecciones para la formación de una sola compañía.

15-15-(1), fs. 5r-8r.

1842, febrero, 13

Lectura de la exposición presentada ante la Diputación Provincial por Francisco Felipe del Castillo, Antonio Díaz Correa y otros vecinos, sobre los motivos que tuvieron los compromisarios para reelegir a Pedro Febles como alcalde para el presente año. Se informa a la Diputación los motivos puestos por los nueve compromisarios:



1º Por su buen comportamiento y llevar rectamente, en el año saliente, la administración de la justicia, lo que es notorio en todo el vecindario, y porque jamás faltó al cumplimiento de sus deberes, mirando a los pobres con caridad, haciendo cumplir con rectitud sus providencias sin gravarles con derechos para sí y sólo los de su secretario.

2º Por el celo en la conservación de los montes, que en tal mal estado se encuentran, quizás por culpa de los mismos que han presentado la exposición en contra de la elección de Pedro Febles, pues son los que les ha sentado mal el celo de este Alcalde por no estar(sic) a rienda suelta en los cortes que diariamente y aun de noche algunos frecuentaban en los montes hasta aquí. Y porque ha sabido hermanar la conservación de los montes con la utilidad de la labranza, sin llevar otros derechos que los que corresponden al guardamontes.

3º Por el celo que ha tenido en la conservación del agua para el abasto de vecinos y ganado, que tan escasa era hasta su alcaldía a causa de su utilización por parte de los hacendados forasteros para el riego de sus ñames, sin dejarlas bajar al Pueblo. Asimismo ha mandado hacer alistamiento de aguas y otras disposiciones que ha hecho odioso al señor Alcalde.

4º Por el celo en los desagües de los caminos públicos, ordenando a los propietarios que dirijan sus acequias a los barrancos y no a los caminos.

5º Por la obra que ha realizado en la composición del Camino del Portezuelo, haciéndolo transitable, cuyo trabajo ha sido costoso, venciendo los obstáculos con sus esfuerzos y animando a los vecinos y hacendados forasteros a contribuir a la obra, invirtiendo en ella de sus propias facultades.

6º Por haber quedado pendiente:

-La obra del Camino del Portezuelo, por ser de absoluta necesidad continuarlas al menos hasta el Barranco de Alvarianes por estar en muchos puntos intransitable y peligroso por su linde con un barranco.

-La construcción de casa para el Ayuntamiento y alhóndiga, para lo que tiene recaudado algunas cantidades y otros recursos porque es una vergüenza que el Ayuntamiento carezca de una (casa) en que reunirse teniendo que ocurrir al favor de los vecinos que quieran suministrar con las suyas, careciendo de un archivo en que custodiar los papeles y teniendo el secretario que cargar con ellos cuando se concluye las sesiones, motivo por que se hallan sin arreglo y en el mayor desorden y confusión.

-Por estar también pendiente la cuestión de las aguas del Caidero y Nietos de tanta importancia para el Pueblo, por lo que el alcalde sostiene pleito, por medio de una demanda de despojo, contra Felipe Carvallo debido a su pretensión de sustraer las aguas que sirven de abasto público.

-Por la obra proyectada por el alcalde de conducir las aguas a la Placeta de este pueblo, para abastecimiento de personas y ganado, sirviendo el sobrante de regadío que produzca a favor del Ayuntamiento un fondo para atender a sus necesidades pues carece de arbitrio.'

Todas estas obras sólo las puede realizar Pedro Febles por la posición particular en que le colocan sus facultades y relaciones, y por no existir en el pueblo ninguna persona capaz de llevarlas a cabo y además teniendo presente la escasez de vecinos que puedan desempeñar la alcaldía, reeligieron al dicho alcalde, como fueron reelegidos en La Laguna en sus cargos municipales Pedro Vergara y Francisco García de Mesa, el primero alcalde el año anterior y el segundo regidor.

Se informa además que los motivos que han llevado a algunos vecinos a reclamar la reelección de Pedro Febles sólo se basa en resentimientos particulares y, lo que es más, todo esto viene a ser un plan combinado de la mayor parte de los vecinos de Pedro Álvarez que han mirado siempre como patrimonio propio el monte para cortar leña, madera y pastar en él sus ganados, cuyo uso es incompatible con la conservación de los montes y aguas públicas. A la cabeza de todos ellos se halla Francisco Felipe del Castillo, hombre pendenciero y mal avenido con el Ayuntamiento y su alcalde, de quien es enemigo personal, viéndose en la necesidad de arrestarle por vía de corrección por desatento (sic). Además en las elecciones arma intrigas y jaranas, concurre a los juicios conciliatorios como hombre bueno o como parte interesada y fastidia al juez y hasta al secretario José Felipe del Castillo. Crítica las providencias gubernativas, siendo como es un hombre ignorante, y las contraviene, induciendo a vecinos pacíficos a apoyar representaciones contra el Ayuntamiento. Así, ha incitado a Juan Gregorio por habérsele impedido el abuso en el monte. Anastasio Javier, por hallarse encauzado por el robo de millo que le hizo al alcalde. Correa por su amistad con Castillo y por haber sido reprendido por el alcalde por falta de compostura en un juicio. José Ramallo, por haberle prendido por cortes de madera sin licencia. Otro tanto se podría decir de los demás reclamantes.

15-15-(1), fs. 8r-9v.

1842, febrero, 15

Milicias. Elecciones de cargos. En relación con la nulidad de las elecciones reclamada ante la Diputación Provincial por Francisco Felipe del Castillo, Antonio Díaz Correa, Ramón Afonso, Miguel Hernández y otros, se informa que Francisco Felipe del Castillo es enemigo personal del alcalde y de la Corporación y además que:

1º Los testigos presentados son la mayor parte de ellos vecinos del pago de Pedro Álvarez, ligados por vínculos de parentescos, escasos de



conocimientos, fáciles de dejarse llevar de los consejos del dicho Francisco Felipe del Castillo, y todos ellos con algún resentimiento contra el alcalde por la rectitud de sus determinaciones.

2º La mayor parte de ellos son medianeros de hacendados forasteros de tierras que lindan con los montes y aguas, a los que se les prohíbe recoger las aguas para regar ñames y demás plantíos.

3º Los demás declarantes que no son vecinos de Pedro Álvarez, están resentidos con el alcalde por su celo en la vigilancia de los montes, aguas y, sobre todo, por sus providencias en lo referente a los caminos, haciendo que cada propietario dirija sus aguas a los barrancos.

4º Las elecciones de oficiales de la milicia se hicieron de nuevo de acuerdo a la ley.

5º Se dice que escribe la reclamación es el mismo Miguel Hernández que se presentó; que un hermano de éste está instigando junto a varios vecinos de Tegueste el Nuevo para que declaren, advirtiéndoles lo que debían decir, y que a éstos han jurado en pelotón y no uno a uno, estando oyendo todos lo que declara uno.

Solicitud a la Diputación para que comisione a alguien para que ratifique esta información, oiga primero al Ayuntamiento para hacer la defensa de sí mismo y del secretario, a quien han calumniado, y reproduciendo todo lo que informó acerca de Antonio Correa.

Presupuesto municipal.

15-15-(1), fs. 10r-11r.

1842, febrero, 23

Acuerdo sobre respuesta a la comunicación de la Diputación Provincial de 25 de noviembre 1841 sobre decreto del Gobierno de reforma de la división municipal y parroquial.

1º la división municipal y eclesiástica guardan una exacta relación en este Pueblo y sus pagos, siendo el territorio de la parroquia el mismo del Municipio.

2º Esta municipalidad comprende el territorio y vecindario, en la extensión proporcionada a que la acción administrativa pueda obrar, como obra convenientemente.

3º Se hallan bien deslindados y atendidos los derechos del pueblo en el disfrute de las aguas, pastos y montes⁴.

⁴ V. “El Ayuntamiento de Tegueste a mediados del siglo XIX. Problemas municipales e intentos de agregación a La Laguna”, en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 2. Ayuntamiento de Tegueste, 2011, pág. 8.



Acuerdo para la formación de inventario de bienes del clero secular para su desamortización y los que se exceptúan.

Montes. Informe a la Diputación Provincial sobre la solicitud de corte de madera para parrales a Juan Nepomuceno Machado: 44 esteos, cincuenta corredores y 6 docenas de latas. Dada la situación de los montes, sólo puede concederse el permiso en la Hoya del Carril. Los cortes han de hacerse en presencia del guardamontes.

15-15-(1), f. 11r.

1842, febrero, 27

Presupuesto municipal. Arbitrios para cubrir el déficit. Se acuerda imponer un canon sobre los largos de caminos repartidos y el resto se recargue sobre la contribución directa de paja y utensilios por un reparto vecinal.

15-15-(1), f. 11v.

1842, marzo, 6

Contribución del culto y clero de 1842. Nombramiento de peritos: en el centro del Pueblo, Félix Pérez de Mederos y Juan Ramallo; en Tegueste el Nuevo, Lázaro González Grillo y Juan Hernández Afonso, y en Pedro Álvarez, Francisco Felipe del Castillo y Antonio Díaz Correa.

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas.

15-15-(1), fs. 11v-12r.

1842, marzo, 10

Contribución del culto y clero. Juramento de los peritos nombrados en el acta anterior.

Ausencia de Pedro Melián.

15-15-(1), f. 12v.

1842, marzo, 15

Matrícula de subsidio industrial y de comercio. Inexistencia en el pueblo de personas sujetas a tal contribución, pues sólo de vez en cuando alguna mujer pobre trae un garrafón para vender de vino de La Laguna, que por su poco despacho se vuelve vinagre.

15-15-(1), f. 13r.

1842, marzo, 27

Presupuesto de gastos del culto parroquial y de conservación y reparación de la iglesia de San Marcos.

15-15-(1), f. 14r.

1842, marzo, 27

Presupuesto provincial. Distribución individual para obtener el cupo asignado a este pueblo (297 reales de vellón), como se ha hecho en años anteriores por carecer de bienes de propios. Nombramiento de peritos repartidores: Antonio González Collazo, Gaspar Santos García y Francisco González Hernández.

Ausencia de Juan Francisco de Armas.

15-15-(1), f. 14r-v.

1842, marzo, 31

Reparto y distribución del presupuesto provincial: 297 reales de vellón al que se le suman 40 para pagar el trabajo de cuentas y formación de papeletas.

15-15-(1), fs. 14v-15r.

1842, abril, 3

Contribución del culto y clero. Las cuentas las lleva Rafael Miranda.

15-15-(1), f. 15r.

1842, abril, 5

Realizado el inventario de los documentos del archivo parroquial y entregados los originales por el párroco José Román Roche a este Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Gobierno, se acuerda remitir el inventario y los documentos al contador general de la Provincia.

15-15-(1), f. 15r-v.

1842, abril, 18

Orden sobre formación del inventario de bienes de propios. Se contesta que el Ayuntamiento carece de fincas, derechos y acciones.



15-15-(1), fs. 15v-16v.

1842, mayo, 115

Construcción de casa consistorial y alineación de la Plaza de San Marcos. Por acuerdo del Ayuntamiento y de los vecinos se ha dispuesto construir una casa consistorial, que conste asimismo de casa mortuoria y depósito de monte pío con que se sufraga a la fábrica de San Marcos. Uno de sus costados colindan con terrenos de Pedro Melián, en representación de su mujer, y del beneficiado Antonio Álvarez Conde, en cuyo terreno se incluye Francisco Domínguez, vecino de La Laguna, en representación de su suegra Micaela Martín Correa. Con el fin de no ocupar el largo de la Plaza con la obra y guardar el buen aspecto público, dicha construcción ha de hacerse dentro del terreno de Pedro Melián, presente, que accede siempre que se le ceda en el mismo predio de la Plaza y al costado del camino, que se le deje arribar a la obra las paredes de su cerca o cualquier otra obra, que el Ayuntamiento no pueda abrir vanos en la planta baja y que las agua de las goteras se desagüen al camino. Se hace comparecer al mayordomo de la fábrica parroquial Manuel Melián Abreu quien da su consentimiento para la permuta de terrenos.

Hace años se compró con la limosna de los vecinos madera para la construcción del Ayuntamiento, madera que se halla en poder del mayordomo de fábrica. Al parecer equivocadamente el anterior párroco José Antonio de Vargas consumió parte de dicha madera en recomponer el templo (tachado: ya en mejora de su casa y levantar sus parrales en alto) y en añadir el sobrante al inventario de la fábrica parroquial. Se acuerda que mientras resuelve el Obispo, se entregue la madera para no entorpecer la obra, siendo la Corporación garante de tal entrega. El mayordomo está conforme.

15-15-(1), f. 17v.

1842, junio, 12

Monte. Exposición del síndico personero sobre la mala situación, denunciada por varios vecinos, del Barranco de Pedro Álvarez debido a la falta de vigilancia de los guardas. Comisión a Francisco Rafael Fernández para que vigile a los demás guardas para que no den permiso o disimulen algunos cortes.

⁵ V. transcripción completa de esta acta en Apéndice documental núm. 10 del *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, núm. 2. Op. cit., pp. 94-97. Para los demás acuerdos sobre la construcción de la casa de ayuntamiento y delimitación de la Plaza, ver también en el mismo Boletín “El Prebendado Pacheco y el ornato público. La primera casa consistorial”, pp. 25-34.



Recomendación al Obispo de Félix Pérez de Mederos para que ocupe el puesto de mayordomo de la fábrica de la parroquia de San Marcos.

15-15-(1), f. 19r.

1842, [junio, 9-13]

Acuerdo aprobando el presupuesto para la construcción de una casa de Ayuntamiento, de lo que hay gran necesidad por cuanto la municipalidad se reúne en una casucha indecente y se han extraviado algunos documentos. Para la obra ya se cuenta con la madera necesaria. Se acuerda enviar copia de este acta a la Diputación Provincial junto con el diseño de la nueva casa consistorial hecho por [Francisco] Domínguez.

15-15-(1), f. 19v.

1842, julio, 10

Presupuesto parroquial. Dada la crecida suma del presupuesto presentado por el párroco, que incluye gastos innecesarios y gastos indebidos se acuerda formar comisión formada por el alcalde y el síndico para que formen otro presupuesto.

15-15-(1), fs. 19v-20r.

1842, julio, 13

Presupuesto parroquial. Aprobación del presupuesto formado por la comisión nombrada en el acta anterior, con la condición de que se rebajen los gastos de sochantre y organista, del sacristán y de los monaguillos.

15-15-(1), f. 20r-v.

1842, julio, 13

Formación del cuaderno del abono de los recibos del 4% pagados por los cosecheros de 1841, más los de la contribución del culto y clero. Están obligados a pagarlos cosecheros del mosto, papas tardías y millo tardío, cosechados a partir del 1 de septiembre, es decir, los de terrenos altos. Los recibos deben contar con el visto bueno del párroco y del juez del Pueblo. Acuerdo sobre los precios:

- El barril de mosto de las viñas de los bajos: 20 reales de vellón
- El barril de mosto de cabezadas y parrales: 15 reales de vellón
- La fanegada de millo: 30 reales de vellón
- La fanegada de papas: 20 reales de vellón



15-15-(1), fs. 20v-21r.

1842, julio, 13

Contribución de paja y utensilios. Nombramiento de peritos repartidores: en el centro del Pueblo, Marcos Hernández Crespo y Gaspar Santos; en Tegueste el Nuevo, Amaro González y Andrés Rodríguez de Santiago; en Pedro Álvarez, Juan Díaz Rodríguez y Juan González Collazo.

Presupuesto del culto parroquial y conservación de la iglesia de San Marcos. Se nombra para distribuir el presupuesto a los mismos peritos nombrados para el repartimiento de la contribución de paja y utensilios.

15-15-(1), f. 21r-v.

1842, julio, 27

Contribución de paja y utensilios. Juramento de los peritos nombrados en el acta anterior.

15-15-(1), fs. 21v-22v.

1842, agosto, 17

Aguas del Caidero. Solicitud al Jefe Superior Político, acompañada de testimonios de actas de pleno y expedientes sobre aguas públicas, para que competa al juez de primera instancia del partido y cese la causa que está formando contra los miembros de la Corporación. por haber denunciado Felipe Carvallo que éstos, en la ejecución del acuerdo de 20 de agosto de 1841⁶, cometieron el delito de asonada, poniéndose a la cabeza de varios vecinos armados de azadas, barras y marrones e introduciéndose en su propiedad le causaron en ella daños. Con esta miserable intentona Felipe Carvallo no pretende otra cosa sino obtener por medio de demanda criminal lo que no ha podido conseguir con la de despojo que entabló contra el Ayuntamiento para que le restituyese en la posesión de las aguas con reposición de lo obrado e indemnización de los daños. Estimando que el delito de asonada en la ejecución del acuerdo de 20 de agosto es un imposible en el sentido jurídico, y considerando que en el alistamiento de las aguas no se produjo ningún daño a la propiedad, se acuerda que el alcalde establezca los hechos sobre el modo que se ejecutó el alistamiento y lo envíe al Jefe Superior Político.

15-15-(1), fs. 22v-23r.

1842, septiembre, 4

⁶ No se encuentra en el legajo correspondiente a las actas de 1841, la del día 20 de agosto; debe referirse al pleno de 20 de septiembre.



Contribución del culto. Orden a Félix Pérez de Mederos, tesorero de dicha contribución, para cubrir el importe de los derechos del curato, sermón, vestuarios y los dos reales de peseta por clavos, tachas y alfileres, los dos reales de incienso y cuatro del refresco; todo asciende a 14 pesos corrientes. Las demás partidas las pueden sufragar la renta que se le señala los demás ministros, expidiendo éstos recibo para tomarlo del colector, pues dicha renta sólo está señalada por las dos funciones de San Marcos y los Remedios y la de los domingos, que son las que debe pagar el presupuesto parroquial. Las demás funciones y novenarios se pagarán por quien los mande hacer.

Fiesta de los Remedios. Acuerdo para dar 4 pesos del presupuesto parroquial para el gasto de tea y salario de tambor para la noche de la festividad, que como ha sido costumbre siempre lo pagaban los proveedores de la santa imagen.

Se presenta Francisco Hernández de Armas, medianero de Francisca González Díaz, solicitando un pequeño chorro de agua para regar unos pies de naranjas. Se accede siempre que sea en horas de la noche, cuando no se nota falta en el abasto público.

15-15-(1), fs. 23v-24r.

1842, octubre, 7

Acuerdo para cumplir circular inserta en el Boletín Oficial núm. 112 (sin especificar)

Ausencia del regidor Juan Francisco de Armas.

15-15-(1), f. 24r.

1842, noviembre, 12

Acuerdo para informar al Intendente sobre el pago de la contribución de paja y utensilios que se le impuso al presbítero José Afonso de Armas, ya en vía de apremio, por una finca de capellanía, del que ha pedido exención. Se debe informar si la finca goza del derecho canónico de antes del concordato de 1737, o son de primera fundación o patrimoniales y beneficiales por derecho personal.

Ausencia del regidor Pedro Melián.

15-15-(1), fs. 24v-25r.

1842, noviembre, 23

Contribución del culto y clero. Urgente necesidad de su cobranza que se ha entorpecido por cuanto los recibos del 4% autorizados por el juez y el párroco con fecha de septiembre, se mandaron a pagar siguiendo una



orden de la Diputación Provincial que, posteriormente, ordenó fuesen abonados sólo los de primero de octubre en adelante, hallándose las dos clases de recibos mezclados: los de los frutos de septiembre y los de octubre. Habiéndose fijado edictos para el pago de los recibos que sólo contengan los frutos recolectados desde el 1 de octubre en adelante, y no habiendo comparecido la mayor parte de los contribuyentes, se acuerda que el alcalde proceda al cobro por medio de embargo a los morosos. Una vez cobrados, se satisfaga los dos tercios vencidos al párroco cesante y al actual y el resto se remita a la Contaduría y Tesorería General de la Provincia.

15-15-(1), fs. 25v-26r.

1842, diciembre, 16

Aguas del Caidero. Pleito entablado por Felipe Carvallo por la asonada y daños en su propiedad acaecidos durante el alistamiento de las aguas practicado en su presencia. Sea cual sea la resolución de la Audiencia Territorial en la competencia entablada entre el Juez de primera instancia del partido y el Jefe Superior Político para entender de este asunto, se informa que los destrozos en el barranco del Caidero son debidos al temporal de noviembre de 1841 y no al alistamiento del agua. Dicho temporal causó daños considerables tanto en el barranco como en otros parajes, arrastrando paredes, abriendo profundas zanjas y arrancando y arrastrando los ñames al barranco de las Tapias, de lo que se proveyeron muchas personas, lo que ocurre cada vez que el barranco corre con fuerza. El daño expuesto por Carvallo también lo ha sufrido Francisca González Garrido, Carlos Fernández Melián, el coronel Esteban Saavedra y otras personas. Acuerdo de realizar testifical haciendo comparecer entre otros testigos a los mismos medianeros de Felipe Carvallo, para acompañar el informe.

El regidor segundo, Juan [Francisco] de Armas protestó y firma.

15-16, f. 1r.

1843, enero, 6

Montes. Protesta del alcalde y el síndico personero sobre no ser responsables del mal estado en que se hallan los montes. Se acuerda inspeccionar el monte el 10 de enero, junto al alcalde cesante (Pedro Febles) y dos vecinos, asentando en acta su estado. Vecinos nombrados para el reconocimiento: Francisco Hernández de Armas y Manuel Melián Abreu.

Firma del regidor Marcos Cedrés, tachada (ver certificado de 14 de febrero de 1843)



15-16, f. 1r-v.

1843, enero, 10

Montes. Reconocimiento de los montes del Pueblo, junto con el alcalde cesante y los vecinos Francisco Hernández de Armas y Manuel Melián Abreu. Inspección realizada desde La Mocanera hasta Vueltas Blancas:

-sobre el nacimiento de las aguas de abastecimiento público, se han cortado cuatro palos de los mayores y muchos de los menores;

-en el nacimiento de Nieto hay varias excavaciones de raíz en la misma corriente y, por consiguiente, muchos árboles chicos arrancados;

-en las cumbres se vieron muchas rozas hechas para sacar madera para casas pajizas, de teja y para leña.

A causa de la lluvia, no se termina el reconocimiento. Firma del regidor Marcos Cedrés, tachada (ver certificado de 14 de febrero de 1843)

15-16, f. 1v-2r.

1843, enero, 18

Montes. Continuación de la visita a los montes para reconocer su estado. Junto a la Corporación acuden como vecinos nombrados a tal fin Antonio González Collazo y Pedro Díaz de Chávez, el guarda celador Francisco Pérez y el guarda que lo fue Marcos Perera. Inspección iniciada por el pie del Barranco de Pedro Álvarez, donde se comprobó que en todo el barranco había madera cortada, y que por ambos lados del mismo, de medio monte hacia la cima, estaba muy destrozado.

Ausencia del primer regidor Marcos Cedrés, por imposibilidad física.

15-16, f. 2r-v.

1843, enero, 25

Aguas del Caidero. Oficio del alcalde de Tejina para que el Ayuntamiento de Teguste nombre un miembro de la Corporación para celebrar un juicio de conciliación con Felipe Carvallo, quien interpuso demanda en Tejina por ser el pueblo más cercano, sobre el aprovechamiento de las aguas del Caidero. Se acuerda nombrar a Marcos Cedrés, alcalde interino, para acudir a dicho juicio

15-16, fs. 2v-3r.

1843, febrero, 3

Contribuciones de paja y utensilios, culto y clero y culto parroquial. Acuerdo para embargar a los colonos de los deudores.

Memoriales presentados por el párroco cesante, José Ramón Roche, por el cura actual, Antonio Pereira Pacheco, y por Manuel Melián Abreu,



mayordomo de la fábrica parroquial Los dos primeros solicitan que se pague la cuota señalada para los párrocos de los tercios vencidos en la contribución de culto y clero. Se acuerda dar la libranza solicitada por el mayordomo para pedir al recaudador de culto y clero el sexto de la recaudación.

Nombramiento de colector de bulas para 1843: reelección de Francisco Hernández de Armas.

Acuerdo para oficiar a la Diputación Provincial sobre no poder ejercer el cargo de alcalde Juan Fernández ni el de regidor Pedro Melián, por estar encausados en el pleito que sigue Felipe Carvallo por las aguas del Caidero.

15-16, f. 3r-v.

1843, febrero, 9

Montes. Acuerdo para oficiar a la Diputación Provincial sobre el reconocimiento hecho a los montes e informar de que a causa de la gran cantidad de personas de pueblos vecinos que acuden a los montes de Tegueste a sacar estiércoles, se arrancan todos los árboles pequeños y se merma la fertilidad de la tierra al quitarle dicha “serosidad”.

15-16, fs. 3v-4r.

1843, febrero, 12

En razón de la falta de vocales del Ayuntamiento, el Intendente de la Provincia ordena que tome el cargo de alcalde el que lo fue en 1841, y la vacante del regidor la ocupe el regidor que le corresponde también de dicho año. Sin embargo, como el alcalde de 1841 también se halla encausado, se acuerda volver a dar parte al Intendente sobre el particular. En cuanto a la vacante del cargo de regidor, que comparezca Juan Francisco de Armas, regidor en 1841, para que tome el cargo de 2º regidor.

Fiestas de San Marcos. Memorial del mayordomo de San Marcos sobre la falta de dinero para comprar la cera y demás cosas necesarias para la fiesta del patrón. Se acuerda que se le dé libranza para que el recaudador de la contribución del culto parroquial le entregue lo señalado, si estuviere recolectada dicha contribución, y en caso contrario, la lista de los deudores.

15-16, f. 4r-v.

1843, febrero, 14

Certificado del secretario municipal sobre que el doce de febrero, el regidor primero Marcos Cedrés entró en el aula del Ayuntamiento y pidiéndole a dicho secretario el libro de actas, canceló las dos firmas que



había puesto en los acuerdo de las sesiones de seis y 10 de enero. Incómodo el secretario, dislocó del libro los folios en que se hallaban estas actas, pero después reflexionó sobre esto y no pareciéndole de su competencia el separar dichos acuerdos de sus lugares correspondientes, las volvió a coser, lo que hizo delante del alcalde Juan Fernández. (No es acta de pleno)

15-16, f. 4v.

1843, marzo, 1

Orden del Intendente provincial para que ocupen los puestos de alcalde y segundo regidor los que les precedieron: Antonio Javier Álvarez, alcalde, y Juan Francisco de Armas, segundo regidor.

15-16, fs. 4v-5r.

1843, abril, 5

Construcción de la casa consistorial y archivo municipal. Lectura del acta de 11 de mayo de 1842. Así como consta la conformidad de Pedro Melián para ceder un terreno de su mujer a cambio de otro situado en la Plaza, sin embargo no le consta al Ayuntamiento la conformidad del presbítero Antonio Álvarez Conde, beneficiado de Taganana, sobre el terreno que se le ha de tomar para la obra. Se acuerda que, antes de comenzar la obra, se notifique a dicho presbítero, una copia del mencionado acuerdo, preguntándole si está dispuesto a ceder el terreno a cambio a otro en el predio del camino o plaza con quien linde su propiedad, esperando se prestará gustoso a hacer este servicio público en beneficio de este pueblo de su nacimiento..

15-16, f. 4r.

1843, abril, 6

Contribución. Nombramiento de repartidores de la contribución del presupuesto: Juan Santos, Antonio Collazo y Juan Chávez.

15-16, f. 4r-v.

1843, abril, 6

Aguas. Acuerdo para oficiar Jefe Superior Político que las aguas de abasto público están esparcidas por los barrancos de los hacendados forasteros por estar éstos plantados de ñames y no poder llegar al punto de donde se abastecen los vecinos.

15-16, f. 5v-6r.

1843, abril, 18

Nombramiento de peritos para que, junto a la Corporación, examinen y en su caso rectifiquen las relaciones de industria, agricultura, comercio y artes. Hacendados forasteros: José González de Mesa y el marqués José García de Mesa. Vecinos: Antonio González Collazo y Marcos Hernández Crespo.

Error al nombrar a José García de Mesa como perito forastero por cuanto es vecino del Pueblo. En su lugar se nombra Juan Salazar, vecino de La Laguna.

15-16, f. 6r-v.

1843, abril, 29

Construcción de la casa consistorial. El alcalde informa que entregó la notificación sobre el acuerdo de 5 de abril de 1843 a Antonio Álvarez Conde, beneficiado de Taganana, quien le dijo verbalmente que no podía contestarle por escrito por estar muy ocupado en su ministerio, pero que tan pronto como viniese a Tegueste se haría cargo de la solicitud. El síndico personero informa que el 25 de abril vino dicho cura de Taganana y que, junto al párroco Antonio Pereira Pacheco, a Pedro Melián, a Juan Fernández y a otros vecinos visitaron el lugar donde el año pasado se pusieron los cimientos para la casa consistorial, alhóndiga, capilla mortuoria y cárcel, pareciéndole al dicho beneficiado de Taganana que es una obra de gran necesidad para el Pueblo, y cedía la parte de su terreno necesaria, con la condición de que se le indemnice con igual porción de terreno. Juan Fernández le manifestó querer comprarle el terreno, en beneficio del público, el beneficiado no quiso venderlo sino permutarlo.

Aguas del Caidero. Juan de Armas, comisionado del Ayuntamiento, presenta notificación del juez de letras del Partido judicial, emplazando al Ayuntamiento en virtud de la demanda de Felipe Carvallo sobre restitución del agua del Caidero. Se comisiona a Juan Antonio Ramallo, vecino de Tegueste, y a Juan González Collazo, regidor tercero, para otorgar poder a procuradores para seguir el pleito. Se opone al acuerdo Juan Francisco de Armas.

15-16, f. 7r-v.

1843, mayo, 9

Construcción de la casa consistorial. Acuerdo para indemnizar al beneficiado de Teganana Antonio Álvarez, por el terreno que se le toma para la construcción.

15-16, fs. 7r-8r.

1843, mayo, 21

Construcción de la casa consistorial. Valorización de la casa denominada de fábrica, para lo que se nombra, para la carpintería, a Marcos Cedrés; para la mampostería a Antonio Acosta; para medir el terreno a Miguel Hernández y para apreciarlo a Francisco Hernández de Armas, con el fin de contestar con mayor fundamento al oficio remitido por la Superioridad.

Acuerdo para solicitar a Pedro Febles la exposición que hizo al párroco Antonio Pereira Pacheco sobre la instauración de la escuela, con el fin de que obre en el archivo municipal.

15-16, f. 8r.

1843, mayo, 30

Contribución del presupuesto municipal y provincial de 1843 y contribución para el alcaide de La Laguna. Nomenclamiento de recaudador para ambas contribuciones: Lázaro Grillo, vecino de Tegueste.

15-16, fs. 8r-9r.

1843, junio, 4

Aguas del Caidero. Exposición verbal del procurador síndico, motivada por las repetidas quejas de los vecinos por la escasez de agua de abasto público debida al riego de ñames por donde bajan las aguas del Nieto, la Mocanera y del Barranco de Pedro Álvarez. Se acuerda alistar las aguas desde su nacimiento, como es costumbre, hasta las entradas de terrenos particulares. En tanto no se resuelva el pleito por las aguas del Caidero con Felipe Carvarllo, no se puede introducir el Ayuntamiento en terrenos particulares para hacer el alistamiento, por lo que se notificará para ello a sus dueños y se citará a los colonos o medianeros, o al propio dueño si es él el que cultiva directamente, para que alisten las aguas en sus terrenos, bajo pena de multa de 100 reales de vellón.

Se prohíbe llevar los ganados a abreviar a terrenos privados y dejar libres y limpios los destinados al abasto público.

Construcción de la casa consistorial.. Instrucciones sobre las piezas que se necesitan al maestro Francisco Domínguez, vecino de La Laguna, para que pueda levantar plano que, una vez aprobado por la Corporación, sirva de modelo a los oficiales y mampostería. Acuerdo para oficiar al Jefe Superior Político de la Provincia sobre valor de la obra, adjuntando los certificados extendidos por Miguel Hernández, Marcos Cedrés y Francisco de Armas.



Contribución del presupuesto municipal y provincial de 1843 y contribución del alcaide de La Laguna de 1842: Reclamación de Félix Pérez de Mederos, vecino de Tegueste. Se cita a todo aquel que fuese acreedor por un cálculo excesivo (de 18 pesos corrientes solicita que se le impongan sólo 9)

15-16, f. 9r-v.

1843, junio, 6

Contribución del presupuesto municipal y provincial de 1843 y contribución del alcaide de La Laguna de 1842: Reclamación de Félix Pérez de Mederos, vecino de Tegueste. Los peritos consideran que no es excesivo el cargo al reclamante sino más bien estimado a la baja, por cuanto que cuando se calculó la contribución de paja y utensilios, el reclamante estaba presente y manifestó que se hallaba digno de ser calculado en 18 pesos corrientes, que es lo que se le impuso, y porque, por olvido, no se le calcularon los siguientes bienes: 200 pesos anuales que, como el mismo Pérez de Mederos había declarado, le venían de La Habana, unas 40 fanegadas de trigo que le había donado un pariente según consta en el testamento y unos censos y atrasos.

Puente de Palo. Arreglo del puente del Pueblo, cuya baranda se hallaba destrozada desde 1826, con peligro para las personas y animales. Agradecimientos a los que han contribuido a mejora: el párroco Antonio Pereira Pacheco ha contribuido con su influencia, costeo de los palos y calzada. Francisca Díaz, vecina de Santa Cruz, contribuyó con dos pedazos de hibrones de tea. Mateo Fajardo dio los clavos necesarios y Marcos Cedrés trabajó en la obra gratis.

15-16, fs. 9v-10r.

1843, junio, 14

Construcción de la casa consistorial. Aprobación del diseño del frontispicio del Ayuntamiento, alhóndiga y casa mortuoria y del presupuesto de gastos presentado por el maestro Francisco Domínguez, a quien se le agradece su trabajo.

Nombramiento de Mateo Fajardo como celador del Agua de Tegueste.

15-16, f. 10r.

1843, julio, 4



Acuerdo para dar al cura cesante (José Román Roche) y al actual (Prebendado Pacheco) los certificados solicitados (sin especificar).

15-16, f. 10r-v.

1843, julio, 16

Subsidio industrial y comercial. Inexistencia en Tegueste de administradores de fincas, ni ramo alguno de comercio, tan sólo una o dos personas que distribuyen algún barril de vino, a veces sin ganancias porque en muchas ocasiones se les vuelve vinagre. Junto a los peritos nombrados se acuerda oficiar al Intendente sobre si es necesario gravar un comercio tan miserable que sirve de más utilidad al público que al que vende, pues ha ocurrido ser de primera necesidad tener un cuarto de aguardiente o vino de noche, y es imposible conseguirlo. Además, si se les cobrase el subsidio, dejarían de vender. Peritos: Antonio González, Domingo Álvarez y Antonio Correa.

15-16, f. 10v.

1843, julio, 26

Contribución del culto parroquial. Nombramiento de Juan Antonio Ramallo como recaudador.

Contribución del culto y clero. Nombramiento de Francisco Felipe del Castillo como recaudador.

Contribución de paja y utensilios. Nombramiento de Juan Francisco de Armas como recaudador.

15-16, fs. 10v-11v.

1843, agosto, 1

Construcción de la casa consistorial. Acuerdo para pedir al doctor Domingo Bello zahorra de su hacienda, necesaria para la fábrica que se va a hacer en la Plaza de Tegueste. Recaudación voluntaria. Recaudadores para Tegueste el Nuevo: Amaro González Rodríguez y Juan Afonso. Para Tegueste el Viejo: Gaspar Santos, Juan Navarro y Tomás Melián. Para Pedro Álvarez: Juan Collazo y Francisco Felipe.

Exposición a la Junta Central Provincial reconociendo al nuevo Jefe Superior Político.

15-16, f. 11v.

1843, septiembre, 1



Aguas del Caidero. El síndico nombrado por la Corporación (a excepción del segundo regidor) para defener el derecho del Pueblo a las aguas del Caidero, en el pleito que se sigue contra Felipe Carvallo, solicita se le deje libre de tal comisión por estar atendiendo otros asuntos del Pueblo. Se nombra en su lugar a Francisco Felipe del Castillo. Acuerdo para imponer una peseta a cada vecino, exceptuando sólo los pobres de solemnidad, para costear el pleito.

Juan Francisco de Armas, segundo regidor, se desatiende de este acuerdo.

15-16, f. 11r.

1843, septiembre, 9

Construcción de la casa consistorial. Agradecimientos por donaciones: A José García de Mesa por 24 fanegas de cal; a Pedro Vergara por 10 fanegas de cal; a José Antonio Domínguez, vecino de Santa Cruz, por un trozo de caedera de álamo para el balcón.

15-16, f. 12r-v.

1843, septiembre, 20

Construcción de la casa consistorial. Contribución vecinal para sufragar los gastos. Peritos nombrados para su reparto: Lázaro González Grillo, Miguel Hernández Crespo Reyes, Francisco Felipe del Castillo, vecinos de Tegueste.

15-16, fs. 12v-13r.

1843, septiembre, 27

Aguas del Caidero contra Felipe Carvallo Almeida, vecino de La Laguna. Para evitar pleito seguir el pleito contra Felipe Carvallo, se propone acuerdo consistente en que ambas partes se surtan de las aguas en el orden y manera que lo habían hecho hasta 1840. Esta transacción se hace sin perjuicio de seguir juicio cuando le convenga al Ayuntamiento.

No comparece, pese a estar citado por dos veces, el regidor Juan Francisco de Armas.

15-16, f. 13r-v.

1843, octubre, 10

Elecciones. Nombramiento de José García de Mesa, vecino de Tegueste, como comisionado del Pueblo para las elecciones.



15-16, f. 13v.

1843, octubre, 14

Construcción de la casa consistorial. Nombramiento de Ramón Afonso como recaudador de la contribución para la obra que se está haciendo en la Plaza.

Contribuciones. Reclamación de Francisco Viera Galván. Sin efecto por no haber lugar. Reclamación de Anastasio Javier, a quien se le atiende.

Contribución de paja y utensilios de 1843. Repartimiento de la riqueza del Pueblo. Nombramiento de peritos calculadores: Juan Rodríguez Ramallo, Francisco González Hernández, Francisco Hernández de Armas, Gaspar Santos, Antonio Díaz Correa y Juan Díaz Chávez, vecinos de Tegueste.

15-16, fs. 13v-14r.

1843, noviembre, 2

Subsidio industrial y de comercio. Nombramiento de peritos calculadores: Miguel Hernández Reyes, Francisco González Hernández y Domingo Álvarez, vecinos de Tegueste.

15-16, f. 14r.

1843, noviembre, 3

Subsidio industrial y de comercio. Declaración de los peritos sobre inexistencia en Tegueste de industria y comercio. Se acuerda dejar las casillas del subsidio en blanco.

15-16, fs. 14r-15r.

1843, noviembre, 20

Aguas del Caidero. A cambio de que se le declare dueño absoluto de toda el agua que baja de los Nietos, Felipe Carvallo Almeida promete fabricar en El Dornajo, a donde llega el agua de la Mocanera, un estanque salido para que en un punto se abastezcan los vecinos, en otro el ganado y otro que sirva de lavadero, según se ve en el plano que acompañó a su exposición. Asimismo se compromete a donar 2.000 tejas de España para conducir el agua desde la Mocanera al Dornajo. La Corporación municipal no acepta por cuanto no puede hacerse responsable del despojo que tal acuerdo supondría para los derechos de los vecinos y sus sucesores a las aguas de Nietos.

Se da cuenta del error del que informó al juez de primera instancia en su visita al lugar sobre que el Salto del Caidero se encontraba dentro de la Hacienda de Carvallo, cuando ni siquiera linda con dicha propiedad. Al pie



del Salto ha existido desde siempre un charco que ha servido de bebedero de los ganados y por debajo del mismo hay un pequeño trozo de barranco que sirve de despojo para la entrada y salida de los animales, con el que sí linda la hacienda.

El regidor Juan Francisco de Armas, alegando no estar bien impuesto del contenido de esta acta, no la firmó.

15-16, f. 15r-v.

1843, noviembre, 23

Presupuesto municipal

Suscripción al Boletín Oficial de canales, camino y puertos, en cumplimiento de orden superior.

15-16, f. 15v.

1843, noviembre, 25

Solicitud de casi todos los vecinos de Tegueste el Nuevo para que con ayuda de la Corporación y del síndico personero, se pida al Obispo que se nombre en El Socorro un mayordomo que dijese las misas anuales y las encargadas, obligándose a satisfacer el gasto necesario. Acuerdo para que el síndico haga la exposición ante el Obispo.

15-16, f. 16r-v.

1843, diciembre, 30

Aguas del Caidero. Ratificación de los dos últimos acuerdos sobre el particular (actas de 25 de septiembre y 20 de diciembre): no se contradice al juez de primera instancia, como dice Felipe Carvallo, en cuanto a los linderos de su hacienda sino a la persona que le informó mal. Los linderos están claros como consta en la escritura de compra de Doña Laura en remate al Hospital de Nra. Sra. de los Dolores de La Laguna.

Ausencia del segundo regidor Juan Francisco de Armas por no querer tener parte en este acuerdo.

15-16, fs. 15v-16r.

1843, diciembre, 2

Acuerdo para que se envíe al Obispo, por su veracidad, la exposición hecha por el síndico personero sobre la solicitud de los vecinos de Tegueste el Nuevo para que se nombre mayordomo para la ermita del Socorro.



16-1(1), f. 1r.

1844, enero, 14

Construcción de la casa consistorial. Transcurrido el periodo para indemnizar a Antonio Álvarez Conde, beneficiado de Taganana, por el terreno sito en el solar de la sala del Ayuntamiento, depósito de cadáveres, así como dependencia que pudiera servir de escuela o almacén de cosas de la iglesia, como se acordó en sesión celebrada el 29 de abril de 1843, y no pudiéndole pagar en metálico por no querer el dicho Antonio Álvarez, se acuerda recompensarle con un terreno en línea que no impida la buena vista de la Plaza, y oficiar este acuerdo al Obispo, por ser asunto perteneciente a la fábrica de la parroquia.

16-1(1), f. 1r-v.

1844, enero, 28

Contribución de culto y clero de 1843. Nombramiento de peritos. Peritos forasteros: José González de Mesa y Juan Salazar, vecinos de La Laguna, como mayores contribuyentes. Peritos vecinos: Francisco Felipe del Castillo, Juan Díaz Chávez, Juan Rodríguez Ramallo, Valentín Ramallo, Gaspar Santos y Marcos Hernández Crespo.

16-1(1), f. 1v.

1844, enero, 31

Contribución de culto y clero de 1842-1843. Nombramiento de Francisco Hernández de Armas, vecino, como recaudador.

Exposición del diputado Juan Gregorio Collazo sobre las aguas que son dirigidas por los propietarios hacia los caminos, y sobre el auto del alcalde de 13 de enero sobre el particular.

16-1(1), fs. 1v-2v.

1844, febrero, 8

En atención a la exposición hecha por el diputado Juan Gregorio (sic) Collazo sobre las aguas que vierten a los caminos, se pasó oficio al alcalde del pago de Las Mercedes para que intime a Francisco Amador, Nicolás Alonso, Juan Alonso Morales, y a los herederos que con éstos hagan partes partes, y a Ambrosio Hernández, vecino de Las Mercedes, para que recojan las aguas que conducen por una acequia llamada del Molino, sita en La Cantera, y desde allí la conducen al camino principal que viene a Tegueste hasta el barranco de Blas Núñez. Se conmina a los vecinos que tengan tomaderos sin alistar que arranquen las piteras que plantó Ramón Hernández en La Cantera dentro del camino del señalado que hizo el Ayuntamiento.



16-1(1), fs. 2v-3r.

1844, marzo, 1

Contribución del alcaide de la cárcel del partido de 1842. Reclamaciones de Ramón Hernández Crespo, Pedro Melián, Leandro Díaz y otros, que alegan haber pagado dicha contribución, como debe constar en documento guardados en el Archivo Municipal.

16-1(1), fs. 3r-4r.

1844, marzo, 13

Contribución de paja y utensilios. Reclamación de Carlos Fernández, vecino de La Laguna.

Pleito con Felipe Carvallo, vecino de La Laguna, por las aguas del Caidero. Imposibilidad del Ayuntamiento de nombrar procurador para su defensa, por haber restituido al dicho Felipe Carvallo la propiedad que “se supone” le quitó el Ayuntamiento en 1841. El Ayuntamiento se separa de todo pleito a no ser que se apropie de agua que nunca haya tenido.

16-1(1), fs. 4r-5r.

1844, marzo, 16

Contribución de paja y utensilios. Resolución de los peritos Juan Rodríguez Ramallo, Francisco González Hernández, Francisco Hernández de Armas, Gaspar Santos, Juan Díaz Chávez y Antonio Díaz Correa sobre la reclamación presentada por Carlos Fernández por la contribución de dos fincas sitas en El Portezuelo, una llamada Ambora, arrendada una mitad a Agustín Benítez, vecino de Tegueste, y la otra la lleva a medias Juana Hernández Calabazo y su hermana. La segunda finca está situada en San Ignacio y la lleva en régimen de aparcería Marcos Molina y otros medianeros.

16-1(1), f. 5r-v.

1844, marzo, 23

Acuerdo para nombrar una comisión, fuera del seno de la Corporación, para inspeccionar las aguas de los caminos y tomaderos en Pedro Álvarez y un camino cuyo recorrido a mudado Gregoria Álvarez, vecina de Tegueste. Comisionados: Antonio Díaz Chávez y Francisco Felipe del Castillo.

16-1(1), f. 5v.

1844, marzo, 24

Aceptación de los comisionados del acta anterior.

16-1(1), fs. 5v-6v.

1844, marzo, 29

Dictamen de los peritos nombrados para la inspección de aguas, caminos y tomaderos en Pedro Álvarez:

-En Argüello se encuentran una marena de agua desde antiguo y se ve, por sus vestigios, un desagüe que se hacía hacia las tierras del Marqués del Prado, tomadero éste que está cegado y apenas conduce agua. Hacer el desagüe es competencia del arrendatario de las tierras.

-En el terreno de Ramón Hernández, vecino de Tegueste, situado en La Cantera, hay desde hace poco unas piteras que en algunas partes han de ser retiradas vara y media del camino, dada la poca anchura de éste, formando una línea recta desde la cabeza de la pared que tiene al principio del camino hasta las piteras más viejas, y arrancando una que hace poco plantó dentro de un tomadero que ha de recibir las aguas del camino, y se conoce que la plantó ahí para no recibir las aguas. En la cabezada del terreno, en el camino de Las Carretas, se hallan las aguas agolpadas en la tierra que lleva en renta con Cándido Beraut, las cuales se pueden recibir por un solo punto, formando un cerco para que no corran por el camino.

-Al final del camino de Las Carretas, en La Cantera, Ambrosio Hernández, vecino de Las Mercedes, debe abrir un tomadero hacia su terreno, delante de una ca[sa] nueva que ha construido, y conducir el agua que desde allí nace, entregándosela a Manuel Alonso, su vecino, y éste las dirija al barranco de Blas Núñez.

16-1(1), fs. 6v-7r.

1844, marzo, 30

Aguas del Caidero. Debido ha no haber constancia documental sobre la cantidad de agua que Felipe Carvallo invertía en el regadío de sus tierras, sino que sus medianeros tomaban arbitrariamente de los sobrantes que no necesitaba el Pueblo, como también lo hacen otros arrendatarios de predios colindantes, se acuerda solicitar al juzgado para que notifique a Felipe Carvallo con el fin de que presente ante este Ayuntamiento escritura donde señale la cantidad de agua sin perjuicio de la del abasto público, pudiendo hacer un estanque en su hacienda para llenar con el recrecimiento de los barrancos, con lo que no se perjudica a los vecinos en las épocas de escasez de agua.

16-1(1), f. 7r-v.

1844, abril, 3

Deslinde de montes. Notificación a los propietarios colindantes.



Prohibición de sacar leña del monte, desde las lajas de Nieto para dentro hasta el camino de los Aserraderos ni en el Barranco de Pedro Álvarez. Apercebimiento al guarda celador para que no dé posada a quienes saquen leña. Prohibición de sacar laurel y acevño de cualquier monte de la jurisdicción.

16-1(1), fs. 7v-8r.

1844, abril, 3

Orden superior para retirar las cabras de los montes.

16-1(1), f. 8r.

1844, abril, 4

Nombramiento de Leandro Díaz, vecino de Teguste, como guarda mayor de montes.

16-1(1), f. 8v.

1844, junio, 6

Deslinde de montes. Nombramiento de peritos: Ramón Hernández, Francisco Fernández, el Mayor, Antonio López y Pedro Melián. Fechas fijadas para el deslinde: 14, 16 y 23 de junio.

16-1(1), f. 9r-v.

1844, julio, 7

Formación del presupuesto parroquial.

Colecta entre los vecinos, a petición del párroco Prebendado Pacheco, con el fin de comprar género con que hacer una capa blanca para las principales festividades, dado que desde hace dos años se pide prestada para las funciones del Corpus y Remedios. Comisionados para la colecta: en Teguste el Nuevo, Miguel Hernández y Francisco González Hernández; en Teguste el Viejo, Juan Ramallo y Francisco Hernández de Armas; en Pedro Álvarez, José Felipe del Castillo Álvarez y Juan Gregorio Collazo.

16-1(1), fs. 8v-9r.

1844, julio, 8

Comunicación al Ayuntamiento de La Laguna de los daños causados en un camino de su jurisdicción, en la zona de Las Tosquitas, por personas que arrancan cantos para construcción de casas.

Contribución de paja y utensilios de 1844. Nombramiento de peritos repartidores: Ramón Hernández, José Rodríguez, Gaspar Santos, Marcos Hernández Rodríguez, Francisco González, Amaro González y Francisco Vera Galván.



16-1(1), f. 9v.

1844, julio, 18

Contribución del presupuesto municipal. Nombramiento de peritos repartidores: Amaro González Rodríguez, Juan Afonso, Domingo Álvarez, Juan Díaz y Antonio Collazo.

16-1(1), fs. 9v-10r.

1844, julio, 27

Contribución de paja y utensilios de 1844. Nombramiento de recaudador: Francisco Felipe del Castillo.

Contribución del presupuesto municipal. Nombramiento de recaudador: Marcos Cedrés.

16-1(1), f. 10r.

1844, agosto, 1

Nombramiento y jura de Lázaro González Grillo como nuevo alcalde de la Corporación.

16-1(1), f. 10r.

1844, agosto, 21

Montes. Acuerdo para efectuar el reconocimiento general de los montes por la Corporación nueva y la cesante, así como por las personas convenientes.

16-1(1), f. 10v.

1844, agosto, 22

Reconocimiento general de los montes de la jurisdicción, con asistencia de las corporaciones cesante y nueva, el guarda mayor Leandro Díaz, los dos guardas menores Francisco Pérez y Antonio Alonso, el perito Francisco Fernández Verano y el secretario.

En el Agua de Tegueste, cerca de la cima y de la mitad para arriba, se hallaron gajos cortados para leña y canastas; de la mitad hacia bajo había muy pocos palos cortados. En los restantes montes de la jurisdicción se vieron los mismos cortes pero de mayor gravedad, y lo mismo en todo el Barranco de Pedro Álvarez.

16-1(1), fs. 10v-11r.

1844, septiembre, 12

Contribución de paja y utensilios. Nombramiento de peritos entre los hacendados forasteros: Bernabé García y Juan Castilla.



16-1(1), f. 11r.

1844, octubre, 15

Quintas. Nombramiento de Miguel Hernández, vecino, como comisionado para entregar los quintos y suplentes en el cuartel del Batallón.

16-1(1), f. 11r-v.

1844, octubre, 21

Nombramiento de Patricio Molina, vecino, como guarda mayor del Monte del Agua de Tegueste, y a Jerónimo de León como guarda mayor del monte del Barranco de Pedro Álvarez.

16-1(1), fs. 11v-12r.

1844, noviembre, 1

Matrícula del subsidio industrial y de comercio de 1844. Nombramiento de peritos: Félix Pérez de Mederos, José Felipe del Castillo Álvarez y Marcos Cedrés.

Acuerdo para formar comisión que arregle las tornas y tomaderos junto a vecinos de cada pago, advirtiendo a los dueños de las fincas donde los haya que los alisten bajo pena de multa. Comisionados: para Tegueste el Nuevo, Francisco Viera Galván; para el Hueco del Pueblo, Juan Felipe Navarro y, para Pedro Álvarez, Juan Díaz Chávez.

16-1(1), f. 12r-v

1844, diciembre, 11

Contribución de culto parroquial de 1844. Nombramiento de peritos: en Tegueste el Nuevo, Francisco González, Juan Rodríguez Ramallo y Francisco Ramallo; en Tegueste el Viejo, Domingo Álvarez, Félix Pérez de Mederos y Juan Ramallo y, en Pedro Álvarez, a José Felipe del Castillo Álvarez, Juan Gregorio Collazo y Leandro Díaz. Acuerdo para que junto a dicha contribución se repartan 60 reales de vellón para los alumnos que van a estudiar a la Escuela Normal de Madrid, 91 reales para la penitenciaria de Santa Cruz, 60 reales para el contador del presupuesto municipal y 10 reales de vellón para el contador del presupuesto parroquial.

16-1(1), f. 12v.

1844, diciembre, 13

Contribución del presupuesto parroquial de 1844. Nombramiento de Miguel Hernández Fernández, vecino de Tegueste, como recaudador.



16-1(1), fs. 12v-13r.

1844, diciembre, 14

Acuerdo para incluir en el presupuesto municipal el dinero que prestó al Ayuntamiento Miguel Hernández Fernández para pagar la Ley de Sorteo y la medida que se compró para los quintos.

16-1(1), f. 13r.

1844, diciembre, 23

Contribución de culto y clero. Nombramiento de peritos: para Tegueste el Nuevo, Amador González Rodríguez y Antonio González Perera; para Tegueste el Viejo, Juan Santos García y Manuel Melián Abreu y, para Pedro Álvarez, Ramón Hernández y Domingo Alonso. En representación de los hacendados forasteros se nombra a Felipe Carvallo, marqués de las Palmas, y a Carlos Fernández, vecinos de La Laguna.

16-2(1), f. 1r.

1845, enero, 4

Contribución del culto y clero. Nombramiento de José Felipe del Castillo como recaudador de 1844 (sic).

Construcción del cementerio. Lectura de la exposición del párroco Antonio Pereira Pacheco Ruiz, reproduciendo la que presentó el 2 de septiembre de 1842, solicitando la construcción de un cementerio.

16-2(1), f. 1v.

1845, enero, 5

Montes. Roturaciones en el valle de La Goleta. Nombramiento como peritos para averiguar si tales rozas se han hecho dentro de los linderos del monte a [Marcos Pere]ra y a Francisco Fernández Verano.

Nombramiento de guardamontes para el Barranco de Pedro Álvarez y todo el monte de la jurisdicción excepto el monte del Agua de Tegueste a Francisco Alonso y a Francisco Fernández Rodríguez, y para el Agua de Tegueste a Marcos Perera.

16-2(1), fs. 1v-2r.

1845, enero, 6

Montes. Juramento de Marcos Perera y Francisco Fernández Verano, como peritos encargados de investigar las rozas en el monte.



16-2(1), f. 2v.

1845, enero, 10

Contribución de bulas. Nombramiento de Marcos Hernández Rodríguez como tesorero de las bulas de 1845. Importes recaudados por dicho concepto.

16-2(1), f. 2r-v.

1845, enero, 12

Montes. Acta de reconocimiento de las rozas en el monte, con Marcos Perera y Francisco Fernández Verano, peritos encargados de investigarlas, y Ramón Hernández, también perito, quienes estuvieron de acuerdo que se encontraban dentro del monte, a unas seis fanegadas de los linderos del mismo. Estas rozas se suspendieron por orden del Ayuntamiento hace años y se volvieron a hacer el año pasado.

Contribución de bulas.

16-2(1), f. 3r.

1845, febrero, 10

Manuel Febles solicita su cese como regidor por pasar a residir a Vallejo (La Laguna).

Acuerdo para acceder a la solicitud de Pedro Melián para que se le deje sacar del Agua de Tegueste un palo blanco para la construcción de una carreta. Se accede por cuanto les consta que el palo está seco y con la condición de que preste la carreta durante tres días al Ayuntamiento en beneficio del público.

16-2(1), f. 3r-v.

1845, febrero 21

En virtud de oficio del alcalde de Tejina y de demanda conciliatoria interpuesta por Juan Colombo Riquel por las cuestiones suscitadas por su hacienda de La Goleta, el Ayuntamiento da poder a Miguel Hernández, secretario del Ayuntamiento, para que represente a éste en la comisión formada a tal fin.

16-2(1), fs. 3v-4r.

1845, febrero, 21



Acuerdo para investigar al guardamontes del Agua de Tegueste, Marcos Perera, por cuanto el regidor Antonio Correa lo acusa de estar cortando y bajando palos para ciertas personas.

16-2(1), f. 4r-v.

1845, marzo, 15

Acuerdo para repartir en el presupuesto vecinal el dinero que ha puesto el secretario en el servicio, papel y atestado en que fue demandada esta Corporación ante el Alcalde de Tejina por Juan Colombo Riquel, vecino de La Laguna, por las diligencias practicadas por el Ayuntamiento de Tegueste en el monte de la hacienda de La Goleta.

Contribución territorial y pecuaria. Nombramiento de peritos: como forasteros, Juan Castilla y Pedro Vergara, vecinos de La Laguna; como vecinos, Antonio González Rodríguez, Francisco Hernández Ramallo, Juan Hernández, Manuel Melián Abreu, Ramón Hernández y Domingo Alonso.

16-2(1), fs. 4v-5r.

1845, marzo 26

Elecciones municipales. Nombramiento del alcalde, del teniente de alcalde, Francisco Viera Galván, regidor, y de los vecinos Andrés Santiago y Antonio Collazo como encargados de realizar las listas de electores y elegibles.

16-2(1), f. 5r.

1845, marzo, 31

Contribución territorial y pecuaria. Juramento de los peritos nombrados.

16-2(1), f. 5r-v.

1845, abril, 23

Contribuciones: Repartimiento de la contribución de culto parroquial de 1845, del presupuesto de presos pobres de 1841, contribución de 1845 para el alcaide del Partido judicial.

Compra de un libro sobre el gobierno municipal.

Contribución. Nombramiento de peritos para el cálculo de la riqueza del Pueblo: Antonio Javier, José Grillo, Anselmo Rodríguez, Gaspar Santos, Domingo Álvarez, Marcos Cedrés, Antonio [González] Collazo, Juan Felipe Álvarez y Francisco Fernández Verano.



16-2(1), fs. 5v-6r.

1845,

Contribución sobre la expedición de documentación de seguridad pública. Perito: Juan Francisco.

Contribución de paja y utensilios. Juan Ramallo, perito.

182-2

1845, abril, 24

Alineación de la Plaza de San Marcos. Acuerdo para, en vista del oficio del Prebendado, alinear rectilíneamente la Plaza desde la pared de la casa consistorial hasta la pared de enfrente que sirve de cerca de los herederos de José Román Roche. Si en este deslinde no saliesen las 27 brazas con las que se ha de indemnizar al beneficiado Antonio Álvarez, que se le dé el resto por la parte del camino para que la Plaza tenga la anchura y calidad de una plaza pública. Si aún este terreno fuese insuficiente que se le pague por medio de derrama entre los vecinos.

16-2(1), fs. 5v-6r.

1845, abril, 29

Contribución territorial. Repartimiento.

Juramento de los peritos nombrados en el acta de 23 de abril.

Manuel Melián Abreu denuncia a Antonio Javier por haber inclinado en Las Peñuelas una atarjea hacia el camino público, y que al parecer da a un terreno de su padre, Manuel Melián García. Nombramiento de comisión para pasar a reconocer la atarjea: Juan Fernández y Juan Ramallo.

16-2(1), fs. 6r-9r.

1845, mayo, 3 y 6

Comparecencia de los peritos Juan Fernández y Juan Ramallo, nombrados en el acta anterior, quienes dictaminan que Antonio Javier había quebrado al camino una atarjea que interiormente bajaba junto a éste.

Antonio Correa, primer regidor, denuncia al guardamontes del Monte del Agua de Tegueste por cortes y pide que se le suspenda del cargo y se proceda a la averiguación de corte de un palo blanco el 24 ó 25 de abril. Se le suspende cautelarmente.



Preguntas para las averiguaciones: 1ª Si saben o tienen noticia de quien fue el que cortó el palo blanco en el Agua de Tegueste; 2ª Si saben si el celador Marcos Perera ha cortado palos en dicho monte, sobre todo en los dos días designados; 3ª Si han visto que se ha sacado palos del mismo; 4ª Si saben si el guardamonte ha sido consentidor en los cortes.

Testigos de las actuaciones: Miguel Hernández, secretario del Ayuntamiento y Félix Pérez de Mederos.

Testigos declarantes: Gaspar Santos García, Manuel Fajardo y Ramón Rodríguez.

Declaración del celador del Monte del Agua de Tegueste Marcos Perera, vecino, de aproximadamente 65 años: que el 24 de abril aún estaba el palo en el monte; que al tercer día de la octava de San Marcos, oyó decir en la Plaza que lo habían tumbado; se acercó a monte y comprobó que era cierto. Cree que el corte pudo suceder el día de San Marcos por la noche.

Declaración Gaspar [Santos] García, vecino, de 62 años: que el celador Marcos Perera le había dicho que días antes de San Marcos había estado en casa del cura para decirle que había un palo blanco que podría servir para las faltas de la parroquia y que lo aprovechase antes de que se lo llevaran otros que estaban detrás de dicho palo.

Declaración de Manuel Fajardo, vecino, de 59 años: que oyó a Antonio Delgado, vecino, que estando trabajando en el campo de Manuel Melián García, dijo Ramón Rodríguez que el celador trajo un roto de palo blanco y cruzó por La Placeta. Le consta que Lázaro Perera y Pedro Melián, vecinos, han cortado madera para sus parrales en puntos inmediatos al Agua, de lo que necesariamente debe tener noticias el celador. Sabe que ambos obtuvieron licencia de cortes pero no en el lugar donde lo hicieron.

Declaración de Ramón Rodríguez, de 34 años: que hace unos 28 días vio al celador ir por las Toscas con un rotillo de palo blanco, no sabe si seco o verde, aparente a dar dos teberas.

16-2(1), f. 9r.

1845, mayo, 9

Contribución de culto y clero. Nombramiento de peritos. Forasteros: Juan Salazar y José García de Mesa. Vecinos: Francisco González, Andrés de Santiago, Juan Ramallo, Marcos Hernández Morales, Leandro Díaz, Juan [González] Collazo y Juan de Armas.

16-2(1), f. 9r-v.

1845, mayo, 24

Acuerdo para que Marcos Cedrés desocupe el aula destinada a cárcel de los utensilios que ha depositado en la misma.

16-2(1), fs. 9v-10r.

1845, junio, 1

Quintas. Nombramiento de Andrés Fajardo como medidor de quintos y a Miguel Hernández Fernández para entregar los quintos en la caja respectiva.

16-2(1), f. 10r-v.

1845, junio, 29

Disposiciones sobre el corte de palo blanco en el [Monte del] Agua para su subasta.

16-2(1), f. 10v.

1845, agosto, 10

Contribución de culto y clero. Nombramiento de Francisco Hernández de Armas como recaudador.

16-2(1), fs. 10v-11r.

1845, septiembre, 15

Nombramiento de Miguel Hernández, secretario del Ayuntamiento, como depositario de los ingresos por licencias de montes.

16-2(1), f. 11r.

1845, septiembre, 21

Repartimiento. Nombramiento de peritos repartidores: Juan [González] Collazo, Agustín Hernández, Antonio [González] Collazo, Manuel Melián Abreu, Félix Pérez de Mederos, Juan Santos, Domingo Febles, Félix Rodríguez y Bernabé Hernández.

16-2(1), fs. 11v-12v.

1845, octubre, 2

Amillaramiento. Nombramiento de repartidores. Forasteros: José García Mesa. Vecinos: Francisco del Castillo y Juan Ramallo. Nombramiento de peritos para la aprobación de la Intendencia: Juan [González] Collazo, Domingo Alonso, Juan de Armas, Julián Rodríguez, José del Castillo Álvarez, Fermín Hernández, Francisco López, Luis Rodríguez, Juan González de Armas, Marcos Hernández Morales, Manuel Melián Abreu, Domingo Molina, Antonio Pérez(sic) de Santiago, Elías González, Venancio González, Marcos Pérez, José Álvarez, Domingo Galrera Cabrera, Domingo Febles, Antonio González, Francisco



González, Francisco Ruiz (?). Peritos forasteros: Casildo Gómez, Juan Castilla, Pedro Vergara, Tomás Martel, José Pérez, Eusebio Laso, Francisco Amador.

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento: Juan Rodríguez Ramallo, Antonio Grillo. Suplentes para la aprobación por la Intendencia: Fernando Regalado, Bernabé Hernández, Manuel Pe(...), Domingo Rodríguez, Juan González Méndez, Ramón Afonso, Francisco Molina, Marcos Molina, Cristóbal Quintero, Francisco Galván, Ángel Hernández, Miguel Expósito, Francisco Navarro, Juan Galván, y Lucas Molina.

Protesta del regidor primero por el mal estado de los montes.

Gastos de la vidriera de la puerta de la sala del Ayuntamiento, costeadas por Francisco Viera Galván. Se acuerda que se le pague con el valor del palo blanco subastado por Andrés [Rodríguez] de Santiago.

16-2(1), fs. 12v-13r.

1845, octubre, 4

Nombramiento de Antonio [Rodríguez de] Santiago como recaudador de la contribución del presupuesto municipal.

Nombramiento de Domingo Rodríguez Cabrera como guarda celador del Monte del Agua de Tegueste.

16-2(1), f. 13r-v.

1845, octubre, 9

Acuerdo para que Antonio Javier, acusado de haber quebrado al camino una atarjea, cumpla con lo dictaminado por los peritos.

16-2(1), fs. 13v-14v.

1845, octubre, 7

Impuesto de inquilinato: No hay casas de alquiler en el Pueblo.

Contribución del culto y clero. Comisión a Juan Afonso, teniente de alcalde, para que junto a los testigos Lorenzo Rodríguez Báez y Enrique Molina, efectúen embargo de los deudores de la contribución de culto y clero de 1843 y 1844, tanto de vecinos como de forasteros, en los frutos que tengan en poder de “sus respectivos medianeros”.

Nombramiento de Jerónimo de León como guarda celador de los montes del Pueblo, excepto del Monte del Agua de Tegueste. Suspensión de Francisco Fernández Cabrera como guarda celador.



16-2(1), f. 14v.

1845, octubre, 16
Amillaramiento.

16-2(1), fs. 14v-15r.

1845, octubre, 19

Alineación de la Plaza de San Marcos. Informe de Miguel Hernández, agrimensor público, sobre alineación de la Plaza : Desde la casa de Ayuntamiento hacia el muro de los herederos José Roche, difunto, hasta la parte colindante al terreno de Pedro Melián y Antonio Domínguez de La Laguna, un total de veinte y dos brazas y media, y desde el camino colindante al terreno de Pedro Melián hacia el poniente de dicha casa.

Se sacó el camino para unir al terreno de Pedro Melián, nueve brazas de tierra por ser inútiles en el camino, que unidas a las veintidós anteriores hacen la porción de treinta y una brazas y media. De éstas en vista de un oficio del Obispo, consecuente con acuerdos de la Corporación, se le indemnizó a Melián la porción de veinte y siete brazas, cabida que en su terreno se ocupó la citada casa. Las 4 brazas y media restantes se acordó que se le donasen al citado Melián por un poco de piedra de su heredad que se invirtió en la indicada casa.

16-2(1), f. 15r-v.

1845, noviembre, 22

Solicitud del secretario Miguel Hernández para que en 1846 se nombre un v. (sic; ¿vecino?) secretario, dotándole con la mitad de la renta señalada para el pago del cargo, con el fin de que le ayude en su labor.

16-2(1), fs. 15v-16r.

1845, noviembre, 29

Alineación de la Plaza de San Marcos. Nombramiento de peritos para valorizar las 27 brazas: Ramón Hernández y a Marcos Hernández Rodríguez, vecinos. Apreciadas en 250 pesos por fanegada.

Contribución de consumos. Nombramiento de peritos: Juan Collazo, José Felipe Álvarez, Lorenzo Rodríguez, Manuel Melián Abreu, Gaspar Santos, Manuel Rodríguez, Francisco González Hernández, Francisco Hernández Ramallo, Juan Rodríguez Ramallo.



Nombramiento de Tomás Melián como v. (sic; secretario) secretario para 1846.

16-2(1), fs. 16r-17r.

1845, diciembre, 10

Contestación a oficio del Jefe Superior Político a cerca del parecer del Ayuntamiento sobre el lugar más adecuado para un Instituto de Segunda Enseñanza puesto en lugar de la Universidad Literaria de La Laguna. Se elige a La Laguna como sede.

Renuncia de Antonio [Rodríguez de] Santiago como recaudador quien alega no estar instruido para dicho cargo. Se nombra como tal al secretario del Ayuntamiento.

Contribución de paja y utensilios de 1844

Situación de las tornas, casi todas en los caminos, sin corriente. Comisión a Antonio Correa para Pedro Álvarez, Manuel Melián Abreu para Tegueste el Viejo y a Francisco Viera Galván para Tegueste el Nuevo, para que citen a las personas que crean oportunas para formar cercos de barro en los caminos donde hayan tornas y estas no tengan corriente suficiente y tranquilen las paredes de los hacendados colindantes.

16-2(1), f. 17v.

1845, diciembre, 20

Contribución urbana. Fondo supletorio y cobranza.



ALCALDES Y OTROS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 1841-1850¹

AÑOS	ALCALDES	DIPUTADOS	SÍNDICOS PERSONEROS	SECRETARIO
1841	Pedro Febles Pérez	Ramón Afonso Domingo Rodríguez Hormigo José González Grillo Juan Francisco de Armas	Juan Fernández	José Felipe del Castillo Álvarez
1842	Pedro Febles Pérez	José González Grillo Juan Francisco de Armas Marcos Cedrés Pedro Melián	Ramón Hernández Crespo	José Felipe del Castillo Álvarez
1843 ²	Juan Fernández - Marcos Cedrés - Antonio Javier Álvarez	Marcos Cedrés Pedro Melián - Juan Francisco de Armas Juan González Collazo Andrés Rodríguez de Santiago	Juan Antonio Ramallo	Miguel Hernández Crespo

¹ Las elecciones municipales solían celebrarse el mes de diciembre, pero la Corporación continuaba en funciones hasta que se produjera el nombramiento y juramento del nuevo ayuntamiento, lo cual se realizaba en enero del año siguiente. Se han omitido los nombres de las corporaciones cesantes que, como se ha apuntado, continuaban en los primeros días del año, para evitar confusiones.

² El alcalde Juan Fernández y el segundo regidor Pedro Melián, son sustituidos respectivamente en ambos cargos por Marcos Cedrés y Juan Francisco de Armas. Posteriormente, Marcos Cedrés sería sustituido en la alcaldía por Antonio Javier Armas. La razón de la sustitución de Juan Fernández y Pedro Melián se debe a su condición de encausados en el pleito que se seguía entre el Ayuntamiento y Felipe Carvallo Almeida, marqués de las Palmas, por el aprovechamiento de las aguas del Caidero. V. en este mismo número Actas de Pleno del Ayuntamiento 1841-1845

1844 ³	(Francisco Felipe) Antonio Javier Álvarez	Juan Gregorio [González] Collazo Andrés Rodríguez de Santiago Leandro Díaz Matías Amador Marcos Cedrés Juan Francisco de Armas	Lázaro Grillo (Juan Antonio Ramallo)	Francisco Felipe del Castillo Miguel Hernández
	Lázaro González Grillo	Juan [Hernández] Afonso Antonio [Díaz] Correa Juan Díaz [Chávez] Manuel Febles Matías Amador	Ramón Hernández-Marcos Rodríguez	Miguel Hernández

³ En las elecciones celebradas el 17 de diciembre de 1843, salieron electos como alcalde Francisco Felipe, como tercer regidor Leandro Díaz, como cuarto regidor, Matías Amador, y como procurador síndico, Lázaro Grillo. A.M.T. Expedientes de elecciones de 1835-1851. Sign. 23-2. Sin embargo, en acta de 1 de agosto de 1844, consta que el alcalde hasta ese día fue Antonio Javier Álvarez. En las actas de pleno de 1844, aparecen las firmas de Marcos Cedrés y Juan Francisco de Armas, por lo que hemos supuesto que actúan como primero y segundo regidor, siguiendo la rotación acostumbrada. Asimismo aparece la firma de Juan Ramallo, síndico del año anterior. Aunque el secretario elegido fue Francisco Felipe del Castillo, la mayor parte de las actas la firma como tal secretario Miguel Hernández.

Lázaro Grillo fue nombrado nuevo alcalde el 1 de agosto de 1844. Los concejales de la nueva corporación están claros, no siendo así en el caso del síndico, puesto que en una acta aparece como tal Ramón Hernández (acta de 22 de agosto de 1844) y en la siguiente (acta de 12 de septiembre de 1844) consta como síndico personero Marcos Rodríguez. Posiblemente estos cambios se deban a renunciias de los elegidos. El regidor Francisco Viera, que aparece en 1845 junto a esta Corporación, no aparece en el nombramiento de agosto.



1845	Lázaro González Grillo	Juan Hernández Afonso Antonio [Díaz] Correa Francisco Viera Galván Juan Díaz [Chávez] Manuel Febles ⁴ / Juan Navarro Matías Amador	Marcos Rodríguez	Miguel Hernández
1846	José Felipe del Castillo Álvarez	Juan Ramallo Domingo Febles Francisco González Hernández Antonio González Marcos Hernández Morales Andrés Rodríguez de Santiago	Juan Fernández Rodríguez	Miguel Hernández ⁵ - Félix Pérez de Mederos
1847	Pedro Melián	Juan Francisco de Armas Juan González Collazo Domingo Febles Marcos Hernández Morales Antonio González Perera Andrés Rodríguez de Santiago	Marcos Hernández Crespo	Félix Pérez de Mederos

⁴ Solicita la baja como concejal por pasar a residir a Vallejo (La Laguna) el 10 de febrero de 1845. Le sustituyó Juan Navarro.

⁵ Actúa como v. (vecino?) secretario Tomás Melián González, aunque su mano sólo aparece en las cuatro primeras actas del año. A.M.T. Actas de ayuntamiento pleno 1846, signs. 16-2(1) y 16-3.

1848	Pedro Melián	Juan Francisco de Armas Juan González Collazo Domingo Febles Antonio González Perera Andrés Rodríguez de Santiago Marcos Hernández Morales	Marcos Hernández Crespo	Félix Pérez de Mederos
1849	Pedro Melián	Juan Francisco de Armas Domingo Febles Antonio González Perera Andrés Rodríguez de Santiago Marcos Hernández Morales Juan González Collazo	Marcos Hernández Rodríguez	Félix Pérez de Mederos
1850 ⁶	Pedro Melián	Juan Francisco de Armas Domingo Febles Antonio González Perera Andrés Rodríguez de Santiago Marcos Hernández Morales Juan González Collazo	Marcos Hernández Rodríguez	Félix Pérez de Mederos

⁶ A partir de 9 de diciembre de 1850, Matías Amador, alcalde.



ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.M.T. Archivo Municipal de Tegueste

A.R.S.E.A.P.T. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife

A.D.L.L. Archivo Diocesano La Laguna

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Carta del Prebendado dirigida al Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de construir un cementerio (1842)

Muy Ilustre Señor

Desde el momento mismo en que me hice cargo del ministerio Parroquial de este Pueblo, vi con el mayor disgusto el desaseo y desigualdad del piso de la Iglesia, que pro varios respectos pide pronto remedio. Pero mal podré yo dedicarme a repararlo aun cuando se me proporcionen medios, mientras tanto no deje de enterrarse dentro de ella, y se vean cumplidas las distintas órdenes antiguas y modernas relativas a la construcción de cementerios, tan sabiamente dispuestos, tanto para el mejor aseo de la Casa del Señor, cuanto para la salud pública de los Parroquianos; y si en otros ha sido esta medida adoptada como indispensable, en ninguno la creo de mayor necesidad que en el de Tegueste por varias razones que no se ocultan a Vuestra Señoría.

Todos saben que aunque esta Iglesia tiene tres naves, en la Llamada de las Ánimas no se entierra nadie, porque siendo su piso de risco, no se pueden profundizar los sepulcros; la del centro o nave mayor se ha procurado reservarla todo lo posible para conservar algo más decente su piso y que puedan en ella estar los fieles con menos incomodidad; y la tercera denominada de N. S. Del Rosario, que es la que más se usa para los enterramientos, tampoco admite su piso se profundicen los sepulcros, quedando

por consiguiente los cuerpos a la flor de la tierra sin ponerles cal por la pobreza de los vecinos; y como por no haber sepulturero, éstos mismos abren y cierran las sepulturas, se ven éstas mal enladrilladas, formando un piso desigual, molesto y peligroso para andar, y mal visto a los ojos de todos. Estas razones y otras que omito por notorias y no ser difuso, me obligan a dirigirme a Vuestras Señorías para que tomándolas en consideración se dignen dictar cuantas disposiciones estén a su alcance para que conciliando el aseo y decoro del Templo, con el cumplimiento de las órdenes superiores, logre este vecindario este bien que apetece y desea con ansia.

Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años. Tegueste. Septiembre , 2 de 1842.

Antonio Pereira Pacheco y Ruiz;

A.MT. Sign. 163-2.

2. Exposición del Ayuntamiento sobre que se construya el cementerio en terreno propiedad de Lorenzo de Montemayor, frente a la Iglesia de San Marcos (1847)

Señor Jefe Superior Político de esta Provincia

Deseoso este Ayuntamiento de cumplir con los deberes que le están impuestos, proporcionando al pueblo aquellas mejoras compatibles con su actual estado de decadencia, y sobre todo en materia de cuya omisión pueden resultar gravísimos males, ha trabajado con tenaz empeño desde el año de 1842, en realizar la fábrica de un cementerio de que con mengua de la salud pública y del ornato y decoro del templo se carece. Para ello sirvióle también de móvil la justa exigencia del virtuoso el ilustrado párroco de este pueblo que después de haber renunciado una renta mucho más pingüe se ha consagrado al ministerio parroquial y se ha dedicado con laudable ejemplo a poner la iglesia en un pie de aseo y adelanto material que ciertamente le hace honor y hace al mismo tiempo honor al pueblo. En suma sobre el particular de que habla el



Ayuntamiento debe emitir un expediente en el Gobierno Político del digno cargo de V.s., y en él llegó a dictarse por su antecesor la justa resolución inserta en su oficio de 26 de enero último por la cual se dispuso que, nombrándose un facultativo, éste declarase el lugar donde debería construirse el cementerio; que siendo la propiedad particular nombrase este Cuerpo un perito oficiando al propietario par que nombrase otro y se ejecutase la transacción, que se presupuestase con los demás gastos de las obras y en tal estado y verificando el reconocimiento por el doctor don Pedro Vergara, resultó señalado un terreno perteneciente a Don Lorenzo de Montemayor y Roo. Más difícil era que el interés particular no se resintiese de una medida que innecesariamente habrá de perjudicarle en poca o en mucha proporción, y entonces ya dicho Montemayor procuró por su parte hacer aquellas gestiones que contribuyen a paralizar el plan proyectado, ocurriendo al señor antecesor de V.s. Con una exposición que habrá pintado las cosas a su manera, y que hasta ahora ha producido, no una resolución definitiva, sino que no llegara el caso del justiprecio en el día que se había señalado el intento.

Difícilmente puede el Ayuntamiento contrarrestar ahora argumentos de que se habrá valido el opositor porque no se le ha dado vista de ello, pero presume sí que todo se reducirá a pintar como desventajosa la situación del terreno en la misma plaza de la Iglesia Parroquial, alegando para ello para ello perjuicio a la salud público, pero es indispensable informar a V.s. que el pueblo de Tegueste no es arruado(?): que no hay que temer perjuicios estándole cementerio al aire libre, que son inminentes los que parecen dela última comunicación oficial del venerable cura de que se acompaña copia, y por último, que en un pueblo cuyas casas están diseminadas por todo el territorio, siempre se experimentará esa cercanía que Montemayor teme, en cualquier otro punto que se escogiera, sin que ni por las comunicaciones ni por el ornato público se consiguieran las ventajas que de rea[lizarse] la obra pueden prometerse.

Así pues, el Ayuntamiento se apro[ve]cha de la feliz circunstancia de haber tomado V.s. el mando político de esta Provincia y de las cualidades de rectitud y de firmeza que notoriamente le distinguen para esperar que dará a este pueblo la protección



que en materia tan importante necesita, resolviendo definitivamente la cuestión pendiente, cuestión que don Lorenzo Montemayor se propone complicar más y más, según parece, procediendo a la fábrica de una casa en el mismo terreno, pero que el ayuntamiento en tal caso no podrá menos de impedir se lleve a efecto hasta la resolución de V.s.

Dios guarde a V.s. muchos años. Tegueste, Marzo 28 de 1847.

Señor Jefe Superior Político de la Provincia.

A.M.T. Exp. de construcción del cementerio. Sign.163-3, fs. 15r-

16v.

3. Carta del Prebendado al Ayuntamiento sobre necesidad de concluir las obras del cementerio por quedar sólo cinco sepulturas en el templo (1850)

Muy Ilustre Señor

Cuando recibí por el correo la Real Orden del 12 de Mayo último, inserta en el Boletín de 30 del mismo, que me dirigió el Señor Jefe Superior Político para su conocimiento y observancia, oficié a Vuestra Señoría con fecha 23 de Junio, también último, protestando no fuese de mi responsabilidad los perjuicios que podían ocasionarse de no cumplir con la Ley que prohíbe los enterramientos en las Iglesias, y el estar parada la obra del Cementerio que mandó el señor Jefe Político en 5 de Julio de 1848 no se levantara mano hasta conseguir su conclusión. El Ilustre Ayuntamiento ni tuvo a bien contestarme, ni dar la menor disposición al objeto. Volví a inculcar acerca de este importante asunto el día 6 de Enero del presenta año, cuando en la Misa Conventual leí al Pueblo la Circular del 21 de Diciembre en que dispone Su Majestad nuevamente no se lleven a la Iglesia los cadáveres, encargando estrechamente a los Alcaldes cumplan sin molestar a los Párrocos con los que les manda. Tampoco ha surtido ningún efecto esta disposición soberana.



Mas hoy me hallo en el caso de hacer presente a Vuestra Señoría que ya no quedan en la Parroquia más que cinco sepulcros en que se pueda dar sepultura, y como puede acontecer haya en la Primavera un ramo de calenturas o tercianas en que en pocos días fallezcan seis personas, y no haya donde enterrarla sexta, antes de verme en este evento, suplico a Vuestra Señoría lo tome en consideración , y no extrañe que si advierto la apatía que hasta aquí, dé parte a las Autoridades Cíviles y Eclesiásticas para que me digan con tiempo donde ago los enterramientos.

Si actualmente no hay fondos de la contribución aprobada pro el Señor Jefe Superior Político para la construcción del Cementerio, disponga Vuestra Señoría lo que han hecho otros Pueblos, esto es, que se forme una cerca de cualquiera material, o de zarcas, lo bastante para que los animales no saquen los cuerpos, para que permita bendecirlo, en el caso de no querer hacerlo por sí, por ser ésta una bendición reservada por el ceremonial a los señores Obispos, y de este modo ir haciendo en él los enterramientos hasta que haya con qué concluirlo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Tegueste, Marzo 1º de 1850.

Antonio Pereira Pacheco y Ruiz

A.MT. Sign. 163-2 (sign. antigua 154)

4. Exposición de los vecinos para que no se privaticé terreno sito en La Placeta (1850)

Señor Gobernador de Provincia

Don Juan Fernández, Don Venancio González, Don José Álvarez, Don Miguel Gómez, Don José Santos, Don Agustín Hernández, Don Manuel Melián Álvarez, Don Francisco de León, Don Francisco Molina, Don Antonio Javier, Don Antonio Pérez, Don Francisco de Armas, Don Elías González, Don Juan Navarro, Don Amaro López, Don Marcos Molina, Don Manuel Alonso, Don Francisco González, Don Domingo Álvarez, Don Amaro González Rodríguez, Don Mateo



Fajardo, Don Eulalio González, Don Antonio Grillo, Don Venancio Ramallo, Don Antonio Rodríguez, Don Valentín Ramallo, Don Francisco Navarro y Don Domingo Estebano, todos vecinos y mayores contribuyentes la mayor parte del Pueblo de Tegueste, a V.S. con la consideración debida hacemos presente: Que habiendo el Alcalde del repetido Pueblo solicitado de V.S. el competente permiso para enajenar una pequeña porción de terreno que se ha querido considerar inútil e innecesario, con objeto de dedicar su importe a la construcción del cementerio de aquel Pueblo, parece según tenemos entendido que V.S. ha tenido a bien mandarlo a delinear para otorgar la pretendida enajenación.

*En tales circunstancias forzoso nos es ocurrir a la rectitud de V.S. manifestándole que el expresado terreno no es de los que pueden considerarse inútiles y baldíos, sino que bien por el contrario constituye una pequeña plaza o como allí se dice **placeta**, en la cual desembocan cuatro caminos públicos, en la cual existe un **calvario** desde tiempos muy antiguos, y en la cual en fin, se reúne el vecindario siempre que se le ofrece y encuentra un sitio de desahogo con especialidad en los días en que se celebra la fiesta de la Patrona a la cual concurren varias gentes de diversos puntos.*

Por todas estas consideraciones, ni el vecindario, ni la mayor parte de los individuos del Ayuntamiento, han convenido nunca en la citada enajenación, sino que todas las veces que el citado Alcalde les ha tratado del particular, lo han resistido con calor, de manera que habiendo V.S. dispuesto el que el Ayuntamiento deliberase en el asunto oyendo y en concurrencia concierto número de mayores contribuyentes, a pesar de que el repetido Alcalde no citó a los que reunían aquella indispensable cualidad, sino sólo a los pocos vecinos que tuvo por conveniente, ni éstos, ni la Corporación convinieron en la venta, según ellos mismos y algunos de los concejales lo aseguran, y tanto como que no faltó alguno que manifestó que protestaría si llegaba a acordarse la enajenación referida.

Mas, observando los exponentes, que a pesar de lo que les consta haber pasado, se trata de llevar adelante el proyecto, sospechamos, no sin fundamento, que el



expediente se halla instruido en la Alcaldía de Tegueste con algún vicio de obrección o subrección a fin de sorprender la autoridad de V.S., cosa nada difícil si se atiende a que el mismo Alcalde empeñado en la venta es a la vez el secretario de la Corporación, el que extiende por sí los acuerdos y el que lo hace todo.

A las razones anteriores se agrega la de que el precitado terreno lo tiene destinado el vecindario para colocar en él una fuente o estanque a la cual conducir las aguas que llaman de Nieto y del Mocán y que hoy se van a tomar para el abasto público a una larga distancia de la población, a la par que, por otra parte, no hay necesidad de arbitrios de esta clase para la construcción del cementerio, toda vez que el presupuesto de esta obra se halla ya repartido entre los vecinos y lo están pagando. Así pues, y para que V.S. pueda tomar un entero conocimiento en esta cuestión, esperamos a su rectitud y a

Suplicamos a V.S. se sirva comisionar una persona de su confianza que, pasando el Pueblo de Tegueste y reuniendo tanto al Ayuntamiento como a un número bastante de mayores contribuyentes, oiga las razones de todos y entienda la oportuna acta a fin de que en su vista pueda V.S. resolver lo que sea más útil y ventajoso y más conforme a justicia, que es la que nos prometemos de la rectitud de V.S. y de la notoria protección que se sirve dispensar a los Pueblos que tienen la dicha de estar sujetos a su digno mando.

Tegueste, Julio trece de mil ochocientos cincuenta.

Por sí y por los que no saben firmar lo hacen: Pedro Febles, Francisco Hernández de Armas y Manuel Melián Abreu.

A.MT. Sign. 89-4. Negritas y signos de puntuación nuestros

5. Proyecto de alineación de la Calle del Pino (1874)

La Calle del Pino linda al naciente con la de la Placeta, al Norte con casas de D. Enrique Pérez, de D. Francisco Cedrés y terrenos de varios particulares, al Sur



con casas de D. Domingo Henríquez Álvarez, de D. Manuel Melián Abreu y terrenos también de particulares, y al Poniente con la Plaza de la Iglesia Parroquial, y para su alineación se proponen las reglas siguientes:

1º El ancho de dicha calle se ha de componer precisamente de veinticuatro pies, que partirán de la línea del Norte, tomando por puntos céntricos, las casas que han replanteado la Sociedad Constructora de Edificios Urbanos de este pueblo en la Calle de Levadura y la esquina del poniente de la casa de D. Francisco Cedrés, siguiendo la alineación por el frontis de esta Casa hasta la Calle de la Placeta donde termina la del Pino.

En la línea del Sur se considera también por punto céntrico, para el ancho proyecta la casa de D. Manuel Melián Abreu, pues entre ésta y la de D. Francisco Cedrés se cuentan los 24 pies.

2º Con arreglo a este proyecto, hallándose en estado ruinoso las cercas de la línea del Norte perteneciente a los herederos de D. Antonio Delgado, D. Francisco Cedrés, D^a Francisca González Grillo, D. Manuel Melián Abreu, D. Manuel Melián Santos y D. Gregorio Hernández Melián, quedan de hecho obligados a construirlas de nuevo y a ir entrando en la línea dentro del término que se le señale, perdiendo el terreno que salga fuera de la misma, mediante la correspondiente indemnización.

3º Hallándose también en estado ruinoso las cercas o paredes de la línea del Sur, pertenecientes a d. Francisco Cedrés y a los herederos o legatarios de D^a María Hernández, quedan de hecho obligados a construirlas de nuevo y a ir entrando en la línea dentro del término que igualmente se les señale, perdiendo el terreno que salga fuera de la misma mediante la correspondiente indemnización.

4º Como la pared o cerca de la fina de D. Enrique Pérez hace pocos años que fue construida de nuevo y la mejora de la Calle debe realizarse desde luego por exigirlo las necesidades del tráfico, se proponen dos caminos para obtener este resultado: el uno, adquirir del D. Enrique el terreno necesario para el ensanche y el otro solicitar



la declaración de utilidad público y expropiar al mismo mediante la indemnización que determinen los peritos.

5ª Como también se hallan ruinosas las cercas de las fincas que lindan con dicha calle de D. Manuel Melián Abreu y de D. Domingo Henríquez Álvarez, cuyas cercas se hallan en la línea del sur frente a la de D. Enrique Pérez y otros, quedan también obligadas a construirlas de nuevo.

Pueblo de Tegueste, Abril 1º de 1874

A.MT. Sign. 89-26.

6. Construcción del depósito de aguas de La Mocanera y La Ladrillada en la Placeta del Calvario (1909-1910)

Relación de vecinos suscriptores para la realización de la obra:

Candelaria Alonso Rodríguez, Olimpia Chirlanda (sic; Gbirlanda?), Victoria Álvarez Javier, Gabriela Melián, Concepción Hernández, Pedro García, Julián Santos Afonso, Francisco Rivero Hernández, Petra Hernández, José Hernández Afonso, Valentín Benítez Abreu, Victoria Abreu, Antonio Pérez Domínguez, Vicenta González Rodríguez, Elvira Soto, Pedro Melián, Ángel Rodríguez Fernández, Felipe González, Constanca Melián del Castillo, Joaquina Melián, viuda e hijos de Antonio Melián, Abel Aguilar, Isabel Bello, Domingo Santos Reyes, Josefa Pérez Navarro, Blasina Santos, Domingo Ramallo Febles, Cristóbal Ramallo Rosa, Bernabé Pérez Navarro, Luciano Pérez y Victoriano Delgado, vecinos de La Placeta.

Trabajadores y proveedores:



Manuel Hernández González, encargado de obras del depósito de La Placeta. Fermín Martín Molina, maestro albañil. Manuel González Hernández, Manuel Martín, Juan González, Policarpo Rodríguez, Benito Pérez, Antonio Pérez, Casildo Reyes, Cristóbal González, Francisco López, Julián Santos, Marcelino González Hernández, Manuel Hernández González, trabajadores del depósito de la Placeta. Viuda e hijos de Antonio Melián González, proveedores de ladrillos para la obra del depósito de La Placeta, Miguel González Hernández, proveedor de cemento la obra del depósito de La Placeta, Valentín Cedrés, representante de la Empresa Depósitos de Calizas (Calle de la Casa, 7; La Laguna).

A.M.T. Sign. 88-19

7. Solicitud de Cristóbal Ríos, vecino de la cruz Chiquita, de certificado de empadronamiento en La Laguna (1857)

Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad

Cristóbal Ríos, vecino de esta ciudad en la Cruz Chiquita, ante V. como mejor proceda digo: que teniendo que acreditar ante el Ayuntamiento del Pueblo de Tegueste, el punto de mi residencia, necesito que por la Secretaria de este Ilustre Ayuntamiento se me provea de un certificado en que conste me hallo vecindado en esta ciudad hace muchos años, mediante a que la casa donde habito se halla enclavada en esta misma Jurisdicción, por tanto

Suplico a V. se sirva así proveerlo por ser conforme a Justicia. Ciudad de La Laguna . Mayo. Diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y siete.

Por el interesado, no saber firmar

Andrés Fernaud

A.M.T. Sign. 177-3